

#### **ACTA NÚMERO 10**

# SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 31 DE MAYO DE 2024

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con catorce minutos, del día 31 de mayo de 2024 -dos mil veinticuatro, en uso de la palabra la Maestra Betsabé Rocha Nieto, Encargada del Despacho del Presidente Municipal manifestó: "Buenos días Honorables miembros del Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartados A, fracción III, y B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, 31 de mayo de 2024 -dos mil veinticuatro, se celebre la Segunda Sesión Ordinaria del mes, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique, el quórum legal, por favor".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Permiso. Con las instrucciones de la Encargada del Despacho del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

Betsabé Rocha Nieto

**Encargada del Despacho del Presidente Municipal** (presente)

#### Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García	(presente)
Adán Arizpe Montaño	(notificó inasistencia)
Laura Angélica Olazaran Hernández	(presente)
Roberto Cepeda García	(presente)
María Guadalupe Gallego Quintero	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



Tania Elizabeth Partida Hernández Luis Ixtoc Hinojosa Gándara Kathia Ivonne Cantú Martínez Imelda Margarita Hernández García

(presente) (presente) (presente)

#### Síndicos:

Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes (presente) Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna (presente)

Sigue expresando el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración. Hay quórum".

Expresando la C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias. Por lo tanto, siendo las **diez horas con dieciséis minutos**, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan validez".

## PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue expresando la C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta sesión ordinaria. Antes de continuar a la presentación del orden del día me permito someter a su consideración la propuesta de modificación al proyecto que les fue circulado vía electrónica para presentar en otra ocasión el Punto de acuerdo relativo a la Modificación de integración de Comisiones en el Ayuntamiento identificado con el numeral 6. 2, ¿alguien desea hacer algún comentario respecto a este tema? No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes la modificación al orden del día, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén y los que estén a favor".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

La C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "¿En contra?, ¿abstenciones? se aprueba por unanimidad de los presentes".

Sigue expresando la C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Aprobado lo anterior, le solicito al Secretario del Ayuntamiento de lectura al orden del día, por favor Secretario":

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día.



#### Orden el Día

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- 2. Aprobación del Orden del Día.
- 3. Discusión y en su caso aprobación del acta:
  - **3.1.** Acta número 9 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 10 de mayo de 2024.
- 4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
- **5.** Presentación de los siguientes informes:
  - **5.1.** De Avance de la Gestión Financiera del Fideicomiso "Distrito Tec", correspondiente al primer trimestre del 2024.
  - **5.2.** Primer Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2024: de Actividades de la Contraloría Municipal, Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, avance de los Programas Operativos Anuales 2024, y avance de los Programas Presupuestarios 2024.
  - **5.3.** Informe Anual de la Comisaría del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, Ejercicio Fiscal 2023.
- 6. Puntos de Acuerdo:
  - **6.1.** Mediante el cual se aprueba el Convenio de Colaboración relativo al Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2024, entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.
- 7. Informe de Comisiones:

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA.

- **7.1.** Aprobación de la Reforma al Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey.
- **7.2.** Aprobación de las Reformas al Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y al Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.

7.3. Aprobación de Convenio de Colaboración con Instituto de Control Vehicular de Nuevo León.

3



- **7.4.** Aprobación de Contrato de Concesión de Uso a favor de Financiera Para el Bienestar (FINABIEN).
- **7.5.** Aprobación de Contrato de Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada "Brisas Residencial, A.C."
- **7.6.** Aprobación de Contrato de Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada "Back 2 Back México A.C."
- **7.7.** Aprobación de Contrato de Concesión de Uso en favor de la "Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara, A.C." y la "Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara Cuarto Sector, A.C."
- **7.8.** Aprobación de Celebración de un Contrato de Comodato con la Condición de Compra Venta, respecto de un Inmueble propiedad de Fomento del Norte, S.A. de C.V. para realizar la Vialidad en Prolongación Ruiz Cortines de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- **7.9.** Aprobación de donación en favor de Cruz Roja Mexicana, I.A.P.
- **7.10.** Aprobación de modificación de vigencia de la donación a favor de Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey.
- **7.11.** Aprobación del Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Encuentro Mundial de Valores A.B.P.
- **7.12.** Aprobación del Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Latitud Deportiva, A.C.

# COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA.

- **7.13.** Aprobación de la autorización para la suscripción de diversos contratos y convenios de obra pública que comprometen al municipio y a sus finanzas por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, previa emisión de las licitaciones públicas correspondientes.
- **7.14.** Dictamen respecto a los planteamientos improcedentes sobre la Expedición del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2040.

## COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES.

**7.15.** Aprobación de diversas Anuencias Municipales.



# COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

7.16. Aprobación de la Consulta Pública para la Expedición del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey.

# COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA.

**7.17.** Aprobación de la edificación de una escultura solicitada por la Dirección General de Parque Fundidora.

# COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

**7.18.** Aprobación de la Convocatoria Pública para la entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la Ciudad de Monterrey 2024.

#### COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO.

**7.19.** Aprobación de las y los Galardonados a la Entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, Edición 2024.

#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

- **7.20.** Aprobación de la ampliación del periodo de recepción de las propuestas de la Convocatoria para la entrega de la Medalla "Miguel F. Martínez", Edición 2024.
- 8. Presentación de iniciativas y propuestas.
- 9. Asuntos Generales.
  - **9.1.** Mensaje por parte de la Mtra. Betsabé Rocha Nieto, Encargada de Despacho del Presidente Municipal, para hacer un reconocimiento público a personal y voluntarios de Protección Civil por los trabajos en el combate a incendios forestales.
- 10. Clausura de la Sesión".

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias Secretario. Está, ahora, a su consideración el orden del día al que se le acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo comentarios, se somete a votación de las y los presentes el orden del día, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén y los que estén, ¿a favor?".

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".



"¿En contra?,	ADA DEL DESPACHO ¿abstenciones? SE A	PRUEBA POR UNA		
	DE	PUNTO TRES L ORDEN DEL DÍA		
Continuando con del Ayuntamiento ordinaria celebra	ENCARGADA DEL n los trabajos de esta o les envió vía electrór nda el día 10 de mayo acción III del Reglamer	sesión, compañeros nica el Acta número 9 de 2024. Lo anterior	y compañeras, la 9, correspondiente para los efectos p	Secretaría a la sesión revistos en

León, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta de referencia, de ser así favor de levantar la mano manifestar su voluntad con la voz, las que están y los que estén,

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

a favor?".

¿abstenciones? votos a favor).	A DEL DESPAC SE APRUEBA	POR UNANIM	IDAD DE LO	S PRESENTES	5". (Con 28

## PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Secretario del Ayuntamiento envió vía electrónica a fin de informar el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior en el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta que corresponde".

# CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2024

1.	Se han recibido oficios en los cuales los siguientes miembros del Ayuntamiento, a
	quienes se les concedió licencia y que conforme a lo establecido el artículo 8 de
	Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, comunican su
	reincorporación al ejercicio de sus funciones a partir del lunes 3 de junio de 2024:

J	Luis Donaldo Colosio Riojas. – Presidente Municipa
J	Agueda Ale Valdés. Regidora. – Regidora
Ĵ	José Antonio Chávez Contreras - Regidor



Luis Carlos Treviño Berchelmann – Regidor
 Alejandra Machorro Fuentes. – Regidora
 Karla Lizzeth Torres Martínez- Regidora

2. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 63 del 17 de mayo de 2024, los acuerdos respecto a la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal al C. José Juan Rodríguez Saucedo, Coordinador Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.

Este acuerdo se le notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.

- 3. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey, el Proyecto Ejecutivo para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, el cual se denominará NEREA RESIDENCIAL.
- 4. Se notificó a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León, a la Secretaría de Cultura del Gobierno de Nuevo León, a la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey, así como a la Dirección de Cultura de Monterrey, la reubicación de la ESCULTUTA "EVANESCE".
- 5. Se notificó Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como a las Direcciones de Cultura, y Patrimonio, la Colocación de diversas Esculturas y/o Estructuras en diversos espacios del Municipio de Monterrey.
- 6. Se envió versión estenográfica a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León, referente a la información actualizada de los Programas Activos de Mitigación a la Contaminación Ambiental, solicitada por la Regidora Bertha Alicia Garza Elizondo.
- 7. Se envió versión estenográfica a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, respecto al problema que se presenta en la calle Plaza Verano en la acera norte de la colonia Jardines del Paseo, que ya tiene tiempo urbanizada con una numeración, y recientemente se desarrolló la Privada Fundadores que es la acera sur, la cual tiene exactamente la misma numeración de la acera de enfrente, comentario expuesto por la Regidora María Claudia Cantú Martínez.

# PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "En el siguiente punto del orden del día la Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica los siguientes **Informes**:

7



- ➤ De avance de la gestión financiera del Fideicomiso Tec, corresponde al Primer Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2024.
- ➤ De Actividades de la Contraloría Municipal, Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como los Programas Operativos Anuales 2020-2024, y avance de los Programas Presupuestarios 2020-2024.
- ➤ Informe Anual de la Comisaria del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, Ejercicio Fiscal 2020-2023.

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Mismos que estarán a su disposición en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la misma Secretaria del Ayuntamiento".

.....

#### PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida se hará la presentación del único **Punto de acuerdo** mediante el cual se aprueba el Convenio de Colaboración relativo al Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, 2024 entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León. Por lo que solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor, Secretario".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el proyecto presentado por parte de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de Monterrey para acceder a los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez ejercicio 2024.

**SEGUNDO**. A través de los Oficios COJ/332/2024 y SAY-DAJ/4531/2024, la encargada del despacho de la Consejería Jurídica y el Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos

8



Jurídicos de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, remitieron su visto bueno a fin de que se continúe con el proceso correspondiente.

**TERCERO**. A través del oficio DG/735/2024, de fecha 17 de mayo de 2024, el Encargado del Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Director de Atención a Personas Adultas Mayores, remitió al Secretario del Ayuntamiento el Proyecto de Convenio de Colaboración relativo al Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2024, con el objeto de formalizar la entrega de los recursos derivados del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2024

Por lo anterior y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO**. De acuerdo con los tratados internacionales en materia de Protección de la Infancia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, la infancia por su condición natural y derechos intrínsecos necesita acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que favorezcan el pleno e íntegro desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

**CUARTO**. Los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**QUINTO.** El artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrán convenir con otros municipios y el Gobierno Estatal, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**SEXTO.** Que el artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política de los



Gobierno Municipal 2021-2024

Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

**SÉPTIMO.** Los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**OCTAVO.** El objeto del Convenio de Colaboración para el fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2024, a celebrarse entre el DIF Nuevo León y el Municipio de Monterrey, es establecer la formalización de la entrega de los recursos derivados del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2024, el cual deberá ejercerse de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente para el Estado de Nuevo León.

**NOVENO.** La asignación de este recurso tiene como finalidad facilitar el ejercicio de las atribuciones que le corresponde ejercer a los Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 168, es decir a) el recurso humano, b) capacitación y certificación, y c) infraestructura y equipo necesario y demás relativos de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; además de participar activamente en los programas relacionados con niñas, niños y adolescentes, de difusión de derechos, capacitación y profesionalización que permita fortalecer y eficientizar los servicios y a mantener una línea de comunicación y colaboración efectiva con "**DIF NUEVO LEÓN**".

**DECIMO.** La capacidad de modificación al convenio por volundad conjunta se encuentra establecida en la clausula **DÉCIMA QUINTA** de "**EL CONVENIO PRINCIPAL**", por tal manera es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de Convenio de Colaboración para el fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2024, a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (**DIF Nuevo León**), para que de esta forma el objetivo de dicho Convenio pueda surtir sus efectos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

# ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ 2024, A CELEBRARSE ENTRE LA CIUDAD DE MONTERREY Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN), que tiene como objeto la formalización de la entrega de los recursos derivados del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2024, en los términos del documento que, como anexo, forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet de la Ciudad de Monterrey: <a href="www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>



MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE MAYO DE 2024 / ATENTAMENTE / C. BETSABÉ ROCHA NIETO / ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, LEON (RUBRICA)".

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las que estén y los que estén a favor".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA: "A favor".

Manifestando	la	ENCARGA	DA DEL	DESPACHO	DEL	PRESIDENTE	MUNICIPAL:
"Gracias, ¿en	con	tra?, ¿abstei	nciones?	<b>SE APRUEBA</b>	POR	UNANIMIDAD D	<b>ELASYLOS</b>
PRESENTES'	'. ((	Con 28 voto	s a favor	·).			
	•••••						•••••

## PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida pasamos al punto de **Informe de Comisiones** donde la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de dos asuntos. Tiene el uso de la voz el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna. Adelante, Síndico".

En uso de la palabra el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** dijo: "Gracias Alcaldesa, con su venia, distinguidos integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del primer dictamen que la ponente Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a



consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN DE REFORMA AL REGLAMENTO DE GOBERNANZA TECNOLÓGICA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY,** con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha 22 de enero de 2024, el Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, presentó en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, la Iniciativa de **REFORMA AL REGLAMENTO DE GOBERNANZA TECNOLÓGICA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY,** con el objetivo de habilitar notificaciones electrónicas en los procesos de trámites gubernamentales.

**SEGUNDO**. En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 29 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey por un período de 20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO**. Dicho plazo feneció en fecha 08 de abril de 2024, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, número 31, de fecha 11 de marzo de 2024.

CUARTO. Mediante el oficio SIGA/DMR-089/2024, la Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto remitió al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, el DICTAMEN DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE GOBERNANZA TECNOLÓGICA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



**SEGUNDO.** Conforme al artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**TERCERO.** El artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

**CUARTO.** El artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

- *I.* Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;
- II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;
- III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;
- IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;
- V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial,



Ayuntamiento de Monterrev Gobierno Municipal 2021-2024

así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.



**QUINTO.** El artículo 43, de la Ley General de Mejora Regulatoria, establece que los registros de Trámites y Servicios son herramientas tecnológicas que compilan los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información.

**SEXTO.** El artículo 69, fracción VIII, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, establece que la VUMAT será el principal espacio físico y/o electrónico al que los ciudadanos tendrán acceso para gestionar los trámites ante la autoridad municipal, y contará con la atribución de consultar información sobre el estado de los trámites y servicios, así como las notificaciones que se deriven de dichos trámites.

**SEPTIMO.** El artículo 5, fracción IV, del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que la Mejora Regulatoria se orientará por el principio de uso de tecnologías de la información.

**OCTAVO**. El artículo 6, fracción V, del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que son objetivos de la mejora regulatoria, el modernizar y agilizar los procedimientos administrativos que realizan los Sujetos Obligados, en beneficio de la población del Municipio.

**NOVENO.** De acuerdo a las estrategias y líneas de acción que conforman el Objetivo 3.3 Gobernanza para un desarrollo integrado, compacto y eficiente del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se busca 3.3.1 Simplificar y digitalizar trámites y servicios en materia de desarrollo urbano, obras y servicios públicos, y a su vez el 3.3.1.2 Avanzar en la digitalización, mejora regulatoria y modernización administrativa, es una de las prioridades de esta Administración Pública Municipal.

**DÉCIMO.** En virtud de lo anterior y a efecto de ilustrar el presente dictamen, se inserta el siguiente cuadro señalando los términos bajo los cuales se plantea la presente reforma:

REGLAMENTO DE GOBERNANZA TECNOLÓGICA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY				
TEXTO VIGENTE	TEXTO COMISIÓN			
ARTÍCULO 5. La gobernanza tecnológica se regirá bajo los siguientes principios rectores:				

15



XXI. Identificador Digital: Una identificadora digital suele implicar un artefacto: un documento, código único o elemento que respalde una reclamación o señale que la autenticación podría ser posible. Es la representación única de una persona física o moral que le permite identificarse frente a otras de forma electrónica:

XXI. Hash: Cadena de caracteres alfanuméricos de corta longitud creada a partir de un documento y que es representativo del mismo.

XXII. Identidad Digital: Es la información utilizada por los sistemas informáticos para representar a una persona física o moral;

XXII. Identificador Digital: ...

XXIII. IDE: Infraestructura de Datos Espaciales;

XXIII. Identidad Digital: ...

XXIV. Infraestructura de datos espaciales: Colección de tecnologías, políticas y disposiciones institucionales que facilitan la disponibilidad y el acceso a datos e información espacial; XXI**V**. IDE: Infraestructura de Datos Espaciales;

XXV. Infraestructura tecnológica: Conjunto de elementos, que está compuesto de servidores, terminales de trabajo, base de datos, software de consulta de información, telecomunicaciones e información o aplicaciones en la nube;

XXV. Infraestructura de datos espaciales: ...

XXVI. Información: El resultado útil de procesar, organizar, estructurar y presentar datos en un contexto determinado;

XXVI. Infraestructura tecnológica: ...

XXVII. Interoperabilidad: Capacidad de las plataformas digitales para intercambiar

XXVII. Información: ...



2021-2024

información, ya sean datos, documentos u otros objetos digitales, de manera uniforme y eficiente;

XXVIII. Libre uso: Característica de los datos abiertos que establece como único requisito para su uso que contengan la cita de la fuente de origen;

XXVIII. Interoperabilidad: ...

XXIX. Municipio: El Municipio de Monterrey;

XXIX. Libre uso: ...

XXX. Metadatos: Al conjunto de datos que describen el contexto, contenido y estructura de los documentos de archivos y su administración, a través del tiempo, y que sirven para identificarlos, facilitar su búsqueda, administración y control de acceso:

XXX. Municipio: ...

XXXI. Secretaría: La Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del municipio de Monterrey;

XXXI. Metadatos: ...

XXXII. Seguridad informática: Garantía tecnológica de protección y niveles diferenciados de acceso de la información contenida en los sistemas digitales de información que no sea de carácter público, en consideración de datos personales o información estratégica para el buen funcionamiento del gobierno del municipio;

XXXII. Notificación: El acto mediante el cual cualquier autoridad municipal informa a un usuario sobre cualquier resolución o requerimiento relativo a algún trámite o servicio que éste haya solicitado

XXXIII. Servicios Digitales: Herramientas tecnológicas provistas por el municipio para brindar atención a través de internet en contextos donde tradicionalmente requieren la presencia física del interesado, pero que en su modalidad digital pueden ser llevados a cabo sin la necesidad de su presencia física; y,

XXXIII. Secretaría: ...



XXXIV. Sujetos Obligados: Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal. XXXIV. Seguridad informática: ...

XXXV. Servicios Digitales: ...

XXXVI. Sujetos Obligados: Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

#### **SIN CORRELATIVO**

Artículo 69 Bis I. El correo electrónico será el medio por el cual se realizarán las notificaciones relacionadas con los trámites y servicios solicitados a través de la ventanilla digital.

La notificación a través de correo electrónico, sólo podrá realizarse a la dirección de correo electrónico de la persona sujeta al trámite o servicio solicitado.

Las notificaciones realizadas por correo electrónico en términos de estas disposiciones surtirán efectos a partir del día hábil siguiente en que el ciudadano ingrese al apartado donde puede recibir la resolución, requerimiento o documento que corresponda dentro del trámite o servicio solicitado y se emita el acuse de notificación electrónico en el que conste la fecha y hora en que el usuario autenticó su identidad para acceder a la resolución, requerimiento o documento a notificar.



Los usuarios contarán con un plazo de tres días hábiles a partir de la recepción del correo electrónico para darse por dentro del notificados trámite correspondiente. En caso de no ingresar a la sección del trámite correspondiente dentro del plazo referido, se tendrá al usuario por notificado y se generará el acuse de notificación electrónico informando que el plazo contenido en la resolución, requerimiento o documento a notificar iniciará a partir del día hábil siguiente a aquel en que el acuse sea enviado a su correo electrónico. La solicitud de trámites y servicios a través ventanilla digital implica la aceptación del solicitante para que todas notificaciones, ordenadas con posterioridad a la fecha en que se otorgue la autorización para acceder a dicho sistema, se realicen por vía electrónica conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Artículo 69 Bis II. Los ciudadanos serán responsables del seguimiento de sus SIN CORRELATIVO trámites y servicios dentro de la ventanilla digital. Artículo 95 Bis. El uso del hash, específicamente en la ventanilla digital SIN CORRELATIVO para aplicaciones de firma electrónica, se asocia a una cadena de caracteres alfanuméricos creada a partir de un documento. Es aplicable, en general, a cualquier tipo de archivo o documento digital.



El hash tiene como finalidad comprobar que los mensajes, documentos, archivos y su contenido, transmitidos del remitente al receptor no sean manipulados en el transcurso de la transacción y garantiza que los documentos emitidos se mantengan íntegros e inalterables.

Con la creación de cada documento en la ventanilla digital se generará un código hash que identifique, de forma única, dicho documento.

**DÉCIMO PRIMERO**. En ese sentido, las reformas al reglamento antes señaladas, se plantea sea aprobada conforme al siguiente proyecto de:

# "ACUERDO

**ÚNICO. SE REFORMA** el artículo 3; y, **SE ADICIONAN** los artículos 69 Bis I, 69 Bis II y 95 Bis; todos ellos del Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 5.** La gobernanza tecnológica se regirá bajo los siguientes principios rectores:

I a XX. ...

XXI. Hash: Cadena de caracteres alfanuméricos de corta longitud creada a partir de un documento y que es representativo del mismo.

XXII. Identificador Digital: ...

XXIII. Identidad Digital: ...



XXIV. IDE: Infraestructura de Datos Espaciales; XXV. Infraestructura de datos espaciales: ... XXVI. Infraestructura tecnológica: ... XXVII. Información: ... XXVIII. Interoperabilidad: ... XXIX. Libre uso: ... XXX. Municipio: ... XXXI. Metadatos: ... XXXII. Notificación: El acto mediante el cual cualquier autoridad municipal informa a un usuario sobre cualquier resolución o requerimiento relativo a algún trámite o servicio que éste haya solicitado XXXIII. Secretaría: ... XXXIV. Seguridad informática: ...

XXXV. Servicios Digitales: ...



XXXVI. Sujetos Obligados: Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 69 Bis I. El correo electrónico será el medio por el cual se realizarán las notificaciones relacionadas con los trámites y servicios solicitados a través de la ventanilla digital.

La notificación a través de correo electrónico, sólo podrá realizarse a la dirección de correo electrónico de la persona sujeta al trámite o servicio solicitado.

Las notificaciones realizadas por correo electrónico en términos de estas disposiciones surtirán efectos a partir del día hábil siguiente en que el ciudadano ingrese al apartado donde puede recibir la resolución, requerimiento o documento que corresponda dentro del trámite o servicio solicitado y se emita el acuse de notificación electrónico en el que conste la fecha y hora en que el usuario autenticó su identidad para acceder a la resolución, requerimiento o documento a notificar.

Los usuarios contarán con un plazo de tres días hábiles a partir de la recepción del correo electrónico para darse por notificados dentro del trámite correspondiente. En caso de no ingresar a la sección del trámite correspondiente dentro del plazo referido, se tendrá al usuario por notificado y se generará el acuse de notificación electrónico informando que el plazo contenido en la resolución, requerimiento o documento a notificar iniciará a partir del día hábil siguiente a aquel en que el acuse sea enviado a su correo electrónico.

La solicitud de trámites y servicios a través de la ventanilla digital implica la aceptación del solicitante para que todas las notificaciones, ordenadas con posterioridad a la fecha en que se otorgue la autorización para acceder a dicho sistema, se realicen por vía electrónica conforme a lo establecido en el presente Reglamento.



Artículo 69 Bis II. Los ciudadanos serán responsables del seguimiento de sus trámites y servicios dentro de la ventanilla digital.

Artículo 95 Bis. El uso del hash, específicamente en la ventanilla digital para aplicaciones de firma electrónica, se asocia a una cadena de caracteres alfanuméricos creada a partir de un documento. Es aplicable, en general, a cualquier tipo de archivo o documento digital.

El hash tiene como finalidad comprobar que los mensajes, documentos, archivos y su contenido, transmitidos del remitente al receptor no sean manipulados en el transcurso de la transacción y garantiza que los documentos emitidos se mantengan íntegros e inalterables.

Con la creación de cada documento en la ventanilla digital se generará un código hash que identifique, de forma única, dicho documento.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS**

PRIMERO. SE APRUEBA la REFORMA AL REGLAMENTO DE GOBERNANZA TECNOLÓGICA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, en los términos descritos en el considerando DÉCIMO PRIMERO.

**SEGUNDO. PUBLÍQUESE** la reforma señalada en el acuerdo anterior, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la Ciudad de Monterrey: <u>www.monterrey.gob.mx</u>

**TERCERO. PUBLÍQUESE** el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, mencionado en el Antecedente **CUARTO** del presente dictamen, en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet de la Ciudad: <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>



CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE MAYO DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO, FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO / (RÚBRICAS)".

El C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** dijo: "Es cuanto".

Manifestando la C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Por tratarse de la reforma a un Reglamento la votación se hará de forma nominal de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Les pregunto, ¿existen reservas en lo particular por parte de los integrantes del Ayuntamiento? solicitándoles que únicamente enuncien el número de artículos en forma creciente si así es lo que procede, ¿tienen comentarios?, ¿ninguno? Al no existir reservas procederé a la votación en lo general, solicitando que, si existe algún integrante del Pleno que desee algún comentario en lo general lo haga en este momento. De no haber comentarios en lo general y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes en lo general y en lo particular por lo que solicito se inicie la votación dando nombre y apellido, así como el sentido de su voto, comenzando por la suscrita, seguida de los Síndicos y posteriormente los Regidores".

Enseguida se somete a votación de los presentes en lo general y en lo particular "Betsabe Rocha, Encargada del despacho del Presidente Municipal, a favor. Katia Lizbeth Salazar Reyes, a favor. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna, a favor. Anabel Molina García, a favor. Laura Angélica Olazaran Hernández, a favor. Roberto Cepeda García, a favor. María Guadalupe Gallego, a favor. Gustavo Guadalupe Morales Tapia, a favor. Cristina Salinas, a favor. Fidel Ayala Monsiváis, a favor. Ana Eugenia Rodríguez, a favor. Marcelo González Jiménez, a favor. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, a favor. Mario Isaías Castañeda Puentes, a favor. María Claudia Cantú Martínez, a favor. José Salinas, a favor. Carolina Cavazos, a favor. Arturo Méndez Medina, a favor. Rosa Isela Montes Villanueva, a favor. Rubén Alberto Salinas Cantú, a favor. Bertha Alicia Garza Elizondo, a favor. Liliana Tijerina Cantú, a favor. Jorge Adrián Ayala Cantú, a favor. Tania Elizabeth Partida Hernández, a favor. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara. a favor. Alejandra García, a favor. Kathia Ivonne Cantú Martínez, a favor. Imelda Margarita Hernández García, a favor".

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES". (Con 28 votos a favor).



Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Enseguida la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación del **segundo asunto**, tiene el uso de la voz el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna. Adelante, Síndico".

En uso de la palabra el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA:** "Gracias Alcaldesa, con su venia. Distinguidos integrantes del Ayuntamiento. Daré lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la ponente Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el DICTAMEN RESPECTO A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO QUE REGULA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y AL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. En fecha 12 de diciembre del 2022, los Regidores Jorge Adrián Ayala Cantú, Tania Elizabeth Partida Hernández y Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de REFORMAS AL REGLAMENTO QUE REGULA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y AL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY con el objetivo de combatir los actos de discriminación.



SEGUNDO. El Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DAJ/2223/2023, remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, el visto bueno para el proyecto de REFORMAS AL REGLAMENTO QUE REGULA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y AL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY con el objetivo de que se realice el procedimiento para la expedición del mismo.

TERCERO. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de febrero de 2023, se autorizó la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA RESPECTO A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO QUE REGULA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y AL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, por un plazo de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.** Dicho plazo feneció en fecha 12 de abril del 2023, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado con número 035 de fecha 15 de marzo de 2023.

QUINTO. La Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, mediante oficio SIGA/DMR-204/2023 remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento el DICTAMEN DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO QUE REGULA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y AL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, en el cual concluye que no existe inconveniente legal alguno para la emisión de dicho Reglamento, según el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, llegando a la conclusión que de acuerdo a la emisión de la regulación la ciudadanía en general resulta beneficiada, se determina que el proyecto no genera costos de cumplimiento para los ciudadanos.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal,



regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

- I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;
- II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;
- III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;
- IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;

V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.



VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

**CUARTO.** El artículo 16, fracción VII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, establece que los Municipios para garantizar a toda persona el derecho a la no discriminación implementarán todas las acciones que permitan que las personas que habitan o transitan en el Estado logren la igualdad real de oportunidades y de trato.

**QUINTO.** El artículo 26, fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establece que a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaría del Ayuntamiento le corresponde la atribución de dar seguimiento a las acciones de verificación, inspección y vigilancia, en materia de cumplimiento de lo que establezcan las leyes, reglamentos y normatividad aplicable para la Administración Pública Municipal de Monterrey en materia de Espectáculos Públicos.

**SEXTO.** Que el artículo 74, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales a los Regidores y Síndicos.

**SÉPTIMO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



**OCTAVO.** En virtud de lo anterior y a efecto de ilustrar el presente dictamen, se inserta el siguiente cuadro señalando los términos bajo los cuales se plantea la presente reforma:

# REGLAMENTO QUE REGULA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

LEÓN				
TEXTO VIGENTE	TEXTO COMISIÓN			
ARTÍCULO 37. Son prohibiciones para dueños u operadores de los establecimientos que cuenten con licencia para la venta de bebidas alcohólicas o permisos especiales o sus representantes, administradores o encargados de los establecimientos a los que se refiere el presente ordenamiento, los siguientes:	ARTÍCULO 37			
I. a XXI	I. a XXI			
XXII. Ofrecer por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios a las personas que realizan la inspección o verificación adscritos al Municipio, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado o a la Secretaría de Salud del Estado; y	XXII. Ofrecer por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios a las personas que realizan la inspección o verificación adscritos al Municipio, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado o a la Secretaría de Salud del Estado;			
	XXIII. Restringir el acceso a mayores de edad, a los establecimientos con giros de cabaret, centro nocturno, cantinas y cervecerías, así como a las personas en general en restaurantes, por algún motivo de discriminación basada en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, el sexo, el género, identidad sexo genérica, orientación sexual, apariencia física, color de piel, características genéticas, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica,			



lengua o dialecto, religión, opiniones, identidad, ideas o filiación política, estado civil, cultura, situación familiar, antecedentes penales o cualquier otra condición; y,

condición migratoria, embarazo, idioma,

XXIV. Las demás que señalen las leyes u ordenamientos.

XXIII. Las demás que señalen las leyes u ordenamientos.

ARTÍCULO 40. Las sanciones aplicables serán las siguientes:

ARTÍCULO 40. ...

I. a XLVII. ...

I. a XLVII. ...

**SIN CORRELATIVO** 

XLVII. Bis. Por incumplimiento de lo establecido en la fracción XXIII del artículo 37, multa de 500 a 1,000 cuotas y clausura temporal del establecimiento;

XLVIII. a LVIII. ...

XLVIII. a LVIII. ...

Las sanciones anteriores serán independientes de las que procedan de conformidad a lo establecido en el Código Penal vigente en el Estado, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y las demás disposiciones legales aplicables.

•••



Al aplicarse las sanciones se tomarán en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia.

Cuando se trate de dos o más infracciones cometidas por la misma persona por un mismo acto o conducta, la autoridad aplicará la sanción que resulte mayor de las que correspondan conforme a este Reglamento.

Con excepción de lo establecido en las fracciones L, LI, LII, LIII, LIV, LVII y LVIII del presente artículo, en caso de reincidencia se aumentará hasta al doble el monto de la multa corresponda. En caso de incurrir nuevamente en la violación, y tratándose de dueños u operadores de los establecimientos que cuenten con licencia para la venta de bebidas alcohólicas o permisos especiales o sus representantes, administradores o encargados de los establecimientos, se aplicarán las reglas ... para la clausura temporal o definitiva, de acuerdo con lo establecido en este ordenamiento.

REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY,				
NUEVO LEÓN				

TEXTO VIGENTE	TEXTO COMISIÓN			
ARTÍCULO 76. Son prohibiciones:	ARTÍCULO 76			
I. a XXII	I. a XXII			
	XXIII. Restringir el acceso a los espectáculos y diversiones públicas, y todos aquellos actos que se organizan para el público, por algún motivo de			

31



#### **SIN CORRELATIVO**

discriminación basada en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, el sexo, el género, identidad sexo genérica, orientación sexual, apariencia física, color de piel, características genéticas, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, condición migratoria, embarazo, idioma, lengua o dialecto, religión, opiniones, identidad, ideas o filiación política, estado civil, cultura, situación familiar, antecedentes penales o cualquier otra condición.

## SIN CORRELATIVO

# CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LA DENUNCIA CIUDADANA

ARTÍCULO 96. La denuncia ciudadana podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio, teléfono si lo tiene el denunciante y en su caso la representación legal correspondiente;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar el establecimiento o lugar que viola el presente reglamento; y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.



La Dirección de Alcoholes y Espectáculos podrá de oficio investigar y sancionar las conductas establecidas en el presente reglamento.

No se admitirán denuncias notoriamente improcedentes o infundadas, aquéllas en las que se advierta mala fe, carencia de fundamento o inexistencia de petición, lo cual se notificará al denunciante.

Las denuncias ciudadanas que se presenten por violaciones a este ordenamiento, deberán ser de forma objetiva, respetuosa y referirse a hechos concretos y no supuestos.

ARTÍCULO 97. La Dirección de Alcoholes y Espectáculos, una vez recibida la denuncia, acusará recibo de su recepción, le asignará un número de expediente y la registrará.

En caso de recibirse dos o más denuncias por los mismos hechos, actos u omisiones, se acordará la acumulación en un solo expediente, debiéndose notificar a los denunciantes el acuerdo respectivo.

Una vez registrada la denuncia, la Dirección de Alcoholes y Espectáculos dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación, notificará al denunciante.



Si la denuncia presentada fuera competencia de otra autoridad, la Dirección de Alcoholes y Espectáculos acusará de recibo al denunciante y la turnará a la autoridad competente para su trámite y resolución, notificándole de tal hecho al denunciante, mediante acuerdo fundado y motivado.

ARTÍCULO 98. Una vez admitida la denuncia, la Dirección de Alcoholes y Espectáculos llevará a cabo la identificación del denunciante, efectuará las diligencias necesarias con el propósito de determinar la existencia de actos, hechos u omisiones constitutivos de la denuncia.

ARTÍCULO 99. El denunciante deberá coadyuvar con la Dirección de Alcoholes y Espectáculos, aportándole las pruebas, documentación e información que estime pertinentes.

Dicha Dirección deberá manifestar las consideraciones adoptadas respecto de la información proporcionada por el denunciante, al momento de resolver la denuncia.

ARTÍCULO 100. La formulación de la denuncia, así como los acuerdos y resoluciones que se emitan, no afectarán el ejercicio de otros derechos o medios de defensa que pudieran corresponder a los afectados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



ARTÍCULO 101. Los expedientes de denuncia ciudadana que hubieren sido abiertos, podrán ser concluidos por las siguientes causas:

- I. Por incompetencia de la Dirección de Alcoholes y Espectáculos para conocer de la denuncia ciudadana planteada;
- II. Cuando no existan contravenciones al presente Reglamento;
- III. Por falta de interés del denunciante;
- IV. Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expedientes;
- V. Por haberse solucionado la denuncia ciudadana mediante procedimiento de mediación entre las partes, o;
- VI. Por desistimiento del denunciante.

**NOVENO**. En ese sentido, las reformas a los reglamentos antes señaladas se plantean sean aprobadas conforme al siguiente proyecto de:

#### "ACUERDO

**PRIMERO. SE REFORMA** el artículo 37, fracción XXII y XXIII, y **ADICIONA** al artículo 37, una fracción XXIV, y al artículo 40, una fracción XLVII. Bis; todos ellos del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; para quedar como sigue:



# REGLAMENTO QUE REGULA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 37		
I. a XXI		

XXII. Ofrecer por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios a las personas que realizan la inspección o verificación adscritos al Municipio, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado o a la Secretaría de Salud del Estado;

XXIII. Restringir el acceso a mayores de edad, a los establecimientos con giros de cabaret, centro nocturno, cantinas y cervecerías, así como a las personas en general en restaurantes, por algún motivo de discriminación basada en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, el sexo, el género, identidad sexo genérica, orientación sexual, apariencia física, color de piel, características genéticas, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica condición migratoria, embarazo, idioma, lengua o dialecto, religión, opiniones, identidad, ideas o filiación política, estado civil, cultura, situación familiar, antecedentes penales o cualquier otra condición; y,

XXIV. Las demás que señalen las leyes u ordenamientos.

ARTÍCULO 40....

I. a XLVII. ...



XLVII. Bis. Por incumplimiento de lo establecido en la fracción XXIII del artículo 37, multa de 500 a 1,000 cuotas y clausura temporal del establecimiento;

XLVIII. a LVIII
•••
•••
•••
SEGUNDO. SE ADICIONA al artículo 76, una fracción XXIII, un capítulo décimo cuarto, un artículo 96, 97, 98, 99, 100 y 101, todos ellos del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para quedar como sigue:
"REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
ARTÍCULO 76
I. a XXII



XXIII. Restringir el acceso a los espectáculos y diversiones públicas, y todos aquellos actos que se organizan para el público, por algún motivo de discriminación basada en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, el sexo, el género, identidad sexo genérica, orientación sexual, apariencia física, color de piel, características genéticas, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, condición migratoria, embarazo, idioma, lengua o dialecto, religión, opiniones, identidad, ideas o filiación política, estado civil, cultura, situación familiar, antecedentes penales o cualquier otra condición.

# CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LA DENUNCIA CIUDADANA

ARTÍCULO 96. La denuncia ciudadana podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio, teléfono si lo tiene el denunciante y en su caso la representación legal correspondiente;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar el establecimiento o lugar que viola el presente reglamento; y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

La Dirección de Alcoholes y Espectáculos podrá de oficio investigar y sancionar las conductas establecidas en el presente reglamento.

No se admitirán denuncias notoriamente improcedentes o infundadas, aquéllas en las que se advierta mala fe, carencia de fundamento o inexistencia de petición, lo cual se notificará al denunciante.



Las denuncias ciudadanas que se presenten por violaciones a este ordenamiento, deberán ser de forma objetiva, respetuosa y referirse a hechos concretos y no supuestos.

ARTÍCULO 97. La Dirección de Alcoholes y Espectáculos, una vez recibida la denuncia, acusará recibo de su recepción, le asignará un número de expediente y la registrará.

En caso de recibirse dos o más denuncias por los mismos hechos, actos u omisiones, se acordará la acumulación en un solo expediente, debiéndose notificar a los denunciantes el acuerdo respectivo.

Una vez registrada la denuncia, la Dirección de Alcoholes y Espectáculos dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación, notificará al denunciante.

Si la denuncia presentada fuera competencia de otra autoridad, la Dirección de Alcoholes y Espectáculos acusará de recibo al denunciante y la turnará a la autoridad competente para su trámite y resolución, notificándole de tal hecho al denunciante, mediante acuerdo fundado y motivado.

ARTÍCULO 98. Una vez admitida la denuncia, la Dirección de Alcoholes y Espectáculos llevará a cabo la identificación del denunciante, efectuará las diligencias necesarias con el propósito de determinar la existencia de actos, hechos u omisiones constitutivos de la denuncia.

ARTÍCULO 99. El denunciante deberá coadyuvar con la Dirección de Alcoholes y Espectáculos, aportándole las pruebas, documentación e información que estime pertinentes.



Dicha Dirección deberá manifestar las consideraciones adoptadas respecto de la información proporcionada por el denunciante, al momento de resolver la denuncia.

ARTÍCULO 100. La formulación de la denuncia, así como los acuerdos y resoluciones que se emitan, no afectarán el ejercicio de otros derechos o medios de defensa que pudieran corresponder a los afectados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 101. Los expedientes de denuncia ciudadana que hubieren sido abiertos, podrán ser concluidos por las siguientes causas:

- I. Por incompetencia de la Dirección de Alcoholes y Espectáculos para conocer de la denuncia ciudadana planteada;
- II. Cuando no existan contravenciones al presente Reglamento;
- III. Por falta de interés del denunciante;
- IV. Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expedientes;
- V. Por haberse solucionado la denuncia ciudadana mediante procedimiento de mediación entre las partes, o;
- VI. Por desistimiento del denunciante.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



#### **ACUERDOS**

PRIMERO. SE APRUEBAN las REFORMAS AL REGLAMENTO QUE REGULA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y AL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, en los términos descritos en el considerando NOVENO.

**SEGUNDO. PUBLÍQUENSE** las reformas señaladas en el acuerdo anterior, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la Ciudad de Monterrey: <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>

**TERCERO. PUBLÍQUESE** el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, mencionado en el Antecedente **QUINTO** del presente dictamen, en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet de la Ciudad: <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE MAYO DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO, FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO / (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO: "Es cuanto".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con permiso Alcaldesa. Para informar que se incorpora el Regidor Carlos Barona Morales".

Se escucha al C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** decir: "Aquí, gracias, buenos días".

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Buenos días".

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Por tratarse de la reforma de dos reglamentos la votación se hará de forma nominal de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Les pregunto, ¿existen reservas en lo particular por parte de los integrantes de este Ayuntamiento? Al no existir reservas en lo particular se procede a la discusión en lo general. Solicito en este momento si algún integrante del Pleno desea hacer algún comentario. Adelante, por favor Regidor".

En uso de la palabra el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: "Gracias. Buenos días, pues, nada para pedir su apoyo al proyecto, es un tema que tenía un buen



Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2021-2024

tiempo en la cartera y creo que celebrar que, o espero que se apruebe, porque creo que, en ningún lugar, pero sobre todo en Monterrey no debiera haber espacio a la discriminación en lugares públicos y estos lugares que le toca regular a la Administración Pública Municipal como son los lugares de esparcimiento con venta de alcohol y espectáculos, pues, ahora creo que va a haber un mecanismo para que en el caso de que haya una flagrancia, pues podamos como autoridad ir a tratar de defender al ciudadano de a pie y que los establecimientos, pues, no hagan mal uso de algunas situaciones que se puedan prestar a discriminar a cualquier persona, y por ello, digo, sé que hay algunos comentarios, y todas las normas son perfectibles pero creo que es un buen avance y creo que hay habrá que observar cómo se comporta para ver si más adelante la norma tuviera que perfeccionarse, pero creo que como quiera es un buen avance y pues, pedirles su apoyo para que esto pueda quedar ya con un Reglamento aprobado y las áreas correspondientes puedan tener las facultades para estar encima de éste tipo de situaciones. Es cuanto".

La C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias Regidor. Adelante".

Enseguida la C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ dijo: "Me sumo, reconozco, es muy valioso lo que están presentando en verdad, es un tema que cae en una figura muy ambigua, la discriminación, los supuestos, la falta de conocimiento muchas veces, también, lo hemos venido trabajando desde diferentes instancias municipales, ahora esto creo que es uno de los ejercicios más fuertes que podemos presentar como un Municipio comprometido, con un tema que carece de atribuciones por el tema de la sanción pero que encuentra un como sí para poder dentro de nuestras atribuciones poder avanzar y crear un precedente. Es muy difícil que de una administración para otra logremos erradicar, ¿no?, pero si creamos un precedente como éste que sí estoy segura que va a tener que modificarse, y va a tener que ampliarse y va a tener que reforzarse desde otras acciones marca algo que no existe en México, el tema lo conozco perfecto y en verdad creo que estamos avanzando de manera muy poderosa, además refuerza muchísimo lo que estamos trabajando con el Reglamento de Discriminación, gracias, nos están dando dientitos jurídicos para seguir avanzando en esto, porque creo que hay muchas personas involucradas aquí en este tema que no estamos en contra de pasar lo que marca la ley, pero sí estamos a favor de encontrar con nuestras atribuciones municipales cómo atacar este histórico tema. Nuevo León, es el Estado número uno en discriminación en México por diferentes razones, y creo que, sin echar culpa de nada, ha sido por la falta de compromiso de otras instituciones y de otros ayuntamientos, y de gente que veía la discriminación como un tema de segunda importancia. En verdad los felicitos compañeros por haberle dado a un clavo bien importante en este tema y también a las personas que estamos trabajando en este tema, como lo menciono de otras instituciones. El Instituto de la Mujer, el Instituto de la Mujer Regia, la Dirección de Igualdad Sustantiva, pues esto nos favorece muchísimo para poder seguir avanzando y no desistir en la reglamentación, porque las buenas voluntades se acaban prácticamente cuando cambia una administración, pero la



administración queda para siempre y el compromiso de refrendar, lo he dicho en otras ocasiones, un gobierno humano y cercano inicia con defender los derechos de todas las personas. Enhorabuena. Gracias. Es cuanto".

Acto seguido la C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: Gracias Regidora, ¿algún otro comentario por parte de este Ayuntamiento? De no haber comentarios en lo general y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete, ahora sí, a votación de los presentes en lo general y en lo particular. Por lo que solicito se inicie la votación dando nombre y apellido, así como el sentido del voto comenzando por la suscrita, seguida de los Síndicos y posteriormente los Regidores".

Enseguida se somete a votación de los presentes en lo general y en lo particular "Betsabe Rocha, Encargada del despacho del Presidente Municipal, a favor. Katia Lizbeth Salazar Reyes, a favor. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna, a favor. Anabel Molina García, a favor. Laura Angélica Olazaran Hernández, a favor. Roberto Cepeda García, a favor. María Guadalupe Gallego, a favor. Gustavo Guadalupe Morales Tapia, a favor. Cristina Salinas, a favor. Fidel Ayala Monsiváis, a favor. Ana Eugenia Rodríguez, a favor. Marcelo González Jiménez, (abstención). Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, a favor. Mario Isaías Castañeda Puentes, a favor. María Claudia Cantú Martínez, a favor. José Salinas, a favor. Carolina Cavazos, a favor. Arturo Méndez Medina, a favor. Rosa Isela Montes Villanueva, a favor. Rubén Alberto Salinas Cantú, a favor. Bertha Alicia Garza Elizondo, a favor. Liliana Tijerina Cantú, a favor. Carlos Barona Morales, a favor. Jorge Adrián Ayala Cantú, a favor. Tania Elizabeth Partida Hernández, a favor. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, a favor. Alejandra García, a favor. Kathia Ivonne Cantú Martínez, a favor. Imelda Margarita Hernández García, a favor".

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES". (Con 28 votos a favor y 1 abstención).

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "A continuación la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales** hará la presentación de diez asuntos. Para la presentación del **primer asunto**, tiene el uso de la voz la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes".

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: "Gracias. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonios Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".



(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. PRESENTE. -

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y, preceptos jurídicos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos a la propuesta de celebración de un Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular correspondiente al ejercicio del año 2024-dos mil veinticuatro, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León; por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de ese Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Instituto de Control Vehicular, y el Gobierno de la Ciudad de Monterrey, han venido celebrando año tras año, Convenio en materia de Coordinación Fiscal, para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos, la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y aquellas que establece el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

**SEGUNDO.** - Mediante la coordinación y colaboración entre el Estado y el Municipio de Monterrey se logrará contar con los registros de vehículos y conductores actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes del Estado y Municipales, constituyéndose en una herramienta que contribuye a fortalecer la Seguridad en el Estado.

Por lo anterior, y

# **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales 1, 14 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; preceptos jurídicos 1, 2, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

44

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



Gobierno Municipal 2021-2024

Nuevo León; y, artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. - Los artículos 3 y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que las relaciones entre los poderes del Estado y los Municipios deben estar regidas por los Principios de Solidaridad, Subsidiariedad, así como, la coordinación y colaboración, pudiendo el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, celebrar Convenios de Coordinación con el Estado, en materia de Seguridad Pública, para lograr un mejor cumplimiento de sus atribuciones.

TERCERO. - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157, 158, fracciones I, IX, 159, fracción I y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los municipios podrán celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa, entre otros, con el Gobierno del Estado de Nuevo León, previa aprobación de su Ayuntamiento.

CUARTO. - Conforme lo establece el artículo 33, fracción I, inciso o) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar, por razones de interés común, Convenios de Coordinación con otros Municipios y con el Poder Ejecutivo Estatal.

QUINTO. - De acuerdo a lo que establece el artículo 12, primer párrafo de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, el Estado y los Municipios podrán celebrar Convenios de Coordinación en materia de recaudación y administración de participaciones federales y estatales y aportaciones estatales que correspondan a estos últimos, siempre y cuando, no contravenga lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEXTO. -** De acuerdo a lo que establece el artículo 17, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, el Ejecutivo del Estado participará a los Municipios de un 0.6 cuotas por concepto de los Derechos de Control Vehicular por cada vehículo que realice el pago según su domicilio registrado. Dicha participación, se realizará mensualmente a los Municipios durante los primeros quince días posteriores al mes en que se recaude.

**SEPTIMO.** - El artículo 56, fracción XIV, de la Ley de Gobierno Municipal establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de Convenios a los que se refiere el artículo 115, fracciones III, penúltimo párrafo, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO. - Resulta relevante contar con registros de conductores y de vehículos actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes, ya que estos registros constituyen herramientas que contribuyen a fortalecer la Seguridad en el Estado, lo cual, indudablemente resulta en un beneficio para la sociedad.

NOVENO. - Para el debido cumplimiento de las obligaciones e imposición de sanciones a las infracciones en la materia objeto del Convenio se requiere la coordinación entre las partes.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, tienen a bien someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO. -** Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción del Convenio de Colaboración y Coordinación, entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2024-dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo PRIMERO, así como a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía y a la Secretaría de Finanzas y Administración, en el ámbito de sus competencias, para el seguimiento del cumplimiento del Convenio señalado en dicho Acuerdo del presente Dictamen.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: <a href="www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE MAYO DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, SÍNDICA PRIMERA COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Expresando la C. SÍNDICA PRIMERA: "Es cuanto".

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer un comentario? No habiendo comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén y los que estén a favor".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÀNDARA** dijo: "A favor.

La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** Muchas gracias". **(Con 29 votos a favor).** 

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales harán la presentación del **segundo asunto**. Tiene el uso de la voz La Síndica Primera".



En uso de la voz la C. SÍNDICA PRIMERA **KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: "Gracias. Daré lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonios Municipales tiene agendado a presentar en esta sesión, con fundamento en lo establecido del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

# H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada, para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud de una Concesión de Uso sobre dos superficies que forman parte de dos Inmuebles de mayor extensión que son propiedad municipal, el primero, con una superficie de 159.33 metros cuadrados, ubicado en el cruce de las calles Isla y Marea Alta de la Colonia Nueva Morelos de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número: 28-043-001 y el segundo, con una superficie de 73.44 metros cuadrados, ubicado en el cruce de la Avenida Aztlán y Prolongación Aztlán de la Colonia Valle de Santa Lucía de ésta Ciudad e identificado con el expediente catastral número 33-165-001. Lo anterior, con la finalidad de que sea autorizado otorgar, en Concesión de Uso, las superficies antes citadas, a favor de Financiera para el Bienestar (FINABIEN), con el objeto de ofrecer servicios y productos financieros, así como telecomunicaciones, con énfasis en los grupos sociales y población más desprotegidos, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** – En fecha 30 de junio de 2023, El C. Lic. Omar Castro Prado, en su carácter de Gerente de **Financiera Para el Bienestar (FINABIEN)**, presentó escrito dirigido al C. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicita el otorgamiento de la Concesión de Uso de una superficie de 40 metros cuadrados; a dicha solicitud, se le dio la atención debida y se le informó mediante el Oficio No. DP/1101/2023, signado por el Director de Patrimonio adscrito a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, que una vez revisados los archivos se encontraron dos ubicaciones que pudieran ser de utilidad para lo solicitado.

**SEGUNDO.** – Mediante Oficio Número Jefatura Of. - 4400.794.2023, signado por el Lic. Omar Castro Prado, Gerente Estatal de Financiera Para el Bienestar, dirigido al C. Presidente Municipal

47

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2021-2024

y recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 18 de agosto del presente año, manifestó que, de manera conjunta con personal de la Dirección de Patrimonio, se llevó a cabo la visita en los inmuebles descritos al proemio del presente dictamen, informando que es del interés de su representada aceptar y solicitar en Concesión de Uso éstos Inmuebles, adjuntando al citado oficio la Documentación Legal necesaria, para dar seguimiento al trámite solicitado, esto, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes citada a favor de **Financiera para el Bienestar (FINABIEN)**, con el objeto de ofrecer servicios y productos financieros, así como telecomunicaciones, con énfasis en los grupos sociales y población más desprotegidos.

Por lo que, el solicitante, anexó la siguiente documentación:

- 1.- Poder General a favor del C. Lic. Omar Castro Prado, en su carácter de Gerente Regional del Noreste de Financiera Para el Bienestar, que se contiene en el Escritura Pública Número 44,358 y otorgado por "Telecomunicaciones de México", Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal.
- 2.- Identificación oficial del C. Lic. Omar Castro Prado, en su carácter de Gerente Regional del Noreste de Financiera Para el Bienestar, expedida por el Instituto Nacional Electoral
- 3.-. El RFC de Financiera Para el Bienestar.
- 4.- Decreto de creación y sus modificaciones de Financiera Para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de La Federación en fecha 21 de octubre de 2022.

**TERCERO.** - Derivado de la solicitud referida en los Antecedentes que preceden, se realizó una revisión del expediente de cada uno de los inmuebles solicitados, por lo que, en relación al primero, con una superficie de 159.33 metros cuadrados, ubicado en el cruce de las calles Isla y Marea Alta de la Colonia Nueva Morelos de ésta Ciudad, identificado con el expediente

catastral número: 28-043-001 y al segundo, con una superficie de 73.44 metros cuadrados, ubicado en el cruce de la Avenida Aztlán y Prolongación Aztlán de la Colonia Valle de Santa Lucía de ésta Ciudad e identificado con el expediente catastral número 33-165-001, se confirma que forman parte de dos inmuebles de mayor extensión y que forman parte del patrimonio municipal, tratándose de inmuebles que devienen de las cesiones de áreas llevadas a cabo por los desarrolladores, contándose con los siguientes documentos:

- **1.-** Copia del Plano mediante en el cual se aprobaron los lotes del fraccionamiento denominado Colonia Nueva Morelos, con fecha de agosto de 1958, aprobado por la Comisión de Planificación del Estado.
- **2.-** Acuerdo de fecha diez de agosto de 1959, mediante el cual se aprobó la regularización del Fraccionamiento denominado Colonia Nueva Morelos, emitido por la Dirección General de Planificación, acuerdo con el cual se acredita la legítima propiedad del bien inmueble a favor del municipio de Monterrey.
- **3.-** Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 28-043-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey,



documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cruce de las calles Isla y Marea Alta de la Colonia Nueva Morelos de ésta Ciudad.

- **4.-** Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, sobre el Inmueble ubicado en el cruce de las calles Isla y Marea Alta de la Colonia Nueva Morelos de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número: 28-043-001, y que es objeto de la Concesión de Uso solicitada.
- **5.-** Copia del Plano mediante en el cual se aprobaron los lotes del fraccionamiento denominado Granja Sanitaria, ahora Colonia Valle de Santa Lucía, con fecha 3 de diciembre de 1975, aprobado por la Comisión de Planificación y Obras del Estado.
- **6.-** Oficio Número PM/JBI/2443/2002, de fecha 11 de diciembre de 2002, mediante el cual se inscribió el Plano aprobado del fraccionamiento denominado Granja Sanitaria, ahora Colonia Valle de Santa Lucía, Inscribiéndose bajo el número 649, Volumen 256, Libro 13, Sección I Propiedad de fecha 24 de enero de 2003.
- 7.- Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como el criterio emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, los municipios del Estado, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los mismos y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de Concesión de Uso; por lo que, atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que SE APRUEBE la Concesión de Uso a favor de Financiera para el Bienestar (FINABIEN), con el objeto de ofrecer servicios y productos financieros, así como telecomunicaciones, con énfasis en los grupos sociales y población más desprotegidos.

Por lo anterior y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40, fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO**. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Lev.

**TERCERO.** El artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del



Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**CUARTO.** El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

**SEXTO**. Las superficies solicitadas en Concesión devienen de cesiones de área municipal por parte del desarrollador y forman parte de áreas del dominio público municipal.

**SÉPTIMO.** Se condiciona a Financiera para el Bienestar (FINABIEN), con el objeto de ofrecer servicios y productos financieros, así como telecomunicaciones, con énfasis en los grupos sociales y población más desprotegidos, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que las superficies de los inmuebles, serán única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de **Financiera para el Bienestar (FINABIEN)**, y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de Financiera para el Bienestar (FINABIEN).
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por **Financiera para el Bienestar (FINABIEN).**



OCTAVO. El presente Dictamen, se circunscribe SOLAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO a favor de Financiera para el Bienestar (FINABIEN), respecto de dos superficies que forman parte de dos Inmuebles de mayor extensión; el primero, con una superficie de 159.33 metros cuadrados, ubicado en el cruce de las calles Isla y Marea Alta de la Colonia Nueva Morelos de ésta Ciudad, identificado dentro del expediente catastral número: 28-043-001 y el segundo, con una superficie de 73.44 metros cuadrados, ubicado en el cruce de la Avenida Aztlán y Prolongación Aztlán de la Colonia Valle de Santa Lucía de ésta Ciudad e identificado dentro del expediente catastral número 33-165-001. Lo anterior, con el objeto de ofrecer servicios y productos financieros, así como telecomunicaciones, con énfasis en los grupos sociales y población más

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

desprotegidos.

#### ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** la Concesión de Uso por un plazo de 6-seis años, a favor de **Financiera para el Bienestar (FINABIEN),** respecto de los Inmuebles descritos en el **Considerando Octavo** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se condiciona al Concesionario, la vigencia del contrato de Concesión de Uso, a lo establecido en el **Considerando Séptimo** del presente Dictamen, en el entendido que, en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporarán los inmuebles al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que, acorde a su competencia, ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar Contrato de Concesión de Uso referido en el Acuerdo Primero del presente dictamen, lo anterior, atendiendo a que, parte de las áreas aprobadas para otorgarse bajo el contrato citado, devienen de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral legal citado.

**QUINTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>.



MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE MAYO DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÀN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, Integrante / (RÚBRICAS)"

Expresando la SÍNDICA PRIMERA: "Es cuanto".

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las que estén o los que estén a favor".

## EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA": "A favor".

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "¿En contra?, ¿abstenciones? "SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. Muchas gracias". (Con 28 votos a favor y 1 abstención).

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **tercer asunto**. Tiene el uso de la voz la Síndica Primera".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA **KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: "Queridos integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **tercer dictamen** de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales que tiene agendado en esta sesión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Ayuntamiento Interior de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

# H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, Fracciones I, incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 6, 7, fracción VIII, 21, fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105,

52

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



2021-2024

106, 107, 108, 109 y 110 relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de una Concesión de Uso de un inmueble que es de propiedad municipal, con la finalidad de que sea autorizado otorgar bajo Contrato de Concesión de Uso a favor de la **Asociación Civil denominada** "Brisas Residencial, A.C.", a fin de seguir utilizándola como caseta de vigilancia y de proveer más seguridad a los vecinos del sector, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - En fecha 12 de junio del 2014, se celebró la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la cual se contiene en el Acta No. 20, y mediante la cual se aprobó celebrar un Contrato de Comodato por un plazo de 6 años a favor de la Asociación Civil denominada "**Brisas Residencial, A.C.**", respecto de un Inmueble Municipal que cuenta con una superficie de 30.00 metros cuadrados, ubicado en las calles Topilco y Misantla del Fraccionamiento las Brisas 1er Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. – En fecha 13 de junio del 2014, la Administración Pública del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y la Asociación Civil denominada "Brisas Residencial, A.C", con el fin de dar el debido cumplimiento a la Aprobación señalada en el antecedente anterior, formalizaron el Contrato de Comodato antes citado.

TERCERO. – En fecha 19 del mes febrero del año 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Volante No. 226/2024, signado por la Lic. Zaira Alejandra Martínez Reyes, Jefa de Transparencia y Control de documentos, mediante el cual remite el escrito de fecha 15 de febrero del 2024, suscrito por la C. Rosalinda Jiménez López, en su carácter de apoderada de la Asociación Civil denominada "Brisas Residencial, A.C.", mediante el cual señala que en fecha 25 de enero del 2024 recibió el oficio DP/110/2024 firmado por el Director de Patrimonio adscrito a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración mediante el cual se le informó que debería de acudir a regularizar la situación que impera respecto del Uso de la Caseta de vigilancia con la que cuentan en la Colonia las Brisas, así mismo, adjuntó la documentación requerida para estar en condiciones de analizar, la renovación del contrato de comodato antes citado, bajo la figura jurídica de Concesión de Uso del Inmueble Municipal en referencia.

Por lo que, para la integración del expediente que nos ocupa, contamos con la siguiente documentación:

1.- Escritura Publica No. 23, 945- veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco de fecha 29- Veintinueve de noviembre, del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Titular de la Notaria Publica número No. 123- ciento veintitrés, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, relativa a la constitución de una asociación civil denominada "Brisas Residencial A.C.", la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 1873, Volumen 46, Libro 38, Sección Asociaciones Civiles, de fecha 17 de diciembre de 2007.



- **2.-** Registro Federal de Contribuyentes BRE071129SC0 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **3.-** Poder otorgado a la C. Rosalinda Jiménez López por la C. Rosa Elena Ramírez García, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil denominada "Brisas Residencial A.C.", pasado ante la fe del Lic. Eduardo Manautou Roesch, Notario Público suplente de la Notaría Pública número 123 en fecha 27-veintisiete del mes de enero del año 2020-dos mil veinte, en la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León.
- **4.-** Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual se identifica el predio municipal objeto de la solicitud de Concesión.

CUARTO. - Atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud de fecha 15 de Febrero del 2024, signada por la C. Rosalinda Jiménez López, en su carácter de Apoderada legal de la Asociación Civil denominada "Brisas Residencial A.C.", mediante la cual solicita la renovación del contrato en Concesión de Uso, y; en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que SE APRUEBE la Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada "Brisas Residencial A.C.", respecto del inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de 30.00 metros cuadrados, ubicado en las calles Topilco y Misantla del Fraccionamiento las Brisas 1er Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de seguir operando como caseta de vigilancia en la Colonia las Brisas de esta ciudad, esto, con la finalidad de proveer más seguridad a los vecinos del sector.

Por lo anterior y,

# CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO**. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.** El artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

54

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



**CUARTO.** El artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

2021-2024

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio privado municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto no se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

**SEXTO**. La superficie solicitada en Concesión por la Asociación, con el objeto de seguirla operando como caseta de vigilancia con la finalidad de proveer más seguridad a los Vecinos del sector, se encuentra en espacio municipal considerado como un Bien del dominio público municipal (Vialidad).

**SÉPTIMO.** Se condiciona a la Asociación Civil denominada "Brisas Residencial A.C", en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil denominada "Brisas Residencial A.C." y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil denominada "Brisas Residencial A.C.".
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación Civil denominada "Brisas Residencial A.C.".



**OCTAVO.** - El bien inmueble se ha venido utilizando como caseta de vigilancia, por lo que se considera que, se puede otorgar en Concesión a favor de la **Asociación Civil denominada "Brisas Residencial, A.C."**, con el objeto proveer más seguridad a los vecinos del sector.

NOVENO. - El presente Dictamen, se circunscribe A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO a favor de la Asociación Civil denominada "Brisas Residencial, A.C.", respecto del inmueble propiedad municipal considerado como Bien del Dominio Público (Vialidad) y que cuenta con una superficie de 30.00 metros cuadrados, ubicado entre las calles Topilco y Misantla del Fraccionamiento las Brisas 1er Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** la Concesión de Uso solicitada, por un plazo de 6-seis años, a favor de la **Asociación Civil denominada "Brisas Residencial, A.C"**, respecto del Inmueble descrito en el **Considerando NOVENO** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el **Considerando Séptimo**, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión, a la administración, buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble otorgado en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE MAYO DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, SÍNDICA PRIMERA COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Expresando la C. SÍNDICA PRIMERA: "Es cuanto Alcaldesa".

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Gracias Síndica. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes,



favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las que estén y los que estén a favor".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿En contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 29 votos a favor).

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **cuarto asunto**. Tiene el uso de la voz, la Síndica Primera".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA **KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: "Gracias, bueno, pues, daré lectura al acuerdo del **cuarto dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

# H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, y 108 relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud de una concesión de uso sobre un inmueble propiedad municipal con una superficie de 559.52 Metros cuadrados e identificado con el expediente catastral número: 16-087-001, a favor de la Asociación Civil denominada "Back 2 Back México A.C.", con el fin de dar atención especializada a grupos vulnerables y buscar la reintegración familiar y la restitución de derechos de la población infantil atendida, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

# ANTECEDENTES

PRIMERO. – En fecha 28 de enero del año 2011, como consta en el Acta No. 2 que contiene la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se aprobó celebrar un Contrato de Comodato por un plazo de 4 años a favor de La Asociación Civil "Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales" respecto de una superficie de 559.52 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor

57



extensión, ubicado entre las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en la Col. Del Norte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el expediente catastral número: **16-087-001.** 

**SEGUNDO.** – En fecha 09 de marzo de 2011, la **Administración Pública del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, y la Asociación Civil "**Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales**", con el fin de dar el debido cumplimiento a la Aprobación citada en el Antecedente anterior, formalizaron el Contrato de Comodato antes señalado.

TERCERO. – En fecha 02 del mes de febrero del año 2024, se recibió Volante No. 133/2024, signado por la Lic. Zaira Alejandra Martínez Reyes, Jefa de Transparencia y Control de documentos, mediante el cual remite el escrito de fecha 26 de Enero del 2024, signado por el C. Marco Antonio Luna González, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil "Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales", y el C. Héctor Rene González González, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil "Back 2 Back México A.C." mediante el cual informan que la "Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales" tiene un convenio de colaboración y ha fusionado el trabajo operativo con la Asociación Civil "Back 2 Back México A.C., por lo que solicitan la Concesión de Uso respecto del inmueble identificado en el Antecedente Primero a favor de la Asociación Civil "Back 2 Back México."

**CUARTO.** – Derivado de la solicitud referida en el Antecedente anterior, se realizó una revisión del expediente en relación a la superficie solicitada, donde se ubica el bien inmueble, advirtiéndose que se trata de un inmueble propiedad municipal del dominio privado, procediéndose a la revisión de los anexos presentados por los solicitantes y antecedentes del Inmueble municipal, contándose con los siguientes documentos:

- 1.- Escritura Publica 219 doscientos diecinueve, de fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2022-dos mil veintidós, pasada ante la fe del Lic. Helmut Javier Ayarzagoitia Pérez, Notario Público Titular de la Notaria Publica número 20-veinte, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "Back 2 Back México, A. C.", así como la personalidad de Héctor Rene González González, quien funge como Presidente de la mencionada Asociación Civil.
- **2.-** Registro Federal de Contribuyentes BDB990620M96, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- **3.-** Credencial de Elector con número de folio 2104035631650 a nombre del **C. Héctor Rene González**, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- **4.-** Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, sobre la superficie donde se identifica la superficie del predio municipal objeto de la solicitud de Concesión.
- **5.-** Antecedente de propiedad del bien inmueble con Escritura Publica 6017- seis mil diecisiete de fecha 13- trece del mes de agosto de 1976- mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Pedraza Díaz, Notario Público Titular de la Notaria



2021-2024

Publica número 2-dos, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Número 168, Volumen 186, Libro 4, Sección I Propiedad, de fecha 17- diecisiete de enero de 1977-mil novecientos setenta y siete, y con el Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 16-087-001, con lo cual el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita la legitima propiedad del inmueble.

- **6.-** Copia del Contrato de Comodato celebrado entre este Municipio de Monterrey, Nuevo León, como parte del "comodante" y la Asociación Civil **denominada "Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales, A.C."** como parte "comodatario", en fecha 09-nueve de marzo del año 2011-dos mil once, el cual señala en su cláusula tercera, como fecha de vencimiento, el día 27- veintisiete de enero del año 2015-dos mil quince por lo cual, solicita la renovación.
- **7.-** Certificado del impuesto predial correspondiente al expediente catastral número **16-087-001**, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria del Municipio de Monterrey, que justifica la superficie con la que cuenta de **559.52 metros cuadrados** del predio ubicado en las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en la Col. Del Norte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- **8.-** Plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número 169, volumen 186, libro IV, sección propiedad de fecha 24 de septiembre de 1997.

QUINTO. – Atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud de fecha 26 de Enero del 2024, signada por el C. Marco Antonio Luna González, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil "Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales", y el C. Héctor Rene González González, Representante Legal de la Asociación Civil "Back 2 Back México A.C." donde solicitan la renovación del contrato en Concesión de Uso; por lo que, en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que SE APRUEBE la Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada "Back 2 Back México A.C.", respecto del inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de 559.52 metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en la Col. Del Norte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el expediente catastral número: 16-087-001, con el fin de dar atención especializada a grupos vulnerables y buscar la reintegración familiar y la restitución de derechos de la población infantil atendida.

Por lo anterior y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;



Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2021-2024

numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 209, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio privado municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto no se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

SEXTO. La superficie solicitada en Concesión de Uso, corresponde a un Bien del Dominio Privado Municipal.

SÉPTIMO. El solicitante es una Asociación Civil que como parte de su objeto se encuentra el de dar atención especializada a grupos vulnerables y buscar la reintegración familiar y la restitución de derechos de la población infantil atendida.

OCTAVO. Se condiciona a la Asociación Civil denominada "Back 2 Back México A.C.", en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie de los inmuebles será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie de los inmuebles sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie de los inmuebles, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.



- f) Los inmuebles deberán de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil denominada "Back 2 Back México A.C." y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil denominada "Back 2 Back México A.C.".
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación Civil denominada "Back 2 Back México A.C."

**NOVENO.** El bien inmueble se ha venido utilizando como estacionamiento de la asociación, por lo que se considera que, se puede otorgar en Concesión a favor de **la Asociación Civil denominada** "**Back 2 Back México A.C.**", para el beneficio de grupos vulnerables tales como niños, niñas, adolescentes y madres solteras y buscar la reintegración familiar y la restitución de derechos de la población infantil atendida.

**DÉCIMO.** El presente Dictamen se circunscribe **A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO** a favor de la Asociación Civil denominada "**Back 2 Back México A.C.**", sobre el inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de **559.52 metros cuadrados**, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado entre las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en la Col. Del Norte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el expediente catastral número: **16-087-001.** 

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

# ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA celebrar Contrato de Concesión de Uso por un plazo de 6-seis años a favor de la Asociación Civil denominada "Back 2 Back México A.C.", respecto del Inmueble identificado en el Considerando DÉCIMO del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el Considerando Octavo, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión a la administración, buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen por parte del Concesionario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría

61



del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para llevar a cabo las gestiones conducentes a fin de que se brinde el cumplimiento al **Acuerdo Primero** del Presente Dictamen.

**CUARTO** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE MAYO DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, SÍNDICA PRIMERA COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, INTEGRANTE".

Expresando la C. SÍNDICA PRIMERA: "Es cuanto".

La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? Adelante Regidora".

Acto seguido en uso de la palabra la C. REGIDORA **JANETH ALICIA SEPULVEDA SÁNCHEZ** dijo: "Gracias. Solamente preguntar a partir de cuándo comienza esta concesión de uso, ¿si tenemos el dato?".

Se escucha a la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿Lo trae usted contador a la mano? Nos das un minuto. Una vez aprobado y publicado, es cuando pueden ya iniciar la concesión con los seis años que se establecen ahí como como término".

Expresando la C. REGIDORA JANETH ALICIA SEPULVEDA SÁNCHEZ: "Gracias".

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: Gracias. ¿algún otro comentario o duda al respecto? Muchas gracias, no habiendo comentarios, ahora sí, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén y los que estén a favor".

## El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones?". **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** (Con 29 votos a favor).

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales harán la presentación del **quinto asunto**. Tiene el uso de la voz la Síndica Primera".



En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo": Gracias. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **quinto dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonios Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

# H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, y 108 relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y análisis la documentación relativa, a la solicitud de una Concesión de Uso de un inmueble propiedad municipal con una superficie de 100.00 metros cuadrados ubicado sobre la calle Marbella número 6850, en la Colonia Cumbres de Santa Clara 4to Sector de ésta Ciudad, lo anterior, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes citada a favor de las Asociaciones Civiles denominadas: "Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara, A.C." y la "Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara Cuarto Sector, A.C.", con el fin de seguir operando como caseta de vigilancia, con la finalidad de proveer de más seguridad a los vecinos del sector, para lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

## ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha en fecha 20 del mes octubre del año 2023, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Volante No.1928/2023, signado por la Lic. Zaira Alejandra Martínez Reyes, Jefa de Transparencia y Control de documentos, mediante el cual remite el escrito de fecha 03 de agosto del 2023, suscrito por la C. Elsa María de Samaniego Flores, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil denominada "Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara, A.C.", dirigido al C. Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicitan el uso de un predio propiedad municipal, bajo la figura jurídica de Concesión de Uso del



2021-2024

Inmueble Municipal donde existe una caseta de vigilancia ubicada en la calle Alejandro de Rodas esquina con Marbella Número 6850, esto con el fin de seguir con su administración, mantenimiento y uso para beneficio de los vecinos del sector.

**SEGUNDO.** – De la misma manera, en fecha 03 de noviembre del 2023, se recibió escrito signado por los C.C. Sergio González Santacruz, Mónica Martínez Siller y Angélica Luna, en su carácter de Presidente, Tesorera y Vicepresidenta, respectivamente, de La Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara Cuarto Sector de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicitan la Concesión de Uso de la caseta de vigilancia ubicada en la calle Alejandro de Rodas esquina con Marbella Número 6850, esto con el fin de seguir con su administración, mantenimiento y uso para beneficio de los vecinos del sector.

TERCERO. - En atención a las solicitudes antes descritas, en fecha de 06 de noviembre del 2023 se envió el oficio DP-1898/2023 signado por el Director de Patrimonio adscrito a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual se dirige y se le solicita a la Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible, que emita su opinión técnica o visto bueno, señalando, si se estaría generando o no, impacto vial en la zona donde se encuentra la Caseta de Vigilancia solicitada en Concesión de Uso por las Asociaciones antes descritas.

CUARTO. - Ahora bien, en fecha 04 del mes de diciembre del 2023, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Oficio SEDUSO/25610/2023, signado por la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible, en contestación al Oficio DP/1898/2023 mediante el cual se emite un dictamen positivo ya que no impacta negativamente a la circulación segura de vehículos de servicios municipales y de emergencias, respecto del uso de la caseta de vigilancia con la que cuentan en el Fraccionamiento Cumbres Santa Clara y que es compartida por las Asociaciones de Vecinos de los Sectores 3ero y 4to de dicho fraccionamiento.

Por lo que, para la integración del expediente que nos ocupa, contamos con la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud signada por la C. Elsa María de Samaniego Flores, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil denominada "Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara, A.C.", dirigido al C. Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicitan el uso de un predio propiedad municipal, bajo la figura jurídica de Concesión de Uso.
- 2.- Escrito signado por los C.C. Sergio Gonzalez Santacruz, Mónica Martínez Siller y Angélica Luna, en su carácter de Presidente, Tesorera y Vicepresidenta, respectivamente, de la Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara Cuarto



Sector de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicitan la Concesión de Uso de la caseta de vigilancia ubicada en la calle Alejandro de Rodas esquina con Marbella Número 6850, esto con el fin de seguir con su administración, mantenimiento y uso para beneficio de los vecinos del sector.

- **3.-** Escritura Publica No. 80,165- ochenta mil ciento sesenta y cinco, de fecha 8-ocho de junio del año 2023-dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Lic. Everardo Alanís Guerra, Titular de la Notaria número 96-noventa y seis, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativa a la constitución de una asociación civil denominada "Asociación de Vecinos Cumbres de Santa Clara, A.C", la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 1278, Volumen 62, Libro 26, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 15 de junio de 2023.
- **4.-** Identificación oficial de la **C. Elsa María de Samaniego Flores**, en su carácter Presidenta de la Asociación Civil denominada "**Asociación de Vecinos Cumbres de Santa Clara**, **A.C**", expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- **5.-** Escritura Publica No. 21,047- veintiún mil cuarenta y siete, de fecha 24-veinticuatro de abril del año 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Lic. Cesar González Cantú, Titular de la Notaria número 69-sesenta y nueve, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa a la constitución de una asociación civil denominada **"Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara Cuarto Sector, A.C."**, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 930, Volumen 57, Libro 19, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 15 de mayo de 2018.
- **6.-** Identificación oficial del **C. Sergio Antonio González Santacruz**, en su carácter Presidente de la Asociación Civil denominada "**Asociación de Vecinos Cumbres de Santa Clara Cuarto Sector**, **A.C**", expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- **QUINTO.** Atendiendo lo anterior y dando seguimiento a las solicitudes signadas por los presidentes de las Asociaciones civiles de los sectores 3ro. y 4to. de la Colonia de Cumbres Santa Clara, las cuales solicitan la Concesión de Uso, y; en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de las Asociaciones Civiles denominadas "**Asociación de Vecinos Cumbres de Santa Clara, A.C.**" y la "**Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara Cuarto Sector, A.C.**", respecto del inmueble propiedad municipal en la Colonia Cumbres Santa Clara, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,



#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40, fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO**. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.** El artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**CUARTO.** El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público, los considerados de uso común.

SEXTO. Se condiciona a las Asociaciones Civiles denominadas Asociación de Vecinos Cumbres de Santa Clara, A.C" y la "Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara Cuarto Sector, A.C.", en su carácter de Concesionarios, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble,



instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.

- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de las Asociaciones Civiles denominadas Asociación de Vecinos Cumbres de Santa Clara, A.C." y la "Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara Cuarto Sector, A.C." y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de las Asociaciones Civiles Asociación de Vecinos Cumbres de Santa Clara, A.C." y la "Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara Cuarto Sector, A.C."
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por las Asociaciones Civiles denominadas: Asociación de Vecinos Cumbres de Santa Clara, A.C." y la "Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara Cuarto Sector, A.C."

**SÉPTIMO.** - El bien inmueble se ha venido utilizando como caseta de vigilancia, por lo que se considera viable que se pueda otorgar en Concesión a favor de las **Asociaciones Civiles denominadas "Asociación de Vecinos Cumbres de Santa Clara, A.C." y la "Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara Cuarto Sector, A.C.", con el objeto proveer más seguridad a los vecinos de sus sectores.** 

OCTAVO. - El presente Dictamen, se circunscribe A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO a favor de las Asociaciones Civiles denominadas "Asociación de Vecinos Cumbres de Santa Clara, A.C." y la "Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara Cuarto Sector, A.C.", respecto del bien inmueble propiedad municipal considerado como Bien del Dominio Público (Vialidad), con una superficie de 100.00 metros cuadrados ubicado sobre la calle Marbella número 6850, en la Colonia Cumbres de Santa Clara 3er y 4to Sector, en la Colonia Cumbres Santa Clara, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la Concesión de Uso solicitada, por un plazo de 6-seis años, a favor de las Asociaciones Civiles denominadas "Asociación de Vecinos Cumbres de Santa Clara, A.C." y la "Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara Cuarto Sector, A.C." respecto del Inmueble descrito en el Considerando OCTAVO del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el **Considerando SEXTO**, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble otorgado en Concesión de Uso, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE MAYO DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, SÍNDICA PRIMERA COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Expresando la C. SÍNDICA PRIMERA: "Es cuanto".

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las que estén y los que estén a favor".

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".



Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 29 votos a favor).** 

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **sexto asunto**. Tiene el uso de la voz, la Síndica Primera".

En uso de la palabra la C. **SINDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: "Gracias. Bueno, daré lectura a los acuerdos del **sexto dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

# H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, Fracciones I, incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 6, 7, 21 Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, y 108 relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado, para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud planteada para llevar a cabo la **Formalización de Un Contrato de Comodato con la Condición de Compra Venta**, respecto de un Inmueble propiedad particular y con una superficie de 5,232.617 metros cuadrados, inmueble Identificado con el Expediente Catastral Número 81-000-042, ubicado en la Avenida Prolongación Ruiz Cortines de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **Inmueble propiedad de la Empresa Fomento del Norte, S.A. de C.V.,** con la finalidad de llevar a cabo una vialidad en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - En fecha 11 de abril del año 2024 se recibió en la Dirección de Patrimonio el Oficio **No.SFA-0465-BIS/2024**, signado por el **C.P. Rafael Serna Sánchez**, Secretario de Finanzas y Administración, mediante el cual remite el Oficio Número PM/57-BIS/2024, suscrito por la **Mtra. Betsabé Rocha Nieto, Encargada del Despacho del Presidente Municipal de Monterrey**, mediante el cual hace referencia al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey vigente, en el cual se contempla una vialidad establecida mediante la Estrategia de Ordenamiento 10.4.2 denominada Estructura Vial Municipal conforme al Plano de Estructura Vía E07, así como el Plano Prolongación de Vialidades en zona Poniente con Clave:MU1; solicitando se lleven a cabo las

69

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2021-2024

acciones necesarias para que el Municipio de Monterrey adquiera el predio identificado con el expediente catastral 81-000-042, con el objeto de construir una vialidad que le dé continuidad a la Prolongación Ruiz Cortines, esto como un proyecto para desfogar el tráfico en la zona poniente del Municipio.

**SEGUNDO.** – En fecha 15 de abril del 2024, el Director de Patrimonio Municipal, suscribió el Oficio Número DP/524/2024, dirigido al Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual le solicitó atentamente se contrataran los servicios profesionales para llevar a cabo la Valuación del Bien Inmueble propiedad particular con una superficie de 5,232.617 metros cuadrados e Identificado con el Expediente Catastral Número 81-000-042, ubicado en la Avenida Prolongación Ruiz Cortines de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.-** Como resultado de la solicitud señalada en el Antecedente anterior, en fecha 19 de abril de 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, escrito signado por el Presidente del Colegio de Valuadores Regiolatinos, S.C., al que adjuntan el Avalúo Inmobiliario respecto de la superficie de 5,232.617 metros cuadrados, la cual forma parte de un Inmueble de mayor extensión Identificado con el Expediente Catastral Número 81-000-042, ubicado en la Avenida Prolongación Ruiz Cortines de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, arrojando como resultado, que dicha superficie tiene un valor comercial de \$16,744,000.00 (Dieciséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Con la intención de dar el seguimiento a lo solicitado por la Mtra. Betsabé Rocha Nieto, Encargada del Despacho del Presidente Municipal de Monterrey, La Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, llevo a cabo la investigación en relación al titular del Inmueble identificado con el expediente catastral 81-000-042, obteniendo como resultado, que, el mismo, es propiedad de la Empresa denominada Fomento del Norte, S.A. de C.V., por lo que en fecha 22 de Abril del presente año se dirigió atento escrito a los representantes de la citada Empresa, haciendo una propuesta formal para celebrar un Contrato de Comodato con La Condición de Compra Venta, respecto de una superficie de 5,232.617 metros cuadrados que forman parte de un Inmueble de mayor extensión, tomando como monto de la operación de Compra Venta el resultado del Avalúo Comercial y que fue por un monto de \$16,744,000.00 (Dieciséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

**QUINTO.** - En fecha 23 de abril del 2024 se recibió en la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, un escrito signado por los C.C. Ings. Manuel F. Sada Alanís y Bernardo F. Sada Alanís, mediante el cual dan atenta respuesta al escrito citado en el antecedente anterior, en el cuál manifiestan que es voluntad de su Representada **la Empresa denominada Fomento del Norte, S.A. de C.V.,** en celebrar un Contrato de Comodato con La Condición de Compra Venta respecto de una superficie de 5,232.617 metros cuadrados que forman parte de un Inmueble de mayor extensión e identificado con el expediente catastral 81-000-042, Compra Venta que estará sujeta por un monto de \$16,744,000.00 (Dieciséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que resultó del Avalúo Comercial realizado por el Colegio de Valuadores Regiolatinos, S.C.



Por lo que, para la integración del expediente que nos ocupa, contamos con la siguiente documentación:

- 1.- El Oficio No.0465/BIS/2024, signado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración, mediante el cual remite el Oficio Número PM/57/BIS/2024, suscrito por la Mtra. Betsabé Rocha Nieto, Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal de Monterrey, solicitando se lleven a cabo las acciones necesarias para que el Municipio de Monterrey adquiera el predio identificado con el expediente catastral 81-000-042, con el objeto de construir una vialidad que le dé continuidad a la Prolongación Ruiz Cortines, esto como un proyecto para desfogar el tráfico en la zona poniente del Municipio.
- **2.-** Oficio Número DP/524/2024 de fecha 15 de abril del 2024, mediante el cual el Director de Patrimonio Municipal solicitó, al Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, llevar a cabo la contratación de servicios profesionales para la elaboración de un Avalúo Comercial respecto del inmueble antes citado.
- **3.-** Oficio de fecha 19 de abril del 2024, mediante el cual el Presidente del Colegio de Valuadores Regiolatinos, S.C., adjunta el Avalúo Inmobiliario respecto de la superficie de 5,232.617 metros cuadrados de un Inmueble de mayor extensión Identificado con el Expediente Catastral Número 81-000-042, ubicado en la Avenida Prolongación Ruiz Cortines de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 4.- El escrito de fecha 22 de Abril del presente año signado por el Director de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, dirigido a los representantes de la Empresa denominada Fomento del Norte, S.A. de C.V., haciendo una propuesta formal para celebrar un Contrato de Comodato con la Condición de Compra Venta, respecto de una superficie de 5,232.617 metros cuadrados, mismos que forman parte de un Inmueble de mayor extensión e identificado con el expediente catastral 81-000-042, para lo cual deberá de considerarse como monto de la operación el resultado del Avalúo Comercial elaborado por el Colegio de Valuadores Regiolatinos en fecha 19 de abril del 2024, cuyo resultado fue por la cantidad de \$16,744,000.00 (Dieciséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- **5.-** El escrito de fecha 23 de abril del 2024, signado por los C.C. ings. Manuel F. Sada Alanís y Bernardo F. Sada Alanís, Representantes de **Ia Empresa denominada Fomento del Norte, S.A. de C.V.,** mediante el cual manifiestan que es voluntad de su Representada celebrar un Contrato de Comodato con La Condición de Compra Venta respecto del inmueble de su propiedad con una superficie de 5,232.617 metros cuadrados y que forman parte de un Inmueble de mayor extensión e identificado con el expediente catastral 81-000-042, operación que deberá de celebrarse bajo el resultado del Avalúo Comercial elaborado por el Colegio de Valuadores Regiolatinos en fecha 19 de abril del 2024 y que es por la cantidad de \$16,744,000.00 (Dieciséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).



Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2021-2024

- **6.-** Al escrito citado en el punto anterior, los C.C. ings. Manuel F. Sada Alanís y Bernardo F. Sada Alanís, Representantes de **la Empresa denominada Fomento del Norte, S.A. de C.V.**, a fin de acreditar la personalidad con la que comparecen, adjuntan la escritura pública número 33,480 de fecha 08 de agosto del 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 37 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. Gustavo Nelson Cerrillo R., debidamente registrada bajo el número 11813, Volumen 4, Libro Primero del Registro Público y del Comercio de fecha 27 de noviembre de 2003, la que los acredita como Apoderados Legales con facultades para ejercer actos de dominio y que a la fecha no les han siso revocadas, canceladas y/o suspendidas total o parcialmente.
- **7.-** A fin de acreditar la propiedad del Inmueble a favor de la Empresa Fomento del Norte, S.A. de C.V., se anexó la Escritura Pública número 29,731, de fecha 22 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del Notario Público No. 75, el Licenciado Francisco Garza Calderón con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 4179, Volumen 256, Libro 84, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 27 de mayo de 2003, la cual, en su Antecedente II, Numeral 2) y Clausulas PRIMERA y TERCERA, ampara la propiedad a favor de Fomento del Norte, S.A. de C.V., que fue objeto de urbanización de la cual resultó el Fraccionamiento Privadas Cumbres Diamante y que a su vez da origen al Inmueble que nos ocupa en el presente Dictamen.
- **8.-** A fin de acreditar una Aclaratoria de medidas, se anexó el Acta Fuera de Protocolo Número 115,777 de fecha 26 de enero de 2004, pasada ante la fe del Lic. Pablo H. Quiroga Garza, Notario Público Titular de la Notaria Pública No. 57 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 43, Volumen 23, Libro 1, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey de fecha 03 de febrero de 2004, la cual contiene rectificación de medidas del predio antecedente que fue objeto de Urbanización de la cual resulto el Fraccionamiento Privadas Cumbres Diamante y que a su vez da origen al inmueble que nos ocupa.

**SEXTO. -** Por lo que, atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud descrita en el **Antecedente PRIMERO**, en el sentido de que se lleven a cabo las acciones necesarias para que el Municipio de Monterrey adquiera el predio que tiene una superficie de 5,232.617 metros cuadrados y que forma parte de un Inmueble de mayor extensión Identificado con el Expediente Catastral Número 81-000-042, con el objeto de construir una vialidad que le dé continuidad a la Prolongación Ruiz Cortines, esto como un proyecto para desfogar el tráfico en la zona poniente del Municipio, y; en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE la Celebración de Un Contrato de Comodato con la Condición de Compra Venta**, respecto del Inmueble propiedad particular antes descrito.

Por lo anterior y,



#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO**. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.** El artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**CUARTO.** El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**QUINTO.** El artículo 8, Fracciones VIII, X, XI, XX, XXI y XXII del Reglamento de la Administración Pública de Monterrey, establecen que, la persona titular de la Presidencia Municipal, podrá celebrar todos los actos o contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas anuales de obras y servicios públicos; ejercer la representación legal de la Administración Pública Municipal con la asistencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, en los términos que establezca la ley; dirigir y vigilar el funcionamiento de los servicios públicos municipales y la aplicación de los reglamentos correspondientes; vigilar el cumplimiento de los Planes de Desarrollo por parte de las autoridades municipales; Supervisar y evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

**SEXTO.** En el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey vigente, se contempla una vialidad establecida mediante la Estrategia de Ordenamiento 10.4.2 denominada Estructura Vial Municipal conforme al Plano de Estructura Vía E07, así como el Plano Prolongación de Vialidades en zona Poniente con Clave:MU1; por lo que, como ya quedó acentado, se requiere llevar a cabo la adquisición mediante la Formalización de un **Contrato de Comodato con Condición a Compra Venta**, respecto del predio que tiene

73



una superficie de 5,232.617 metros cuadrados y que forma parte de un Inmueble de mayor extensión Identificado con el Expediente Catastral Número 81-000-042, esto, con el objeto de construir una vialidad que le de continuidad a la Prolongación Ruiz Cortines, esto como un proyecto para desfogar el tráfico en la zona poniente del Municipio, Formalización que se deberá de llevar a cabo con el propietario del inmueble antes citado, como lo es, La Empresa denominada Fomento del Norte, S.A. de C.V., a través de sus representantes legales y bajo las condiciones siguientes:

- 1.- El Comodante se obligará a otorgar a el uso de forma gratuita al Comodatario a la firma del Contrato correspondiente, con el fin de que se lleve a cabo la construcción de la vialidad requerida en la Prolongación Ruiz Cortines y respecto de una superficie de 5,232.617 metros cuadrados y que forma parte de un Inmueble de mayor extensión Identificado con el Expediente Catastral Número 81-000-042.
- 2.- El Comodante se obligará a llevar a cabo ante las autoridades competentes, el trámite de subdivision respecto del inmueble identificado con el Expediente Catastral Número 81-000-042, en atención a que el mismo corresponde a uno de mayor extensión y del cual resultará el polígono con la superficie de 5,232.617 metros cuadrados y que es objeto del Contrato citado.
- 3.- Que, una vez que, El Comodante concluya con el trámite de subdivision del Inmueble que nos ocupa, se formalizará el Contrato de Compra Venta respectivo entre las partes, para lo cual deberá de considerarse como monto de la operación, la cantidad que resulto del Avalúo Comercial elaborado por el Colegio de Valuadores Regiolatinos en fecha 19 de abril del 2024, cuyo resultado fue por la cantidad de \$16,744,000.00 (Dieciséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y que forma parte del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA Celebrar Un Contrato de Comodato con la Condición de Compra Venta, respecto del Inmueble descrito en el Considerando SEXTO del presente Dictamen, con La Empresa denominada Fomento del Norte, S.A. de C.V., a través de sus representantes legales y en los términos que establezcan las partes.

**SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el **Considerando SEXTO**, se Condiciona la vigencia del **Contrato de Comodato con la Condición de Compra Venta**, a la administración, al buen uso para el objeto que es destinada la superficie del inmueble, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo o plazos que se establezcan en el contrato, este, quedará sin efectos Legales.



**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos Primero y Segundo del Presente Dictamen.

**CUARTO.** Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano Sostenible y a la Secretaría de Infraestructura Sostenible, para que, de acuerdo a sus atribuciones, la primera, aplique las políticas en materia de urbanismo, movilidad y seguridad vial en el municipio, para el ordenamiento y regularización del centro de población, y, la segunda, para que lleve a cabo el proyecto y construcción de la vialidad proyectada en el inmueble objeto del Contrato de Comodato con la Condición de Compra Venta Aprobado, esto, una vez que sea debidamente formalizado dicho Instrumento Legal.

**QUINTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE MAYO DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, SÍNDICA PRIMERA COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Expresando la C. SÍNDICA PRIMERA: "Es cuanto".

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las que estén y los que estén a favor".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿En contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 29 votos a favor).

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **séptimo asunto** del día. Tiene el uso de la voz, la Síndica Primera".

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: "Gracias. Bueno, daré lectura a los acuerdos del **séptimo dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior,



con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SÉPTIMO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P.,** con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**ÚNICO**. En fecha 30 de enero del 2024 fue recibida la solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, en favor de **Cruz Roja Mexicana**, **I.A.P.**, por la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

- a) Acta Constitutiva;
- b) Poder General otorgado a favor de los representantes legales;
- c) Identificación oficial de los representantes;
- d) Comprobante de domicilio;
- e) Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y
- f) Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.



**SEGUNDO.** El artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**TERCERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** La cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio ICOM 24183031 de fecha 09 de mayo de 2024, para la celebración de un contrato de donación, es por un total de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** La Cruz Roja Mexicana, I.A.P. tiene por objeto, entre otros, difundir los principios humanitarios y aplicarlos para aliviar en lo posible los sufrimientos de la humanidad, en general, propender para mejorar la salud, prevenir las enfermedades y aliviar los sufrimientos espirituales y corporales, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines.

**SEXTO.** Los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de donación con Cruz Roja Mexicana, I.A.P., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la donación en favor de la asociación Cruz Roja Mexicana, I.A.P., por la cantidad total de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para este ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para



dar cumplimiento al Acuerdo Primero, en el que se establezcan las condiciones recíprocas para las partes.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de internet: *www.monterrey.gob.mx* 

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE MAYO DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, SÍNDICA PRIMERA COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Expresando la C. SÍNDICA PRIMERA: "Es cuanto".

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las que estén y los que estén a favor".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿En contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 29 votos a favor).

La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonios Municipales hará la presentación del **octavo asunto**. Tiene el uso de la voz, la Síndica primera. Gracias."

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: "Honorables integrantes del Ayuntamiento, de la lectura de los acuerdos del **octavo dictamen,** que la Comisión de Hacienda y Patrimonios Municipales tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del OCTAVO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).



# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la ampliación de la vigencia del Contrato de Donación celebrado con el Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil en fecha 5-cinco de septiembre de 2023-dos mil veintitrés con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de agosto de 2023-dos mil veintitrés, fue aprobada la celebración del Contrato de Donación a favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil, según acta número 23.

**SEGUNDO**. En fecha 5-cinco de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, fue suscrito el Contrato de Donación a favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil, en donde entre otras cosas, se acordó que la vigencia sería a partir de la fecha de firma hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, a dicho contrato de donación le fue asignado el folio SDH-605-2024

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**SEGUNDO.** El artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.



**TERCERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** La cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio ICOM 23183048 para el ejercicio 2023, para la celebración de un contrato de donación, por un total de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y dado que no fue erogado en tiempo del ejercicio fiscal 2023, dicho presupuesto ya fue refrendado para el ejercicio fiscal 2024.

**QUINTO.** El Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil, continúa ejerciendo su objeto encaminado a:

- a) Iniciar, promover, fomentar, estimular, y realizar sin fines de lucro, toda clase de actividades permitidas por la Ley, para la enseñanza, el asesoramiento y la difusión del canto, música, danza contemporánea, folklórica y artes escénicas ya sea directamente o a través de terceros.
- b) La producción de teatro, escenografía, diseño, vestuario, coreografía, ideas, texto, proyectos, guiones, y arreglos musicales, relacionados con las artes del canto, música, danza contemporánea, folklórica y artes escénicas.
- c) La promoción, creación, mantenimiento, remodelación y en general la mejora de aulas, escuelas, teatros y en general lugares y espacios para desarrollar las actividades señaladas en este objeto.

Y que dicho objeto se sigue llevando a cabo en beneficio de la ciudadanía y sociedad de Monterrey.

**SEXTO.** Durante la vigencia del contrato no fue posible materializar la entrega de la cantidad de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) pactada como donación a favor de **a favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil, con folio SDH-605-2024. Sin embargo, dicho presupuesto se encuentra aún vigente y en posibilidades de materializar la donación, una vez que sea aprobada la ampliación de la vigencia de dicho contrato.** 

**SEPTIMO.** Los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado, la ampliación de la vigencia del contrato de donación celebrado en fecha 5-cinco de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, a favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil, con folio SDH-605-2024, con la finalidad de estar en



posibilidades de materializar la donación aprobada mismo que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la ampliación de la vigencia, hasta el día 30-treinta de junio de 2024, del contrato de donación en favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, A.C., por la cantidad total de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Egresos de la Secretaria de Finanzas y Administración para que proceda a materializar la donación aprobada previo a la fecha límite de 30-treinta de junio de 2024.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE MAYO DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, SÍNDICA PRIMERA COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Expresando la C. SÍNDICA PRIMERA: "Es cuanto".

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las que estén y los que estén a favor".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿En contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 29 votos a favor).



La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonios Municipales hará la presentación del **noveno asunto**. Tiene el uso de la voz, la Síndica primera. Adelante."

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: "Honorables integrantes del Ayuntamiento, de la lectura de los acuerdos del **noveno dictamen**, que la Comisión de Hacienda y Patrimonios Municipales tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del NOVENO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción del CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE ENCUENTRO MUNDIAL DE VALORES A.B.P., con base en el siguiente:

#### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** La Secretaría de Finanzas y Administración remitió expediente para que sea considerado por el Ayuntamiento la aprobación para la celebración de los siguientes contratos de donación:

1.- Contrato de donación a favor **Encuentro Mundial de Valores A.B.P.**, con una aportación total de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil de pesos 00/100 M.N.)

Anexando a dicho oficio la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Poder General otorgado a favor de los representantes legales.
- Identificación oficial de la representante legal.



- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

#### ONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** El artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** Las cantidades que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante los folios ICOM 24183035 de fecha 15 de mayo de 2024, por un total de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N)

**QUINTO.** Encuentro Mundial de Valores A.B.P., tiene por objeto llevar a una participación en la "Cumbre Mundial de los Premios Novel de la Paz" que se llevará a cabo del 17 al 21 de septiembre del 2024.

Lo anterior será destinado para cumplir con los fines de su objeto social el cual comprende, entre otros:

a) Diseñar promover e implementar, proyectos sociales tendientes a orientar a la comunidad sobre las formas para alcanzar el bienestar social, mediante la promoción de actividades culturales y educativas, que ayuden a la población a prever y resolver las problemáticas antisociales.



b) Promover mediante conferencias, seminarios y talleres una mejora considerable en las relaciones familiares y personales de la población afectadas por la violencia y deshonestidad, que redunde en una mejora calidad de vida

**SEXTO.** Los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación con Encuentro Mundial de Valores A.B.P., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba celebrar el Contrato de Donación a favor de Encuentro Mundial de Valores A.B.P., con vigencia a partir de suscripción del Contrato de Donación al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N)

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo PRIMERO; y a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para la vigilancia del cumplimiento de dichos instrumentos.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE MAYO DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, SÍNDICA PRIMERA COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Expresando la C. SÍNDICA PRIMERA: "Es cuanto".

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las que estén y los que estén a favor".

84



EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿En contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 29 votos a favor).

La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonios Municipales hará la presentación del **décimo asunto**. Tiene el uso de la voz, la Síndica primera. Adelante."

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: "Honorables integrantes del Ayuntamiento, de la lectura de los acuerdos del **décimo dictamen**, que la Comisión de Hacienda y Patrimonios Municipales tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del DÉCIMO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos

b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **Contrato de Donación a favor de Latitud Deportiva, A.C.,** con base en el siguiente:

#### **ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** Fue recibida en la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, a favor de **Latitud Deportiva**, **A.C.**, por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Poder General otorgado a favor de los representantes legales.

85

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



- Identificación oficial de la representante legal.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

#### ONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** El artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** Las cantidades que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante el folio ICOM 24183041 de fecha 29 de mayo de 2024, por un total de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** Latitud Deportiva, A.C., entre otros, tiene por objeto:

J Impartir clínicas de basquetbol, visitas a escuelas y colegios del municipio para impartir charlas motivacionales y de valores, entrega de material deportivo, apoyo a deportistas, capacitaciones a entrenadores y/o reparaciones de espacios deportivos.

**SEXTO.** Los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación a favor de Latitud Deportiva A.C., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la Asociación, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba celebrar el Contrato de Donación a favor de Latitud Deportiva, A.C., con vigencia a partir de su suscripción hasta los 12 meses siguientes, por la cantidad total de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo PRIMERO; y a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para la vigilancia del cumplimiento de dichos instrumentos.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet: <u>www.monterrey.gob.mx</u>

Expresando la C. SÍNDICA PRIMERA: "Es cuanto".

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las que estén y los que estén a favor".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿En contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 29 votos a favor).

La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la **Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura** hará la presentación de dos asuntos. Para la presentación del **primer asunto** tiene el uso de la voz el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú. Adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. REGIDOR **RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ** dijo: "Gracias. Con su venia Alcaldesa, Secretario. Honorables integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **primer dictamen** que la Comisión de Desarrollo Urbano Sostenible y Nomenclatura tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León."

87

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ).

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, y 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la aprobación del "DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRA PÚBLICA QUE COMPROMETEN AL MUNICIPIO Y A SUS FINANZAS POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO, PREVIA EMISIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES", proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Infraestructura Sostenible para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. Debido a que gran parte de las distintas contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, en la Administración, se realizan con recursos Federales, Estatales y Propios del Municipio, los cuales tienen sentido de anualidad, y en casos específicos se requieren formalizar Convenios, y para que no se frenen los procesos de control, ejecución, seguimiento y cierres de la obra pública, por la conclusión de esta Administración, el día 29 de septiembre del presente año, se promueve gestionar las ampliaciones de los instrumentos legales y administrativos necesarios hasta el día 31 de diciembre de 2024, además llevar a cabo la licitación de Contratos, mismos que deberán de concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2024, excediéndose como consecuencia el periodo constitucional de esta Administración Pública Municipal 2021-2024.
- II. Que la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipio de Nuevo León, en su artículo 19, señala que para la materialización de una obra pública, se debe programar anualmente la obra pública y sus respectivos presupuestos y conlleva las etapas de planeación, proyecto urbanístico-arquitectónico, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, conservación, modificación, ejercicio de recursos, entrega, evaluación y control, y el gasto que se efectúe con motivo de las acciones y materias reguladas por la misma Ley, se sujetan a las disposiciones específicas de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León, de los Presupuestos de Egresos de los Municipios, además de lo no previsto, será aplicable la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, y en lo conducente, la legislación en materia de Desarrollo Urbano en el Estado.
- **III.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para la aprobación de la celebración de convenios



Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2021-2024

o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

- IV. Que dentro de las atribuciones del titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, se describen en el artículo 91, fracciones I y II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey vigente, la de Incluir en los programas de obras Públicas las necesidades de infraestructura de la ciudadanía, así como dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la construcción de obras públicas hasta su conclusión, por lo que en base a diversos recorridos en campo, juntas vecinales, solicitudes electrónicas y/o escritos se tienen múltiples requerimientos de los ciudadanos que deben ser atendidos por la administración actual y/o la administración entrante para no trastocar la operatividad de las actividades propias del Municipio de Monterrey.
- V. Que dentro de los programas que realiza la administración se cuenta el programa del presupuesto participativo el cual se encuentra regulado en el Reglamento de Presupuesto Participativo de Monterrey, Nuevo León, el cual tiene por objeto la participación ciudadana para la toma de decisiones con base a las necesidades y prioridades de su entorno y que se encuentra actualmente en la presentación de los proyectos, validación, evaluación y votación en la plataforma digital habilitada en internet para este programa y una vez sean evaluados, se publicarán los resultados finales por la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, con los proyectos y los vecinos beneficiados para que una vez se tenga el consenso se trabaje por la Secretaría de Infraestructura Sostenible para la planeación y programación y ejecución de los proyectos ganadores.
- VI. Con fecha del 26 de enero del 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el "Acuerdo por él se emiten Aportaciones Federales a que se refiere el anexo metodológico al Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el Ejercicio Fiscal del Año 2024", en el cual se señala un monto de \$ 226,214,279.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), de recursos destinados al Municipio de Monterrey.
- VII. El 06 de marzo 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: "De los Proyectos", se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto. De lo anterior y considerando que en fecha 1º de enero del 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Ejecutivo 01-2024 y el Decreto Ejecutivo 2-2024 expedidos por parte del Ejecutivo del Estado que, señalan la Reconducción Presupuestal de la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de que ambas sean aplicadas para el actual ejercicio fiscal 2024, máxime que en el mes de abril del 2024 fue notificado el monto aprobado para el Municipio de Monterrey por \$96,385,445.0 (NOVENTA Y



# SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

**VIII.** En el mismo sentido, el 01 de marzo del 2022 se publicó el convenio Marco de Coordinación que celebró la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado de Nuevo León , con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua en beneficio de la entidad, y del cual el Municipio de Monterrey integra y formaliza año con año, con base al programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) para acceder a los recursos del ejercicio fiscal 2024.

IX. En ese orden de ideas, en fecha 30 de junio del 2022 fue aprobado por el R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, la suscripción de un Convenio MARCO de coordinación en materia de corredores verdes que se celebró entre Gobierno del Estado de Nuevo León y diversos municipios del área metropolitana, entre los cuales se encuentra el municipio de Monterrey, el cual fue publicado en el periódico oficial del Estado número 97, de fecha 8 de julio del 2022 y que tiene por objeto la coordinación entre las partes para definir los corredores de acuerdo a la selección y validación por parte de los municipios a fin de coordinar el análisis, diseño, gestión, implementación y socialización del proyecto corredores verdes metropolitanos, acordándose para ello, suscribir los convenios específicos y/o demás instrumentos jurídicos que resulten necesarios, para llevar a cabo la elaboración de los programas y proyectos específicos que deriven del mismo.

Derivado de lo anterior el Municipio de Monterrey se encuentra gestionando diversos recursos Federales, Estatales y Municipales, y proyectos a través de la Unidad de Inversiones y Financiamiento de Proyectos, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, conforme a los Lineamientos para el registro en cartera del PPI, solicitando suficiencia presupuestal para la ejecución de proyectos por este Municipio de Monterrey en el ejercicio presupuestal 2024, por lo que, en consideración a lo establecido en el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el presente dictamen asegura la continuidad de los procesos administrativos, financieros y operativos de la contratación de Obra Pública, siempre que estos hayan sido etiquetados con anterioridad, a fin de preservar los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.

X. con fecha del 24 de abril, esta Comisión aprobó el dictamen que contenía los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS

PRIMERO. SE AUTORIZA a los representantes legales de la Administración Pública Municipal, así como a los funcionarios públicos que intervengan, para que previo al desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables, suscriban los Contratos y Convenios Administrativos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas con una vigencia mayor al periodo constitucional del Ayuntamiento, mismos que deberán de concluir a más tardar el 31 de diciembre del 2024.



**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Infraestructura Sostenible y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para que, de manera conjunta, separada o coordinada, realicen, en el marco de sus respectivas competencias, los trámites correspondientes y elaboren los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Infraestructura Sostenible a informar mensualmente a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento sobre los instrumentos jurídicos suscritos en términos del acuerdo primero.

**CUARTO.** Los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del acuerdo primero, se realizarán con apego a lo descrito en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje "Ciudad Sostenible", donde se establece en su Objetivo 3.7 Obras públicas para una ciudad sostenible, buscando realizar obras públicas de calidad con un enfoque de desarrollo sostenible, con las siguientes estrategias:

- a) Estrategia 3.7.1. Implementar el Programa de Rehabilitación de Avenidas y Construcción de Nueva Infraestructura Vial para contar con avenidas y adecuaciones viales en óptimas condiciones;
- b) Estrategia 3.7.2. Rehabilitar el drenaje pluvial que se encuentra en malas condiciones y construir infraestructura nueva;
- c) Estrategia 3.7.3. Impulsar la rehabilitación de parques y la construcción de calles completas y cruces estratégicos;
- d) Estrategia 3.7.4. Recuperar y reactivar espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes;
- e) Estrategia 3.7.5. Implementar el programa de construcción y modernización de infraestructura municipal para atención ciudadana y;
- f) Estrategia 3.7.6. Realizar obras necesarias que beneficien a la población con mayores carencias sociales, en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje e infraestructura de vivienda y urbanización.

**QUINTO.** Publiquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano, e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Infraestructura Sostenible, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

91

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

**TERCERO**. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

**CUARTO.** Que el artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone que dicha Ley tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, los mismos no quedan comprometidos para la aplicación de la presente Ley de fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**QUINTO.** Que en el Titulo tercero del Capítulo I, artículos 24 y 25, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, se establecen los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública.

**SEXTO.** Que la celebración de Contratos y Convenios para obra pública y servicios relacionados con la misma, es de conformidad con los artículo 31,32 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, II, y VII, 29, 30, 37 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 89, 90, 91 fracciones II, IV y XVII, y 94 fracciones I, VII y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**SEPTIMO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, requiriéndose para tales efectos la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Siendo el caso de estudio del presente dictamen que, en atención a las necesidades manifestadas en la solicitud, la emisión de diversas licitaciones, primordiales para la Administración Pública Municipal, conllevan la celebración de contratos y convenios de administrativos con una vigencia posterior al periodo constitucional del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2021-2024

**OCTAVO.**- Que a fin de que la Secretaría de Infraestructura Sostenible se encuentre en condiciones de ejecutar los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requiriere la administración pública municipal, se considera procedente la aprobación por parte del Ayuntamiento para la emisión de diversas licitaciones públicas realizadas mediante los proceso legales y reglamentarios correspondientes, que requerirán la suscripción de contratos y/o convenios administrativos con una vigencia mayor al periodo constitucional del Ayuntamiento, mismos que deberán de concluir a más tardar el 31 de diciembre del 2024.

**NOVENO.** Que el artículo 47 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establece que la Contraloría Municipal es la dependencia del Gobierno Municipal encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, inspección y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, al presupuesto y los programas, así como a la normatividad y a las leyes aplicables, implementando entre otras acciones de carácter preventivo y correctivo en relación con el desempeño de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, así como coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el adecuado tratamiento de datos personales en la Administración Pública Municipal y facilitar el acceso a la información pública.

En ese sentido y en aras de fortalecer las acciones en materia de transparencia de esta administración, el presente dictamen plantea que dentro la Secretaría de Infraestructura Sostenible adicional a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento, también de vista a la Contraloría Municipal sobre los instrumentos jurídicos suscritos en términos de los acuerdos tomados mediante el presente dictamen.

**DÉCIMO.-** Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con el fin de que la Secretaría de Infraestructura Sostenible se encuentre en condiciones de continuar con los procesos de control, ejecución, seguimiento y cierres de la obra pública, se procure la continuidad, organización, operatividad de trabajos y el cumplimiento cabal de cada una de las facultades y atribuciones de las diversas secretarías y direcciones de la Administración Pública Municipal; se considera procedente la solicitud presentada, consistente en la suscripción de los convenios de obra pública, con el objeto de la ampliación de su vigencia, y la aprobación por parte del Ayuntamiento para la suscripción de diversas licitaciones públicas realizadas mediante los procesos legales y reglamentarios correspondientes, que requerirán la suscripción de contratos y convenios administrativos con una vigencia mayor al periodo constitucional del Ayuntamiento, mismos que deberán de concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2024, y los beneficios serán de gran impacto social y para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 50 de la Ley De Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León y por lo expuesto en el considerando NOVENO, **SE REVOCAN** los acuerdos del dictamen aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey en fecha 25 de abril de 2024, relativo a la suscripción de diversos contratos y convenios de obra pública que comprometen al Municipio y a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, previa emisión de las licitaciones públicas correspondientes.

**SEGUNDO. SE AUTORIZA** a los representantes legales de la Administración Pública Municipal, así como a los funcionarios públicos que intervengan, para que previo al desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables, suscriban los Contratos y Convenios Administrativos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas con una vigencia mayor al periodo constitucional del Ayuntamiento, mismos que deberán de concluir a más tardar el 31 de diciembre del 2024.

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Infraestructura Sostenible y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para que, de manera conjunta, separada o coordinada, realicen, en el marco de sus respectivas competencias, los trámites correspondientes y elaboren los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

**CUARTO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Infraestructura Sostenible a informar mensualmente a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento y a la Contraloría Municipal sobre los instrumentos jurídicos suscritos en términos del acuerdo **SEGUNDO**.

**QUINTO.** Los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del acuerdo segundo, se realizarán con apego a lo descrito en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje "Ciudad Sostenible", donde se establece en su Objetivo 3.7 Obras públicas para una ciudad sostenible, buscando realizar obras públicas de calidad con un enfoque de desarrollo sostenible

**SEXTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet <a href="www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE MAYO DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, COORDINADOR / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ, Integrante / REGIDORA MARÍA GUADALUPE GALLEGO QUINTERO, Integrante/REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ / Integrante / REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ / Integrante (RUBRICAS)"



#### El C. REGIDOR RUBEN ALBERTO SALINAS CANTÚ dijo: "Es cuanto".

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias Regidor, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario?".

Expresando el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: "Me permite maestra Rocha".

La C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "Esto es una muestra de la falta de planeación operativa, técnica y financiera de esta Secretaría, así como falta de oficio político ya sea por el timeing, más allá de los resultados electorales. El hecho de negociarlo con la próxima administración, es por lo que anuncio mi voto en contra. Es cuanto".

La C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Gracias Regidor, ¿algún otro comentario?, no habiendo otro comentario se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar con la voz los que estén, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstención?".

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "En contra".

La C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA DE LOS PRESENTES". (Con 26 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones) gracias".

La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura para la presentación del **segundo asunto** tiene el uso de la voz el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú. Adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. REGIDOR **RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ** dijo: "Muchas gracias. Con su venia Alcaldesa, Secretario. Honorables integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **segundo dictamen** que la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León."



(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ).

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 38, 40, fracción VI y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones XIII, incisos c), e) y g), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente DICTAMEN RESPECTO AL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES ALLEGADOS DENTRO DEL PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY 2040, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión de cabildo de fecha 22 de enero de 2024, fue aprobado el DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY 2040.

**SEGUNDO.** La **primera audiencia pública** se efectuó el día 25 de enero del 2024 en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León a las 17:00 horas, dando inicio al proceso de la participación social que tiene como propósito presentar el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Monterrey 2040.

**TERCERO.** Conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción V, inciso b), de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 5 días hábiles posteriores a la primera audiencia, se efectuó la audiencia con el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

**CUARTO.** La consulta pública concluyó con la **segunda audiencia pública**, que se llevó a cabo el día 07 de marzo del 2024, en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, a las 17:00 horas.

**QUINTO.** Conforme el artículo 56, fracción VI, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que la autoridad competente tendrá un plazo de 30-treinta días hábiles, prorrogables a 60-sesenta días hábiles, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de



acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes.

**SEXTO.** En la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de abril de 2024 se aprobó la prórroga señalada en el artículo 56, fracción VI, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, respecto a la Expedición del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2040.

**SÉPTIMO.** Mediante oficio 097/IMPLANC/2024 suscrito por el Director del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León y la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible en el que solicita someter a la consideración de esta Comisión una propuesta metodológica con una valoración técnica y jurídica de los escritos presentados durante el proceso de consulta del proyecto del Plan.

**OCTAVO.** En apoyo a esta Comisión en fecha 20 de mayo de 2024, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible en el ámbito de sus atribuciones presentaron en sesión de esta Comisión, una metodología con una valoración técnica y jurídica de los planteamientos presentados por la ciudadanía en el proceso de consulta pública del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Monterrey 2040. Dicha metodología permitió a esta Comisión realizar los trabajos de revisión, discusión y determinación final por parte de esta Comisión de los escritos y planteamientos procedentes, improcedentes y parcialmente improcedentes.

En virtud de lo anterior y en atención a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción V, inciso a), y párrafo noveno, determina la facultad del Municipio de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determina que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 181, fracción II, inciso a), establece la obligación a cargo de los Municipios de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, por otra parte, se deberán establecer en el Plan de Desarrollo Urbano la prohibición de usos de suelo y uso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares.

**TERCERO.** En Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 13 de diciembre del 2012 acordó solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el cual fue autorizado por la Septuagésima Legislatura, a través del decreto número 041, publicado en el Periódico Oficial el día miércoles 9 de enero del 2013.



**CUARTO.** En tal tesitura, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León en cumplimiento de sus atribuciones reglamentarias y conforme a lo establecido por el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 procedió a formular el proyecto de expedición del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Monterrey 2040, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 11 y 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** Considerando la valoración técnica y jurídica a los planteamientos ciudadanos presentados en la consulta por el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible en el ámbito de sus atribuciones, y revisada y discutida por los miembros de esta Comisión, se acuerda proponer a consideración y aprobación del Ayuntamiento el sentido de los planteamientos recibidos durante la consulta que deberán ser notificados como improcedentes o parcialmente improcedentes, en los términos del artículo 56, fracciones VI, de la Ley de Asentamientos Humanos,Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en la siguiente forma:

No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
2	1/25/2024	-Solicita la instalación de luminarias en ciertos puntos de la colonia Cumbres Santa Clara 2do Sector; -Solicitan pasto sintético y mobiliario infantil nuevo; -Instalación de tinacos de 10,000 litros para riego de áreas verdes; -Reposición de plantas ornamentales; -Instalación de semáforos inteligentes en los cruces de Alejandro de Rodas y Hacienda Peñuelas, Alejandro de Rodas y Pedro Infante	Improcedente
5	1/25/2024	-Manifiesta que en el área del Centro de Monterrey, en los alrededores de la Alameda hay mucha gente en situación de calle o sin hogar, también con problemas mentales, que genera inseguridad y basura ya que abren bolsas de basura; -Solicita un medio de comunicación oficial reducido por colonias, como los grupos de WhatsApp que tienen los vecinos del Centro para promover las Secretarías que corresponde y sus actividades.	Improcedente
6	1/25/2024	-Manifiesta que cuando construyen edificios dejan las calles deshechas y no se vuelven a recarpetear y solicita que deberían dejarlas en las mismas condiciones.	Improcedente
7	1/26/2024	-Solicita Considerar el DOP en la delegación SUR, con las mismas características del DOP para norte y poniente; -Solicita incremento de densidades, la escala no permite con los costos actuales a la IP invertir en desarrollos habitacionales, lo que va a causar un déficit de vivienda en estas zonas.	Improcedente.
9	2/1/2024	-Solicita un área verde para un parque en la colonia María Luisa, ya que no cuentan con ella y existe una población de aproximadamente 1000 personas.	Improcedente.
10	2/1/2024	-Solicita la reubicación de altos en las calles Padre Mier, Matamoros, 5 de mayo, desde rayón hasta Martin de Zavala	Improcedente
11	2/1/2024	-Solicita información acerca de que si, con el proyecto en consulta puede regularizar un predio a multifamiliar ( no señala ubicación del predio)	Improcedente.



No.		Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del
De Folio	Fecha		escrito
13	2/20/2024	-La zona clasificada en el PDU como urbanizable ubicada en la zona de del Paseo y Las torres se clasifiquen como habitacional unifamiliar; -Eliminar la vía subcolectora de la av. Acueducto, en el tramo del sector del paseo residencial y señalarla como calle local	Improcedente.
15	2/20/2024	-Solicitan permanecer en la categoría de campestre; -Solicitan constituir el fraccionamiento, como zona de influencia y corredor biológico; -Cuidar y mantener espacios municipales para evitar rellenos y tiraderos de escombros clandestinos; -Revisión de permisos y m2 de desmonte en el fraccionamiento y Parque Cumbres; -Revisión de legalidad en la tenencia de las propiedades; -Revisar permisos de cabañas dentro del parque cumbres y renta de quintas para eventos, ya que es un fraccionamiento con uso de suelo no comercial; -Establecer límites de decibeles permisibles no dañinos a la fauna y diseñar protocolos de respuesta de seguridad municipal; -Revisión de acceso restringido a la cascada del barro; -Apoyo para pedir concesión a Conagua de cascada el Barro; -Revisión de estudio de impacto ambiental de renta de cabañas y otras construcciones dentro del parque cumbres; -Revisión de desvío del arroyo que viene de la cascada del parque cumbres; -Diseño de protocolos de denuncias por delitos ambientales; -Diseñar ordenamientos para construir de forma amigable con el entorno campestre, restringir permisos de fraccionamientos y construcciones dentro del campestre y en el camino hacia fracc. Campestre el Barro; -Diseño de instrumentos de preservación del territorio y mecanismos eficientes para denuncias ambientales; -Acciones de ordenamiento ecológico: a. delimitación visible del área natural protegida entre el campestre y el parque cumbres. b. Prevención, control y sistema de denuncias y sanciones por contaminación ambiental, tiradero de escombro, desmontes, talas agresivas, quema de basura y desviación de cauces de agua. c. Manejo sustentable y circular de aguas pluviales y protección de cauces de agua. c. Manejo sustentable y circular de aguas pluviales y protección de cauces de agua. C. Establecer programas de reforestación de flora nativa e. Restauración de zonas erosionadas y rellenadas por la constructora machconstruye.mx f. Realización de un programa de ordenamiento ecológico y estudios ambientales del territorio	Improcedente
18	2/22/2024	-Solicita el cambio de uso de suelo a multifamiliar del predio ubicado en Playa Roqueta 3309, Col. Primavera	Improcedente.
19	2/22/2024	-Solicita que se conserve el corredor urbano de bajo impacto, señalado para la av. Junco de la Vega.	Improcedente.
20	2/22/2024	-Solicita cambio de uso de suelo de unifamiliar a comercial, multifamiliar, servicios o industria del predio ubicado en Camino al Diente Lote 1, Manzana 24, Campestre Bugambilias.	Improcedente
21	2/23/2024	-Solicita cambio de uso de suelo a multifamiliar y comercio del predio ubicado en Fraccionamiento Dinastía, Tercer Sector, Quinta etapa.	Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
22	2/23/2024	-Solicita aumento de la densidad de predios ubicados en Fraccionamiento Villa las Fuentes	Improcedente .
23	2/23/2024	-Solicita actualización de uso de suelo a 25 predios y le sean reconocidos como uso de suelo histórico y se clasifique en el PDU como zona industrial y de transición	Improcedente
24	2/26/2024	-Solicita asignar nomenclatura a calle diagonal paralela a la Av. Garza Sada como Papantla. -Reconocer Boulevard Acapulco y Av. Garza Sada hasta Puerto Castilla como calle local.	Improcedente
25	2/26/2024	-Solicita la rectificación del uso de suelo de la manzana F (157) delimitada por las calles Asunción, Carlos Osuna, Montevideo y Luis Elizondo de la Col. Alta vista de unifamiliar y se modifique a multifamiliar, así como sea permitido el estacionamiento públicoSolicita que en esa zona habitacional multifamiliar se permitan restaurantes, locales de ventas en líneas y tiendas de especialidades o uso mixto comercial multifamiliar y servicios.	Improcedente
26	2/27/2024	-Solicita que para la porción del predio comprendida al Sur de la Avenida Leones hasta colindar con la futura calle Linces, que es corredor urbano de mediano impacto y el resto zona habitacional unifamiliar, se propone que se considere como subcentro urbano	Parcialmente Improcedente.
27	2/27/2024	Solicita que para el predio ubicado en esquina Nor-poniente del cruce de las avenidas Paseo de los Leones y Paseo de Cumbres en Monterrey, el cual es una plaza comercial, únicamente cuenta con entrada y salida por la Av. Leones, solicitando un acceso y salida alterna por la Av. Paseo de Cumbres.	Improcedente
28	2/27/2024	- Señala que se modifica la densidad, manteniendo el D6, pero ahora equivale al D8.	Improcedente
29	2/28/2024	-Manifiesta que el plan y en base de los problemas ambientales, de subsistencia y organización urbana, debe considerar el contexto o marco urbano-ecológico con todas sus facetas y considera que fue insuficientemente manejado en el proyecto.	Improcedente
30	2/28/2024	<ul> <li>Solicita eliminar del Cuadro 123 los usos prohibidos (casinos y casas de apuestas) en el Plan.</li> <li>Eliminar cajones para visitas y emergencias.</li> <li>Solicita quitar estacionamientos de manera remota.</li> </ul>	Parcialmente Improcedente
34	2/29/2024	-Solicita: Se conserve la densidad de 57 viv/ha, que tiene un Lote en la Col. Rincón de la Primavera, en el Plan vigente.	Improcedente.
35	2/29/2024	-Solicita modificar el uso de suelo de unifamiliar a multifamiliar y a su vez aumentar la densidad de D1 y CC a D3-Delegación Huajuco con 42 viv/ha, en la colonia aledañas a Pueblo Serena, sobre la Av. Acueducto	Improcedente
37	3/1/2024	Solicita que el inmueble ubicado en la esquina de las calles General José Rojo y Juan Ignacio Ramón, de la Colonia Centro: -Prevalezca incremento de 100% hasta 300 viv/ha, para las zonas DOT, o en su caso, para las zonas DOP, descrito en esta Consulta Pública PMDUM 2040Prevalezca el % de 0.80 del COSPrevalezca el % Libre del CUSPrevalezca la altura permitida de más de 12 nivelesPrevalezca la densidad y lineamientos urbanísticos serán Libres en las edificaciones de uso mixtoPrevalezca la oportunidad de compensar con arbolado el CAAVAcceder a cajones excedentes sin obligación de realizar aportación algunaNo proceda la prohibición de cajones de estacionamiento frente a la fachada de edificios multifamiliaresNo proceda el requerimiento de aportación bajo el fideicomiso denominado Ciudad Central.	Improcedente.

100

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
		-No Proceda el requerimiento de aportación bajo el fideicomiso denominado DOPNo proceda Ningún requerimiento de aportación, a excepción de las establecidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.	
38	3/1/2024	Solicita que el bien inmueble ubicado en ubicado en Praderas del Topo Chico 3456, de la Colonia Topo Chico:  - Prevalezca una densidad máxima de 150 vivs./hecPrevalezca a la altura permitida de más de 12 nivelesPrevalezca la oportunidad de compensar con arbolado el coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV).  - Acceder a cajones excedentes sin obligación de realizar aportación algunaNo proceda a la prohibición de cajones de estacionamiento frente a la fachada de edificios de vivienda multifamiliarNo Proceda el requerimiento de aportación bajo el fideicomiso denominado el Desarrollo Orientado a la Proximidad (DOP)No proceda ningún requerimiento de aportación, a excepción de las establecidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.	Improcedente.
39	3/1/2024	-Realiza una propuesta donde solicita: Modificar el uso de suelo de habitacional a comercial del lote ubicado en calle Lago Erie, número 5110 de la Colonia Lagos del Bosque	Improcedente
40	3/1/2024	-Manifiesta rechazo al proyecto Monterrey Distrito Norte, ya que propone modificar el uso de suelo de viviendas unifamiliares a mixtas y Multifamiliares	Improcedente
41	3/1/2024	-Propone eliminar en el Mapa 48D la densidad indicada en D3 45/viv/ha y señalarla con D2 33 viv/haSolicita una revisión de las aprobaciones, licencias, autorizaciones que se han dado a diferentes empresas para construir departamentos para que, a través de un Juicio de Lesividad, revoquen las autorizacionesPropone agregar un apartado en la citada LAHOTDU que contenga el Capítulo Octavo de la Denuncia Pública	Parcialmente Improcedente.
42	3/4/2024	Solicita que la manzana D(132) delimitada por las calles Luis Elizondo, Montevideo, Brasil y Caracas de la colonia Alta Vista sean considerados para rectificar el uso de suelo de habitacional unifamiliar a habitacional multifamiliar, así como uso de suelo mixto , multifamiliar, comercial y de servicios o en su defecto los predios ubicados en Montevideo 105 entre Luis Elizondo y Brasil de la Col. Alta Vista y Brasil 322 entre Montevideo y Caracas de la Col. Alta Vista.	Improcedente
44	3/4/2024	Solicita reconocer el diseño y la planeación de la av. Cumbres Elite, en el tramo del Fraccionamiento Privadas de Cumbres, como una zona comercial y de servicios, y en ese orden de ideas sea clasificado como corredor de bajo o mediano impacto.	Parcialmente Improcedente.
45	3/5/2024	-Solicita respecto del inmueble ubicado en Av. Leones, Alejandro de Rodas y Av. Castellana, que la superficie total sea habitacional multifamiliar.	Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
46	3/5/2024	Solicita del bien inmueble ubicado frente a la Av. Valle Alto, Manzana 3, Lote 15, en La Estanzuela: -Se beneficie al bien inmueble de referencia, incluyéndose dentro de la Zona Secundaria Subcentro Urbano, zona con al que colinda, señalada en el Gráfico Número 7, del Apartado X. GRÁFICOS, del presente documento, así como con los lineamientos previstos para la mencionada Zona Secundaria Subcentro UrbanoSe permita la densidad aplicable dentro de la Zona Secundaria Subcentro Urbano, de Tipo D3, 45 viviendas por hectáreaSe permita el % de Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), aplicable dentro de la Zona Secundaria Subcentro Urbano, sujeto a altura máximaSe permita el %de Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV), aplicable dentro de la Zona Secundaria Subcentro Urbano, de 0.15Se permita la altura aplicable dentro de la Zona Secundaria Subcentro Urbano, de 8 niveles.	Improcedente.
49	3/5/2024	-Solicita que el proyecto se adecue al artículo 86 y 88 de la LAHOTDUNL, para que el Plan Municipal solo contenga la zonificación primaria y la zonificación secundaria sea a través de un plan de centro de población.  -Adecuación al plano 46-zonificación primaria, para que sea reconocida como zona urbana el predio.  - Que en la zona donde se ubica su inmueble se permita el uso de conservación habitacional multifamiliar con usos complementarios;  - Se adecue el cuadro 124, para que exprese la densidad tipo D3 para multifamiliar es de 45 viviendas por hectárea  - Propone para la zona de conservación habitacional multifamiliar la altura máxima de 8 niveles, o en su caso se prevea en el reglamento solución para alturas máximas permitidas mediante dictamen de seguridad y de imagen urbana.  - Eliminación de condicionante de que en fraccionamientos, conjuntos urbanos y régimen de propiedad en condominio que las áreas comunio sean abiertas.	Parcialmente Improcedente.
53	3/5/2024	-Que la Calle Camino al Mirador y Calle Topacio se queden como están y no se cambie la circulaciónQue el Río Santa Catarina, sea Área Natural Protegida en la categoría de Corredor BiológicoQue la CFE no instale 3 medidores de luz en una casa habitación unifamiliar, construcción nueva o remodelación, si no se cuenta con régimen de condominioEstablecer para edificaciones en áreas consolidadas un área de amortiguamiento, colindantes a las casas en parte posterior, lateral y frontalSolicitan aportaciones de casinos existentes para centro de rehabilitación como parte de un programa de responsabilidad socialSolicita que se modifique del plano 48D Alto Impacto que señala a la Ave. Revolución lado norponiente donde se encuentra la caída del arroyo seco, lo que lo convierte en zona de riesgo por qué se debe establecer bajo impacto.	Parcialmente Improcedente.
57	3/5/2024	-Solicita reconocer la Av. Cumbres Elite, en el tramo del Fracc. Privadas de Cumbres, como una zona comercial y de servicios, y sea clasificado como corredor de Bajo o de mediano impacto.	Parcialmente Improcedente
58	3/5/2024	-Solicita del inmueble ubicado en calle Hacienda de Cocoyoc 6420, Col. Residencial La Hacienda, cambio de uso de suelo habitacional Unifamiliar a Multifamiliar.	Improcedente.

102

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
60	3/5/2024	<ul> <li>Solicita se de vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del Estado</li> <li>Que para la clasificación de Equipamientos y servicios al no establecer ningún lineamiento urbanístico o compatibilidad, se deberá señalar que este es compatible con todos los usos y destinos del suelo.</li> <li>Se solicita permitir la densidad de al menos 95 viv/ha y altura de 7 niveles, o en su caso se considere la densidad y altura que establece el Plan vigente de 25 v/h y 3 niveles.</li> </ul>	Parcialmente Improcedente.
61	3/5/2024	- Solicita se de vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del Estado - Que para la clasificación de Equipamientos y servicios al no establecer ningún lineamiento urbanístico o compatibilidad, se deberá señalar que este es compatible con todos los usos y destinos del suelo.	Parcialmente Improcedente.
63	3/5/2024	Solicita ampliar el corredor comercial de la calle Orión, ya que se localizan oficinas y locales comerciales. Solicita el cambio de uso de suelo habitacional a comercial (habitacional multifamiliar) al inmueble ubicado en calle Ariel 332, entre Revolución y Orión.	Improcedente
64	3/5/2024	-Solicita modificar el uso de suelo de unifamiliar a multifamiliar y a su vez aumentar la densidad de D1 y CC a D3-Delegación Huajuco con 45 viv/ha, en colindancia del corredor urbano de la calle Acueducto, con una disminución de la densidad hacia la Sierra Madre de 33 viv/ha y 25 viv/ha respectivamente	Improcedente
65	3/6/2024	Solicita Del inmueble ubicado en la esquina entre las calles Av. Servicio Postal y Av. Alfonso Reyes de la Colonia Regina:  -Prevalezca el % de 0.80 del Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) -Prevalezca el % Libre del Coeficiente de utilización del Suelo (CUS)Prevalezca el % de 0.10 del Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV) -Prevalezca la altura permitida de más de 12 niveles -Prevalezca la densidad y lineamientos urbanísticos serán libres en las edificaciones de uso mixto, con comercio y/o servicios en los primeros niveles y habitacional en niveles superioresPrevalezca la oportunidad de compensar con arbolado el coeficiente de obsorción y Área Verde (CAAV).  - Acceder a cajones excedentes sin obligación de realizar aportación algunaNo proceda la prohibición de cajones de estacionamiento frente a la fachada de edificios de vivienda multifamiliar.  -No proceda el requerimiento de aportación bajo el fideicomiso denominado Ciudad CentralNo proceda el requerimiento de aportación bajo el fideicomiso denominado el Desarrollo Orientado a la Proximidad (DOP).  -No proceda ningún requerimiento de aportación, a excepción de las establecidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.	Improcedente.
67	3/6/2024	Solicita la calle Cd. de Olvera Col. Cumbres Santa Clara ya no sea unifamiliar sino que se reconozca la necesidad de cambiar el uso de suelo y sea clasificada como corredor urbano de bajo impacto.	Improcedente
68	3/6/2024	-Solicita que la manzana delimitada por las calles Asunción, Carlos Osuna, Montevideo y Luis Elizondo, de la colonia Altavista, sea considerada como habitacional multifamiliar, o en su defecto del predio ubicado en Montevideo 212, entre Luis Elizondo y Carlos Osuna de la Col. Altavista.	Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
69	3/6/2024	-Solicita que en el Plan y en la Matriz de compatibilidad se haga una inclusión de un párrafo que exprese que los derechos adquiridos siguen surtiendo efectosManifiesta que el plan vigente parte el predio principal con 2 usos y densidades diferentes, cuando este no está dividido jurídicamente, una parte se ubica en SCU y la otra porción en habitacional unifamiliar, cuando realmente debería estar la manzana completa como SCU.	Parcialmente Improcedente.
70	3/6/2024	-Solicita que se le otorgue el uso de suelo Multifamiliar y una densidad de 150 viviendas por hectárea a un inmueble ubicado en la colonia Contry La Costa, ya que este es muy similar a Nuevo Sur.	Improcedente.
71	3/6/2024	-Solicita que se le otorgue una densidad de 150 viviendas por hectárea al predio ubicado frente a Carretera Nacional en los Cristales	Improcedente.
74	3/6/2024	-Solicita reconocer la Av. Cumbres Elite, en el tramo del Fracc. Privadas de Cumbres, como una zona comercial y de servicios, y sea clasificado como corredor de Bajo o de mediano impacto.	Parcialmente Improcedente.
76	3/6/2024	-Solicita del Inmueble ubicado en la colonia del Maestro en la esquina de Macario Pérez y Eulogio Flores, que la densidad sea mayor y el uso del suelo sea para mejoramiento y se pueda permitir una bodega de almacenamiento no para fabricación con todo esto pedimos que se permita instalar negocios puesto que es mayormente comercial toda el área.	Improcedente.
77	3/6/2024	-Sugiere que los fraccionamientos de nueva creación o en proceso de autorización tengan una planta recicladora de agua; -Respecto al despoblamiento del centro sugiere que las personas puedan hacerse de más recursos pudiendo partir la vivienda en dos o más partes donde una parte sería rentada; -Propone que antes de autorizar un fraccionamiento se debe de ver el impacto vial que se tiene y hacer que los fraccionadores realicen pasos a desnivel; -Recomienda dar los lineamientos internacionales que se usan que son los mínimos requeridos para una vivienda.	Parcialmente Improcedente
78	3/6/2024	-Solicitan modificar el "Mapa 48 D. Densidades Urbanas Delegación Sur" para que la manzana circundada por las vialidades Playa Zihuatanejo, Playa Punta del Este, Revolución y Playa Las Hadas tenga asignada una densidad D2 (33 viv/ha.), homologando así con la densidad de la colonia a que pertenece.	Improcedente
79	3/6/2024	<ul> <li>-Solicitan que al interior de la colonia Narvarte, sea exclusivamente de Uso de Suelo Habitacional Unifamiliar y como Zona de Conservación.</li> <li>-Solicita se establezca una densidad baja D2, 33 viviendas por hectárea, acorde con una zona de conservación y al resto de las colonias del Distrito Tec, que previamente contaban con uso de suelo habitacional unifamiliar.</li> </ul>	Improcedente
80	3/6/2024	-Solicitan que el Cerro de las Águilas ubicado en la Colonia San Jemo de nuestra Ciudad debe ser señalado como zona no urbanizable por riesgos geológicos no mitigables de conformidad con el Atlas de RiesgoSolicitan que en el P47B Zonificación Secundaria en la zona ubicada como industrial y transición, se debe modificar al color que corresponde a la zona de conservación no urbanizable por pendiente mayor a 45% y riesgos geológicos no mitigablesSolicitan que en el P47B zonificación secundaria en la zona ubicada como industrial y transición, se debe modificar al color que corresponde a la zona de conservación no urbanizable Solicitan que en el P47B zonificación secundaria de la delegación poniente se observa que donde se ubica el Instituto Laurence, no se identifica como consolidación del Barrial CulturalSolicitan catalogar al Cerro de las Águilas ubicado en la Colonia San Jemo como zona no urbanizable por preservación ecológica o corredor verdeSolicitan que la colonia San Jemo sea igual al resto de las colonias del sector de San Jerónimo con una densidad de 33 viv/ha que se identifica como D2.	Parcialmente Improcedente.

104

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
		-Solicitan que en el cerro de Las Águilas se señale en el plano P48B Densidades s como zona no urbanizable por preservación ecológica por pendientes mayores 45% y riesgos geológicos no mitigables -Solicitan que en la Av. Anillo Periférico entre Rogelio Cantú y Av. Insurgentes, ajustar su densidad a de 33 viv/ha que se identifica como D2, -Solicitan que la Av. Puerta del Sol entre Rogelio Cantú y Av. Insurgentes, que su densidad se ajuste a 33 viv/ha que se identifica como D2Solicitan reconocer en el plano de la zonificación primaria al Cerro de las Águilas como Zona no urbanizable por riesgo geológico no mitigableSolicitan que se requiera determinar la densidad comercial en las Zonas de Conservación Urbana Unifamiliar por medio de un mapa en Av. Anillo Periférico entre Rogelio Cantú e Insurgentes, Av. Puerta del Sol entre Rogelio Cantú e Insurgentes del sector de San Jerónimo.	
81	3/6/2024	-Solicita qué sea revisado y reconsiderado la delimitación del subcentro urbano Los Cristales, en su configuración al sur, para ser incluido en el mismo, conforme a la imagenSolicita que con relación al plano P47E - Zonificación Secundaria Delegación Huajuco, sea revisada y reconsiderada la propuesta y determinación de los usos del Suelo para la zona, en especial calle Margaritas, Via Los Encinos, Prol. Av. Cristal y Camino Real, donde se determine un uso de suelo "corredor mediano impacto.	Improcedente.
82	3/6/2024	-Solicita qué sea revisado y reconsiderado la delimitación del subcentro urbano La Estanzuela, en su configuración al norteSolicita sea revisada y reconsiderada la propuesta y determinación de los usos del Suelo para la zona, en específico los 3 polígonos en Av. La Luz y se determine un uso de suelo "Habitacional Multifamiliar"; -Propone que los inmuebles colindantes con Av. La Luz, se asigne una densidad D9 - CMI (120 viv/ha.); -Propone que en los predios colindantes a Av. La Luz se propone una altura de 10 niveles CMI.	Parcialmente Improcedente.
84	3/6/2024	Solicita que el predio colindante a la calle Benito Juárez, esquina con calle Lampazos, Col. Topochico, se otorgue el beneficio y el uso de suelo Corredor Industrial o Zona Industrial y de Transición	Improcedente
85	3/6/2024	Solicita que el predio colindante a la calle Teran, esquina con Bustamante, Col. Topochico, se otorgue el beneficio y el uso de suelo de Corredor Industrial o Zona Industrial y de Transición	Improcedente
86	3/6/2024	Solicita que el predio colindante a la calle Treviño #6550, Col. Topochico, e se otorgue el beneficio y el uso de suelo de Corredor Industrial o Zona Industrial y de Transición	Improcedente
89	3/6/2024	-Solicita que se respeten los lineamientos vigentes para los subcentros urbanos del inmueble ubicado en Ave. Cumbres Madeira afa pol 3d rancho la pachona	Parcialmente Improcedente.
90	3/6/2024	Solicita la ampliación del Subcentro Cumbres Elite y que se respeten los lineamientos vigentes para los subcentros urbanos. del inmueble ubicado en monte everest afa pol 2b rancho la Pachona	Parcialmente Improcedente.
91	3/6/2024	-Solicita ampliación de Subcentro Cumbres Elite y que se respeten los lineamientos vigentes para los Subcentros Urbanos del inmueble Lote 6-A que se encuentra en el subcentro urbano cumbres poniente	Parcialmente Improcedente.
92	3/6/2024	-Solicita ampliación de Subcentro Cumbres Elite y que se respeten los lineamientos vigentes para los Subcentros Urbanos del inmueble ubicado en Monte Everest Rancho La Pachona.	Parcialmente Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
93	3/6/2024	-Solicita que al predio servidumbre de paso p2 se le considere como una Zona Secundaria de ConsolidaciónSolicita que al Predio servidumbre de paso p2 se le considere como dentro del Subcentro Urbano PonienteSolicita que al Predio con servidumbre de paso p2 se le apliquen los lineamientos vigentes para los subcentros urbanos	Parcialmente Improcedente.
94	3/6/2024	-Solicita que al Predio ubicado en Av. Linces M000 L180, en la parte colindante con fraccionamiento habitacional, se le considere como una Zona Secundaria de ConsolidaciónSolicita que al Predio ubicado en Av. Linces M000 L180, en la parte colindante con fraccionamiento habitacional, se le considere como dentro del Subcentro Urbano PonienteSolicita que al Predio ubicado en Av. Linces M000 L180 en la parte colindante con fraccionamiento habitacional, se le apliquen los lineamientos vigentes para los Subcentros Urbanos	Parcialmente Improcedente.
95	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de plano 47 Zonificación Secundaria y los derivados el mismo por delegación, ya que es exclusiva de un Programa de Centro de PoblaciónEliminación de zonificación secundaria, por impedimento para aprobar el Plan Municipal, al integrar en un mismo documento la zonificación primaria y la secundariaEliminación del plano de Zonificación secundaria, porque la misma debe ser representada a través de una matriz de compatibilidadesEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de los aprovechamientos optativos como derechosSolicita que los inmuebles clasificados como CAI o uno que sea homologado, con una superficie mayor a 1000 m2 tengan una altura de más de 12 niveles y para superficies menores a 1000 m2, la altura sea de 12 nivelesSe solicita eliminación del Cuadro 124, para que los lineamientos sean regulados por el Reglamento de ZonificaciónSe solicita se elimine el Apartado IV.4 Lineamientos para los Usos y Destinos, debiendo reservar su regulación para el reglamento municipal de zonificación y usos del sueloSe solicita se eliminen los planos que contienen la propuesta de zonificación secundaria, toda vez que esta solamente puede ser aprobada a través de un programa de Desarrollo Urbano de centro de poblaciónSe solicita se eliminen los planos que contienen la propuesta de zonificación secundaria, toda vez que esta solamente puede ser aprobada a través de un programa de Desarrollo Urbano de centro de poblaciónSe solicita se eliminen las tablas, que contienen la propuesta de los aprovechamientos optativosSe solicita se eliminen las tablas, que contienen la propuesta de los aprovechamientos optativosSe solicita se eliminen las tablas, que contienen la propuesta de los aprovechamientos optativosSe solicita se eliminen las tablas, que contienen la propuesta de los aprovechamientos opt	Parcialmente Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
96	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita se respeten sus derechos adquiridos, por lo que será necesario que se homologue la zonificación a Corredor de Alto Impacto a todo el inmueble materia del presenteSolicita corrección del Cuadro 124, para que los inmuebles clasificados como CAI o uno que sea homologado, con una superficie mayor a 1000 m2 tengan una altura libre y CUS, así como se permita una densidad de 250 viv/ha -Se solicita se eliminen las tablas, que contienen la propuesta de los aprovechamientos optativosSe permita la altura y CUS Libre para el inmuebleSe solicita se corrija el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León 2040 y se eliminen aquellos trazos "indicativos" de los Mapas señalados y únicamente se mantengan aquellos que sean definitivosSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanosSe solicita se determinen los incentivos fiscales que serán aplicados a la Estrategia Ciudad Central (CC)Se solicita se determinen los incentivos fiscales que serán aplicados a la Estrategia: Proyectos urbanos de regeneración sostenible (PURS).	Parcialmente Improcedente.
97	3/6/2024	-Solicita se analice e incluya lo referente al corredor médico en los capítulos IV.6.3, IV.6.3.1, IV.6.4 Desarrollo Orientado a la Proximidad (DOP), Densidades y lineamientos urbanísticos para las delegaciones norte y poniente de acuerdo a DOP, Procedimiento de Aportación de Aprovechamientos Urbanos en en ciudad central y zonas DOP respectivamente.	Improcedente
98	3/6/2024	-Se incluya dentro del Índice: IV.3.5. Zona de Montaña y deberá modificarse el Mapa 47E delimitando la colonia Renacimiento como "Zona de Montaña"; así mismo propone incluir texto en página 349, relativo a descripción y lineamientos para la zona de montañaSolicita que se genere un Mapa 47F en el cual se delimite la colonia Renacimiento como "Zona de Montaña" -Solicita modificarse el cuadro 124 (densidades y lineamientos) en su parte relativa, debajo del renglón de pendientes superior a 45%, para incluir Zona de Montaña -Solicita que deberá modificarse el Mapa 48E delimitando la colonia Renacimiento como "Zona de Montaña" -Se solicita que se contemple como parte integral del Reglamento vigente los lineamientos contemplados por el Reglamento de Construcciones del Fraccionamiento Renacimiento.	Improcedente
101	3/6/2024	<ul> <li>Que en el referido Programa y en la respectiva Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo, Zonificación Secundaria se haga una inclusión en el que se exprese que los derechos adquiridos previamente siguen surtiendo efectos</li> <li>Cambiar el Uso de Zona de Conservación No Urbanizable por pendientes mayores a 45° al de Zona de Mejoramiento, tal y como lo menciona el plan; o como Zona Habitacional Mixto Medio como el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano Campana-Altamira", llevando a cabo una modificación al Cuadro 124. Densidades y lineamientos urbanísticos y a los Planos "P48D -Densidades Urbanas Delegación Sur" y "P47D-Zonificación Secundaria Delegación Sur";</li> </ul>	Parcialmente Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
103	3/6/2024	<ul> <li>Se asignan usos habitacionales a Manantiales del Diente que cuenta con uso campestre, además de identificar cambios de uso de suelo de equipamientos;</li> <li>Adicionar las zonas no urbanizables por pendientes mayores al 45% en plano de densidades;</li> <li>No coinciden los trazos de corredor verde intervenido del plano P49 con el plano P42 corredor biológico.</li> <li>En plano P50D, se eliminan la ampliación de vía de 22 m. por Manantiales del Diente y no se justifica la evaluación del impacto de movilidad regional.</li> <li>Se limite la no aplicación de la liberación de requerimientos del COS, CUS, CAAV y estacionamientos para los equipamientos, en la Delegación Huajuco.</li> <li>Que se indiquen en la delegación Huajuco, En el punto 6.3.1. antenas y torres de telecomunicación, subestaciones y estaciones, rama subrama 2371, construcción de obras para suministro de agua, petróleo, gas, energía eléctrica y telecomunicaciones,, no considerar como condicionados en el Huajuco.</li> </ul>	Parcialmente Improcedente.
104	3/6/2024	-Solicita que el "Mapa 48B. Densidades urbanas Delegación Poniente" y los lineamientos del "Cuadro 124. Densidades y lineamientos urbanísticos" reflejan una densidad D13 de 250 viviendas por hectárea para el corredor urbano ubicado en el Boulevard Antonio L. Rodríguez en el Distrito Estratégico San Jerónimo - Santa María.	Parcialmente Improcedente.
105	3/6/2024	Solicita hacer el cambio de la Avenida Camino al Mirador en el tramo entre la calle Av. Fundadores y calle el Quirinal para ser un corredor de Bajo Impacto o ser un corredor de Mediano Impacto.	Improcedente
106	3/6/2024	<ul> <li>Del bien inmueble ubicado en Valle Alto L8, sin número, se pretende clasificar como Zona de Conservación No Urbanizable por preservación ecológica, la que deberá sustituir por zona de conservación Habitacional para Hbaitacional Unifamiliar.</li> <li>Se pretende desconocer los derechos adquiridos en favor del inmueble.</li> </ul>	Parcialmente Improcedente.
107	3/6/2024	<ul> <li>Del bien inmueble ubicado en la calle Pedro Infante, sin número, Cumbres Magnolia manifiesta inconformidad con la clasificación que se establece en el PDU, pues el bien inmueble se ve afectado por los nuevos lineamientos propuestos dentro del mismo,</li> <li>Se pretende desconocer los derechos adquiridos en favor del inmueble.</li> </ul>	Parcialmente Improcedente.
108	3/6/2024	<ul> <li>Del bien inmueble ubicado en Prolongación Anillo Periférico #1000 en el Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, - se pretende clasificar como Zona de Conservación No Urbanizable por preservación ecológica, la que deberá sustituir por zona de conservación Habitacional para Habitacional Multifamiliar, Comercial y de Servicios.</li> <li>Se pretende desconocer los derechos adquiridos en favor del inmueble.</li> </ul>	Improcedente.
109	3/6/2024	<ul> <li>Del bien inmueble ubicado en Prolongación Anillo Periférico #1000 en el Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, - se pretende clasificar como Zona de Conservación No Urbanizable por preservación ecológica, la que deberá sustituir por zona de conservación Habitacional para Habitacional Multifamiliar, Comercial y de Servicios.</li> <li>Se pretende desconocer los derechos adquiridos en favor del inmueble.</li> </ul>	Improcedente
110	3/6/2024	<ul> <li>Eliminación de zonificación secundaria, por impedimento para aprobar el Plan Municipal, al integrar en un mismo documento la zonificación primaria y la secundaria.</li> <li>Que en el plano 47C, se muestra la zona en al que se ubican los inmuebles una parte en Barrial Cultura y la otra en CAI, por lo que propone que la totalidad del inmueble sea marcada como CAI;</li> <li>Solicitud de CUS libre en edificaciones con usos mixtos y reducción de 50% de estacionamientos.</li> <li>En el plano P48C, se establecen dos tipos de densidades a los inmuebles, tipo D13 de 250 viv/ha y D10 de 150 viv/ha, por lo que propone que la totalidad del polígono sea marcado como D13 de 250 viv/ha.,</li> <li>Se adecue el cuadro 124 para expresar que la densidad D13 para uso habitacional multifamiliar en la delegación centro es de 250 v/h.</li> <li>Propone para la zona Centro en los CAI un CUS Libre, COS de 0.75; CAAV de 0.15 y altura de 25 niveles.</li> </ul>	Parcialmente Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
		<ul> <li>Se solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.</li> <li>Eliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativos.</li> <li>Eliminación de aportaciones por concepto de densidad base.</li> <li>Reconocimiento expreso de derechos adquiridos en favor del inmueble.</li> </ul>	
111	3/6/2024	<ul> <li>Que la zonificación secundaria quede contenida en un Programa de Centro de Población y no en el PMDU;</li> <li>Modificación del Cuadro 124, para que se exprese que la densidad D13 para uso habitacional multifamiliar, en la delegación Centro es de 250 v/h.</li> <li>Propone que el inmueble al estar en el área de influencia del DOP, para un mejor aprovechamiento en edificaciones de usos mixtos la densidad sea Libre.</li> <li>Propone para la zona Centro en los CAI un CUS Libre, COS de 0.75; CAAV de 0.15 y altura de 25 niveles</li> <li>En la zona de influencia del DOP, que para edificaciones con usos mixtos el CUS sea Libre y, reducción de 50% de estacionamientos,</li> <li>Se solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.</li> <li>Eliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativos.</li> <li>Eliminación de aportaciones por concepto de densidad base.</li> <li>Reconocimiento expreso de derechos adquiridos.</li> </ul>	Parcialmente Improcedente.
112	3/6/2024	<ul> <li>- Que la zonificación secundaria quede contenida en un Programa de Centro de Población y no en el PMDU;</li> <li>- Propone que a esa zona se le de tratamiento de Corredor Industrial</li> <li>- Modificación del Cuadro 124, para que se exprese que la densidad D13 para uso habitacional multifamiliar, en la delegación Centro es de 250 v/h.</li> <li>- Propone que el inmueble al estar en el área de influencia del DOP, para un mejor aprovechamiento en edificaciones de usos mixtos la densidad sea Libre</li> <li>- Propone para la zona Centro en los CAI un CUS Libre, COS de 0.75; CAAV de 0.15 y altura de 25 niveles</li> <li>- En la zona de influencia del DOP, que para edificaciones con usos mixtos el CUS sea Libre y, reducción de 50% de estacionamientos.</li> <li>- Se solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.</li> <li>- Eliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativos.</li> <li>- Eliminación de aportaciones por concepto de densidad base.</li> <li>- Reconocimiento expreso de derechos adquiridos.</li> </ul>	Parcialmente Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
113	3/6/2024	<ul> <li>-Que la zonificación secundaria quede contenida en un Programa de Centro de Población y no en el PMDU;</li> <li>-Está de acuerdo con densidad del CAI y propone que para el resto de la zona sea una densidad de D13 de 250 v/h</li> <li>-Modificación del Cuadro 124, para que se exprese que la densidad D13 para uso habitacional multifamiliar, en la delegación Centro es de 250 v/h.</li> <li>- En la zona de influencia del DOP, que para edificaciones con usos mixtos la densidad sea Libre.</li> <li>-Propone para la zona Centro en los CAI un CUS Libre, COS de 0.75; CAAV de 0.15 y altura de 25 niveles.</li> <li>- En la zona de influencia del DOP, que para edificaciones con usos mixtos el CUS sea Libre y, reducción de 50% de estacionamientos.</li> <li>- Se solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.</li> <li>- Eliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativos.</li> <li>- Eliminación de aportaciones por concepto de densidad base.</li> <li>- Reconocimiento expreso de derechos adquiridos</li> </ul>	Parcialmente Improcedente.
114	3/6/2024	-Que la zonificación secundaria quede contenida en un Programa de Centro de Población y no en el PMDU; -Modificación del Cuadro 124, para que se exprese que la densidad D13 para uso habitacional multifamiliar, en la delegación Centro es de 250 v/hEn la zona de influencia del DOP, que para edificaciones con usos mixtos la densidad sea LibrePropone para la zona Centro en los CAI un CUS Libre, COS de 0.75; CAAV de 0.15 y altura de 25 nivelesEn la zona de influencia del DOP, que para edificaciones con usos mixtos el CUS sea Libre y, reducción de 50% de estacionamientosSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos Eliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativos Eliminación de aportaciones por concepto de densidad base Reconocimiento expreso de derechos adquiridos.	Parcialmente Improcedente.
115	3/6/2024	-Que la zonificación secundaria quede contenida en un Programa de Centro de Población y no en el PMDU; -Modificación del Cuadro 124, para que se exprese que la densidad D13 para uso habitacional multifamiliar, en la delegación Centro es de 250 v/hEn la zona de influencia del DOP, que para edificaciones con usos mixtos la densidad sea LibrePropone para la zona Centro en los CAI un CUS Libre, COS de 0.80; CAAV de 0.10 y altura de 25 nivelesEn la zona de influencia del DOP, que para edificaciones con usos mixtos el CUS sea Libre y, reducción de 50% de estacionamientosSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos Eliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativos Eliminación de aportaciones por concepto de densidad base Reconocimiento expreso de derechos adquiridos	Parcialmente Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
116	3/6/2024	<ul> <li>-Que la zonificación secundaria quede contenida en un Programa de Centro de Población y no en el PMDU;</li> <li>-En la zona de influencia del DOP, que para edificaciones con usos mixtos la densidad sea Libre.</li> <li>En la zona de influencia del DOP, que para edificaciones con usos mixtos el CUS sea Libre y, reducción de 50% de estacionamientos.</li> <li>-Se solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.</li> <li>- Eliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativos.</li> <li>- Eliminación de aportaciones por concepto de densidad base.</li> <li>- Reconocimiento expreso de derechos adquiridos</li> </ul>	Parcialmente Improcedente
117	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del Estado Integración del predio al PMDU 2040 en consulta y la totalidad de los planos y anexos integrantes Se modifiquen planos de zonificación primaria y secundaria de densidades para que se integre el predio de su representada al PMDU 2040 en consultaSolicita se indique a la Ave. Cumbres Sol, Ave. Paseo de los Leones y Ave. Alejandro de Rodas como corredor de Mediano Impacto y al resto del predio como habitacional unifamiliar Se solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos Viales Se solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
118	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseLos inmuebles que forman parte del SCU Galerías, se modifique la zonificación a fin de indicarlo como CAI Escala Metropolitana con densidad de 250 v/h. y altura libreSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
119	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita que la porción sur de su inmueble no sea considerado de conservación sino de consolidación y sea integrado al SCU médicoSolicita se elimine trazo vial de vía subcolectora que atraviesa su inmueble, con un ancho de 30 mSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente
120	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita que se modifique la zonificación de equipamiento a habitacional multifamiliar y se le apliquen los lineamientos de la zona habitacional multifamiliarSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
121	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseQue la totalidad del inmueble se zonifique como CAI, así como la totalidad de la manzana de Venecia a Gonzalitos, al norte con Madero y al sur con SayulaSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
122	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseDebido a que el inmueble tiene un fondo mayor a 100 m, se solicita que la totalidad del inmueble se zonifique a CAISe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
123	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseEl aprovechamiento del inmueble no podrá ser viable con el esquema de pago de aportaciones, se solicita la adecuación del planSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
124	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseQue la totalidad del inmueble se zonifique como CAI, así como la totalidad de la manzana de Venecia a Gonzalitos, al norte con Madero y al sur con SayulaSe solicita se elimine el ultimo parrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
125	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita la modificación del Plan, ya que, la parte poniente del inmueble no se encuentra afectado por el área natural protegida de la Mitras y se asigne la zonificación, usos de suelo y compatibilidades para permitir el aprovechamiento habitacional, así como las compatibilidades comerciales y de servicio en la colindancia con Blvd. Rogelio CantúSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
126	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita la modificación de los lineamientos aplicables al Subcentro Urbano Médico, a fin de que la densidad permitida sea de 180 viviendas por hectárea, y una altura máxima permitida de 20 niveles -Se solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
127	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
128	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita la modificación de la zonificación aplicable, se reconozca que el inmueble debe ser considerado como parte de la zona de consolidación e integrante del Subcentro Urbano Galerías y se aprueban los lineamientos y usos de suelo propios de una zona de transición, a fin de evitar colindancia inmediata entre una zona de consolidación y una zona de conservación unifamiliar, solicitando una densidad no menor a 120 v/h y CUS y altura aplicables al SCUSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
129	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseManifiesta que la política de CAI, no aplica, ni debe aplicar solamente sobre la av. Félix U. Gómez, sino que también debe prevalecer sobre los inmuebles localizados dentro de la manzana colindante con dicha arteria vialSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
130	3/6/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechos.	Parcialmente Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
131	3/6/2024	-Propone la integración de los siguientes barrios en un solo polígono de barrios: Barrio Antiguo, Nejayote, Hércules, Diablo, La Luz y El Chorro Incluir en el PDU y en la matriz, aquellos usos emergentes como: co-working, co-housing, co-living, hospedaje de corta y mediana estancia (AirB&B), lockoffs's, usos flexibles, entre otros Considera que las densidades para escala Barrial Mixta e Interbarrial pudieran ser bajas en función de la estructura de costos y financiera Permitir permuta estacionamiento - vivienda media o social. Por medio de eliminar requerimiento de cajones exigir un porcentaje de vivienda media o incluso social - No requerir mínimo de cajones para vivienda o usos mixtos, salvo la dotación para cajones para personas con discapacidad, cajones de servicio (mercancías) y espacios para bicicletas Exentar la exigencia de cajones de estacionamiento a desarrollos de vivienda multifamiliar de hasta 16 viviendas en el predio.	Parcialmente Improcedente
136	3/7/2024	-Solicitan que al interior de la colonia Estadio, sea exclusivamente de Uso de Suelo Habitacional Unifamiliar y como Zona de ConservaciónSolicita se establezca una densidad baja D2, 33 viviendas por hectárea, acorde con una zona de conservación y al resto de las colonias del Distrito Tec, que previamente contaban con uso de suelo habitacional unifamiliar.	Improcedente
137	3/7/2024	-Solicita que se le dé continuidad al corredor Francisco G. Sada, en su tramo al poniente de Simón Bolívar, es decir, el mismo uso y destinos del suelo a toda la calle Francisco G. Sada, tanto al oriente de la Av. Simón Bolívar como al poniente.	Improcedente.
138	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del Estado.  - Eliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativos.  -Modificación de los aprovechamientos optativos como derechos.  -Eliminación de aportaciones por concepto de densidad base.  -Solicita se realice aclaración de que la zona industrial y transición dentro del predio, se determine que le aplicará la densidad y lineamientos del CAI.  -Solicita la confirmación de criterio de que al inmueble le resultará aplicable la totalidad del área de influencia de 100 metros de profundidad de "Corredor Alto Impacto", y que para la zona Industrial y Transición se aplique la densidad y lineamientos urbanísticos correspondientes al CAI, al ser la zona colindante.  -El aprovechamiento del inmueble no podrá ser viable con el esquema de pago de aportaciones, se solicita la adecuación del plan.  -Solicita la liberación de alturas para los CAI ubicados sobre Av. Bernardo Reyes y Av. Fidel Velazquez, tal y como se prevé sobre los CAI Escala Metropolitana. Se solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos Viales.  -Se solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
139	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoSolicita que se apruebe la modificación de los lineamientos urbanísticos aplicables a la zonificación de "Subcentro Urbano" respecto a la Densidad y Altura Máxima Permitida en la Delegación Huajuco, para quedar de la siguiente manera: Densidad de 150 viviendas por hectárea y Altura de 12 niveles -Se solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
140	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita que la totalidad de la superficie de los inmuebles en cuestión se zonifique como "CAI", por lo que la zona marcada como Barrial Mixto deberá quedar clasificada como un "CAI" -Se solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
141	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita que se establezca en el plan que el requerimiento de cajones de estacionamiento se podrá y disminuir en un 50%, como medida para incentivar el uso de transporte masivo, independientemente del uso de suelo aplicable (es decir que dicha política no se limita únicamente a usos habitacionales)El aprovechamiento del inmueble no podrá ser viable con el esquema de pago de aportaciones, se solicita la adecuación del planSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
142	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita se apruebe la modificación de los lineamientos urbanísticos aplicables a la zonificación de "Subcentro Urbano Médico" respecto a la Densidad y Altura Máxima Permitida, para quedar de la siguiente manera: Densidad: 180 viviendas por hectárea y Altura: 20 nivelesSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
143	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita se flexibilice la densidad y altura máxima propuesta, para que al menos se proyecte una densidad de 120 viv/hct y una altura de 10 niveles, del inmueble ubicado en López Mateos 1426 en Constituyentes del 57El aprovechamiento del inmueble no podrá ser viable con el esquema de pago de aportaciones, se solicita la adecuación del planSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
144	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita la confirmación de criterio de que aplicará la zonificación incluso más allá de la profundidad de los 100 metros de área de influencia del CAI, en lo que respecta a la Zona Industrial y de TransiciónSolicita que para la Zona Industrial y de Transición se apliquen la densidad y lineamientos urbanísticos correspondientes al CAI, al ser la zona colindanteEl aprovechamiento del inmueble no podrá ser viable con el esquema de pago de aportaciones, se solicita la adecuación del planSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
145	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseEl aprovechamiento del inmueble no podrá ser viable con el esquema de pago de aportaciones, ni la cuantía de las aportaciones por aprovechamientos especiales, se solicita la adecuación del planSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
146	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita la confirmación de que a los inmuebles les resultará aplicable la totalidad del área de influencia de 100 metros de profundidad de "Corredor Alto Impacto", y sólamente en la superficie restante le aplicará el área de influencia de 50 metros de profundidad de "Corredor Mediano Impacto". Esto debido a que los inmuebles de mis representados aplican ambas políticasEl aprovechamiento del inmueble no podrá ser viable con el esquema de pago de aportaciones, se solicita la adecuación del planSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
147	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita la flexibilización o incremento de la altura máxima permitida, o bien en su caso la liberación de la altura aplicable únicamente para los efectos del Subcentro Urbano Cumbres EliteSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
148	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSe está de acuerdo con la zonificación proyectada en la zona, consistente en "Barrial Mixto", solicita la flexibilización de lineamientos para quedar en una altura máxima permitida de 12 niveles y un CUS de 5.00 vecesEl aprovechamiento del inmueble no podrá ser viable con el esquema de pago de aportaciones, se solicita la adecuación del planSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
149	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita que para la zona Industrial y Transición aplique la densidad y lineamientos urbanísticos aplicables al Corredor de Alto ImpactoSe solicita se eliminen los planos que contienen la propuesta de zonificación secundaria, toda vez que esta solamente puede ser aprobada a través de un programa de Desarrollo Urbano de centro de poblaciónSe solicita se eliminen los planos que contienen la propuesta de zonificación secundaria, toda vez que esta solamente puede ser aprobada a través de un programa de Desarrollo Urbano de centro de poblaciónSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se determinen y proyecten las zonas con CC dentro de la zonificación del plano P46A-zonificación primaria para efecto de que se materialice la política de agrupamiento urbano en zonas con CCSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanosSe solicita se determinen los incentivos fiscales que serán aplicados a la Estrategia Ciudad Central (CC) -Se solicita se determinen los incentivos fiscales que serán aplicados a la Estrategia: Proyectos urbanos de regeneración sostenible (PURS)Se solicita se determinen los incentivos fiscales que serán promocionados para apoyar la generación y aprovechamientos de energías renovables conforme al punto 2.5 del cuadro 94 objetivos específicos y líneas de acción en dimensión ambiental y acción ambiental	Parcialmente Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
150	3/7/2024	-Solicita se dé vista de cualquier variación o modificación al plan en consultaEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita que para la zona Industrial y Transición aplique la densidad y lineamientos urbanísticos aplicables al Corredor de Alto ImpactoSe solicita se eliminen los planos que contienen la propuesta de zonificación secundaria, toda vez que esta solamente puede ser aprobada a través de un programa de Desarrollo Urbano de centro de poblaciónSe solicita se eliminen los planos que contienen la propuesta de zonificación secundaria, toda vez que esta solamente puede ser aprobada a través de un programa de Desarrollo Urbano de centro de población Se solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se determinen y proyecten las zonas con CC dentro de la zonificación del plano P46A-zonificación primaria para efecto de que se materialice la política de agrupamiento urbano en zonas con CCSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanosSe solicita se determinen los incentivos fiscales que serán aplicados a la Estrategia Ciudad Central (CC) -Se solicita se determinen los incentivos fiscales que serán aplicados a la Estrategia: Proyectos urbanos de regeneración sostenible (PURS)Se solicita se determinen los incentivos fiscales que serán promocionados para apoyar la generación y aprovechamientos de energías renovables conforme al punto 2.5 del cuadro 94 objetivos específicos y líneas de acción en dimensión ambiental y acción ambiental	Parcialmente Improcedente.
151	3/7/2024	-Solicita se dé vista de cualquier variación o modificación al plan en consultaEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita que para la zona Industrial y Transición aplique la densidad y lineamientos urbanísticos aplicables al Corredor de Alto ImpactoSe solicita se eliminen los planos que contienen la propuesta de zonificación secundaria, toda vez que esta solamente puede ser aprobada a través de un programa de Desarrollo Urbano de centro de poblaciónSe solicita se eliminen los planos que contienen la propuesta de zonificación secundaria, toda vez que esta solamente puede ser aprobada a través de un programa de Desarrollo Urbano de centro de poblaciónSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se determinen y proyecten las zonas con CC dentro de la zonificación del plano P46A-zonificación primaria para efecto de que se materialice la política de agrupamiento urbano en zonas con CCSe solicita se determinen los incentivos fiscales que serán aplicados a la Estrategia Ciudad Central (CC) -Se solicita se determinen los incentivos fiscales que serán aplicados a la Estrategia: Proyectos urbanos de regeneración sostenible (PURS)Se solicita se determinen los incentivos fiscales que serán promocionados para apoyar la generación y aprovechamientos de energías renovables conforme al punto 2.5 del cuadro 94 objetivos específicos y líneas de acción en dimensión ambiental y acción ambiental	Parcialmente Improcedente.
152	3/7/2024	Solicita del inmueble ubicado en calle Francisco de Jesus Rougier 706, una densidad de 150 viv/ha	Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
154	3/7/2024	-Solicitan se eliminen las propuestas del PMDU para la zona Protegida de Barrio Antiguo dado que esta zona se rige bajo los términos de su Decreto y su Reglamento, y cualquier intervención debe ser autorizada en cada caso por esta JPBA.  - La capacidad de ocupación y tipo de suelo de cada predio debe ser determinada por la vocación espacial del inmueble y sus valores.  -Solicita que el plan establezca un cinturón de amortiguamiento en el exterior de la ZPBA para coadyuvar a los objetivos de protección.  - No debe autorizarse crecimiento vertical que obstruya su visibilidad al paisaje natural contiguo y lejano (calles Pdre Mier, Dr. Coss y Constitución y ambientales Cerro de la Silla, Río Santa Catarina, Sierra Madre y Cerro de las Mitras.  -Es necesario contener el crecimiento desmedido en el espacio patrimonial del centro histórico, requiere tratarse mediante un plan parcial de desarrollo urbano y un plan de manejo de la zona del barrio antiguo.	Parcialmente Improcedente
155	3/7/2024	-Solicita prórroga para realizar planteamientosSolicita establecer en las crestas y las zonas no habitadas de colinas poniente denominada Cerro de Las Águilas y la colina oriente colindante con la Col. Vista Hermosa, así como al norte de la gran cañada San Jerónimo como zonas no urbanizables por preservación ecológicaSolicita no elevar la densidad en la zona de cañada San Jerónimo y las colinas deshabitadas deben de respetarse como zonas verdes ecológicas; - Solicitan se suspenda el desarrollo denominado canteraSolicitan que la Ley autorice modificar, corregir y revocar autorizaciones anteriores.	Parcialmente Improcedente
157	3/7/2024	-En materia de fundamentación jurídica y marco de planeación, de acuerdo con la LAHOTDUNL se marca en el artículo 88 y 86, que para un municipio con la población de Monterrey, se debería realizar el planteamiento de estrategias de Zonificación Primaria y Secundaria en documentos independientes, y el documento en consulta integra ambas zonificaciones en un mismo documento Propone que la vivienda de interés social no debería de contar dentro e la densidad correspondiente y el Coeficiente de Uso de Suelo - Unificar los subcentros urbanos y las centralidades como una misma estrategiaNo deberían solicitarse estudios de movilidad individuales para un permiso de construcción Solicita costo y límite de cajones de estacionamiento excedente.	Parcialmente Improcedente
158	3/7/2024	<ul> <li>Solicita que inmueble ubicado en Rio Verde 123, Col. Miravalle, solicitan que sea integrado a la zonificación de subcentro urbano que se tiene proyectada para la zona.</li> <li>Solicita modificar el "Mapa 47D- Zonificación secundaria Delegación Sur", a fin de que las colonias Estadio y Narvarte cuenten con un uso de suelo habitacional unifamiliar y solamente puedan ser considerados para uso multifamiliar o mixtos los predios que dan frente a las vialidades Ricardo Covarrubias y J. Cantú Leal;</li> <li>Proponen modificar el "Mapa 47D- Zonificación secundaria Delegación Sur", a fin de que la calle Dover sea considerada una calle de colonia y no un corredor urbano.</li> <li>Proponen modificar el "Mapa 48D- Densidades Urbanas Delegación Sur", para que las colonias Estadio y Narvarte tengan asignada una densidad D2 (33 viv/ha)</li> <li>Eliminar posibilidad de densidad de 250 V/H en distritos estratégicos</li> </ul>	Improcedente  Parcialmente Improcedente
160	3/7/2024	Se propone marcar en el Mapa 47B, como CAI, la zona colindante al margen norte del Río Santa Catarina sobre Blvd Antonio L. Rodriguez, al ser continuación de Av. Constitución en el subcentro Galerías, la cual tiene una densidad de 250 v/h.	Parcialmente Improcedente.
161	3/7/2024	-Solicitan que se permita el uso de suelo unifamiliar de dúplex y triplex en la Av. Paseo de la Reforma en la Col. Ciudad Satélite	Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
162	3/7/2024	-Solicita Clasificar como zona de conservación urbana con uso de suelo habitacional multifamiliar a 2 inmuebles ubicados al norponiente de polígono y al inmueble ubicado al suroriente del mismo como zonas no urbanizable por preservación ecológica; -Solicita que a los inmuebles ubicados al norponiente del polígono, se les asigne una densidad D9 y para el resto asignar uso de suelo de espacio abierto; - Solicita para los inmuebles ubicados al norponiente del polígono una altura máxima de 24 niveles y 12 niveles.	Improcedente.
163	3/7/2024	-En el cuadro 125 los metros cuadrados se calculan con base en el CUS, adecuando el pago de 2.5 UMAS por metro cuadrado; -Solicita que dentro de los radios de 800 (zona DOP) los predios que se ubiquen al menos un 50% se encuentren dentro del radio, sean beneficiados por la políticaEn caso de que se determine algún otro tipo de aportación relacionada con el mejoramiento integral del entorno urbano, los recursos entregados para la compra de densidad optativa serán descontados del monto de dicha aportación; -En caso de que se autorice incrementar la densidad a 450 v/h se permita el incremento del CUS a 10 y la altura a 35 niveles; -Se propone que el CAAV se pueda colocar en espacio al acceso público, no necesariamente al frente.  Solicita que en los proyectos PURS, no aplique el criterio de cajones de estacionamiento, pudiendo solucionar a través de estudio de movilidad o estacionamiento remoto con cantidad mínima de soporteQue se elimine el cobro a cajones excedentes -Solicita se señale en la matriz de compatibilidad usos destino del suelo y estacionamientos, que el requerimiento es de 1 cajón cada 45m2solicita que en el cuadro 124 se señale para los CAI escala metropolitana en la delegaciones norte, poniente y sur una densidad de 450v/h -Se propone que los beneficios del CAI escala metropolitana también sean aplicables Blvd Antonio L. Rodriguez,	Parcialmente Improcedente.
164	3/7/2024	Realizan un planteamiento donde solicitan:  -Modificar la redacción y lineamientos aplicables a los perímetros de agrupamiento urbano en zonas de Crecimiento Controlado, incluidos en las secciones III.3.2.3 y IV.7 del PDU, para que en lugar de poder hacerse en áreas con superficies mayores al 15% sea del 25%;  -La densidad habitacional en las zonas con pendientes menores del 25% se calculará a razón de 15 v/h.  -Las zonas que se mantengan en su estado natural también podrán constituirse como partes naturales privadas.  - Las zonas conservadas en su estado natural podrán ser consideradas para el cumplimiento de las áreas de cesión municipal.  - Las tierras que se aporten al incremento de superficies destinadas a preservación natural, deberán representar al menos el 15% de la extensión del polígono dentro del terreno que se pretende fraccionar.  - Que se contemple una altura máxima de 6 niveles o 28m donde se concentren las unidades de vivienda  - Las áreas con pendientes menores al 25% que reciban densidad podrán interconectarse entre sí mismas y con la red vial municipal a través de vialidades e infraestructura que crucen áreas a conservar en su estado natural o no urbanizables  - Las áreas a conservar en su estado natural se puedan constituir como parques naturales privados.  - Se propone estrategia de incentivos para concentración de unidades habitacionales en las porciones del terreno con pendientes menores.  - Las superficies que transfieran potencial de urbanización se conservaran en su estado natural y podrán ser constituidas como parques naturales privados, formando parques privados.	Parcialmente Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
166	3/7/2024	-Solicita permitir el uso de suelo de subestaciones eléctricas, y plantas de tratamiento de aguas en zonas habitacional unifamiliar y multifamiliar.	Improcedente.
167	3/7/2024	-Solicita agregar notas a mapas aclarando que las zonas no urbanizables son ilustrativas basadas en información de vuelo LIDAR y para definirla es necesario presentar topografía elaborada en sitio durante el proceso de trámites.	Parcialmente Improcedente.
168	3/7/2024	-Otorgar el uso de suelo habitacional a la zona afectada por el decreto del Parque Nacional Cumbres en el inmueble, reconociendo derechos adquiridos; -Incorporar el uso de suelo habitacional en los mapas 46 Zonificación primaria general, 46A zonificación primaria, 47 zonificación secundaria, 47E Zonificación secundaria delegación huajuco y todos los mapas normativos del capítulo III planeación y IV Ordenamiento Territorial que aplique y cualquier otro gráfico o texto en donde se requiera actualizar el derecho a fraccionar en la porción del terreno afectada por el Parque Nacional CumbresOtorgar la densidad y los lineamientos urbanísticos de la zona de crecimiento controlado en la Delegación Huajuco al inmueble afectado por el DecretoIlustrar la densidad en el mapa 48 y 48E sin observar y aplicar el parque nacional cumbres, ni el área natural protegida y por ende aplicar los lineamientos del cuadro 124 de la zona de CC y delegación Huajuco.	Parcialmente Improcedente.
169	3/7/2024	-Solicita modificar el cuadro 124 respecto a incremento de la densidad y de lineamientos urbanísticos aplicables para subcentro urbano, corredor de alto impacto y corredor de mediano impacto; -Solicita modificar el cuadro 124 para agregar zona habitacional multifamiliar con densidad de crecimiento controlado; -Solicita eliminar del reglamento de zonificación los lineamientos urbanísticos del plan.	Improcedente.
170	3/7/2024	-Solicita reconocer y clasificar a la calle de Paseo de los Insurgentes entre Terranova y Paseo de los Leones como un corredor de bajo impacto.	Parcialmente Improcedente.
171	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita el incremento del CUS para que, en usos habitacionales, dicho lineamiento esté sujeto a la altura máxima permitidaSolicita incremento de densidad aplicable a la zona "barrial habitacional" para que quede al menos en 105 v/h -Se solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
172	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSe solicita se eliminen los planos que contienen la propuesta de zonificación secundaria, toda vez que esta solamente puede ser aprobada a través de un programa de Desarrollo Urbano de centro de población Se solicita se eliminen los planos de zonificación secundaria, toda vez que no puede estar integrada en un mismo documento con la zonificación primaria, a menos que tuviera una población menor a 50,000 habitantesSolicita la confirmación de criterio de que al inmueble le resultará aplicable la totalidad del área de influencia de 100 metros de profundidad de "Corredor Alto Impacto", así como también aplicará dicha zonificación incluso más allá de la profundidad de los 100 metros de área de influencia del Corredor en comento, en lo que respecta a la Zona Industrial y de TransiciónEl aprovechamiento del inmueble no podrá ser viable con el esquema de pago de aportaciones, se solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente
173	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos VialesSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Parcialmente Improcedente.
174	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad baseSolicita se señale que en los inmuebles de las delegaciones centro, poniente, norte y sur que se ubiquen en subcentro urbano y con frente con CAI, le sean aplicables el CUS, COS y CAS más propicio para densificación de la zona según sea CAI o Subcentro urbanoSolicita la modificación de los lineamientos establecidos en cuadro 124, para que expresen en relación a la Zona de Consolidación y Mejoramiento de la Delegación Centro los siguientes: Para Corredor de alto Impacto CUS 10 veces COS 0.8 Altura 24 niveles 12 veces COS 0.85 CAAV 12 12 veces COS 0.85 CAAV 0.15 Altura 10 veces COS 0.85 CAAV 0.15 Altura 10 veces COS 0.85 CAAV 0.15 Altura 24 niveles -Se solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados Solicita se elimine la prohibición de Consolidación y Subcentro Urbano en Corredor de Alto Impacto para el inmueble -El aprovechamiento del inmueble no podrá ser viable con el esquema de pago de aportaciones, se solicita la adecuación del plan.	Parcialmente Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
		<ul> <li>Reconocimiento expreso de derechos adquiridos</li> <li>Se solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos Viales.</li> <li>Se solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.</li> </ul>	
175	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoEliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativosModificación de los aprovechamientos optativos como derechosEliminación de aportaciones por concepto de densidad base Solicita se señale que en los inmuebles de las delegaciones centro, poniente, norte y sur que se ubiquen en subcentro urbano y con frente con CAI, le sean aplicables el CUS, COS y CAS más propicio para densificación de la zona según sea CAI o Subcentro urbanoQue los inmuebles de las delegaciones centro, poniente, norte y sur que se ubiquen en subcentro urbano y que cuente con frente con CAI, tales como av. Gonzalitos (CAI) y av. Constitución (CAI) escala metropolitana le serán aplicables las reglas de altura máxima de CAIPropone la modificación de los lineamientos establecidos en cuadro 124, para que expresen en relación a la Zona de Consolidación y Mejoramiento de las Delegación Centro los siguientes: Para Corredor de alto Impacto CUS 10 veces COS 0.8	Parcialmente Improcedente.
176	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del EstadoReconocimiento expreso de derechos adquiridos -Solicita que el fraccionamiento sea incluido en la zona urbana de conservación, y como zonificación secundaria, la habitacional unifamiliarSe solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos Viales Se solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.	Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
177	3/7/2024	Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del Estado.  -Eliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativos.  -Modificación de los aprovechamientos optativos como derechos.  -Eliminación de aportaciones por concepto de densidad base.  -Que los inmuebles de las delegaciones centro, poniente, norte y sur que se ubiquen en subcentro urbano y que cuente con frente con CAI, tales como av. Gonzalitos (CAI) y av. Constitución (CAI) escala metropolitana le serán aplicables las reglas de altura máxima de CAI.  - Solicita se señale que en los inmuebles de las delegaciones centro, poniente, norte y sur que se ubiquen en subcentro urbano y con frente con CAI, le sean aplicables el CUS, COS y CAV más propicio para densificación de la zona según sea CAI o Subcentro urbano.  -Propone la modificación de los lineamientos establecidos en cuadro 124, para que expresen en relación a la Zona de Consolidación y Mejoramiento de la Delegación Centro los siguientes:  Para Corredor de alto Impacto Escala Metropolitana CUS  10 veces  COS 0.8  Altura 24 niveles  Para Corredor de alto Impacto Escala Metropolitana  CUS 12 veces  COS 0.85  CAAV 0.15  Altura Subcentro Urbano  CUS 10 veces  COS 0.75  Altura 24 niveles  -El aprovechamiento del immueble no podrá ser viable con el esquema de pago de aportaciones, se solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados.  -El aprovechamiento del plan.	Parcialmente Improcedente.
178	3/7/2024	- Reconocimiento expreso de derechos adquiridos - Se solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos Viales Se solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del Estado Eliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativos Modificación de los aprovechamientos optativos como derechos Eliminación de aportaciones por concepto de densidad base Que los inmuebles de las delegaciones centro, poniente, norte y sur que se ubiquen en subcentro urbano y que cuente con frente con CAI, tales como av. Revolución (CAI) y av. Constitución(CAI) escala metropolitana le serán aplicables las reglas de altura máxima de CAI Solicita se señale que en los inmuebles de las delegaciones centro, poniente, norte y sur que se ubiquen en subcentro urbano y con frente con CAI, le sean aplicables el CUS, COS y CAV más propicio para densificación de la zona según sea CAI o Subcentro urbano Propone la modificación de los lineamientos establecidos en cuadro 124, para que expresen en relación a la Zona de Consolidación y Mejoramiento de las Delegación Poniente, Norte y Sur los siguientes:  Para Corredor de alto Impacto CUS 10 veces COS 0.8  Altura 24 niveles  Altura 24 niveles  O.75  Altura 24 niveles	Parcialmente Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
		<ul> <li>-Se solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados</li> <li>-El aprovechamiento del inmueble no podrá ser viable con el esquema de pago de aportaciones, se solicita la adecuación del plan.</li> <li>- Reconocimiento expreso de derechos adquiridos</li> <li>- Se solicita se elimine el último párrafo del apartado IV.8.4 Alineamientos Viales.</li> <li>- Se solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos.</li> </ul>	
179	3/7/2024	Solicita analizar las densidades y lineamientos urbanísticos existentes en las zonas habitacionales; así como aplicar la normativa de densidades y los lineamientos urbanísticos con los derechos adquiridos	Improcedente
180	3/7/2024	Solicita analizar las densidades y lineamientos urbanísticos existentes en las zonas habitacionales; así como aplicar la normativa de densidades y los lineamientos urbanísticos con los derechos adquiridos	Improcedente
181	3/7/2024	-Solicitan que sus colonias formen parte del Plan Monterrey 2040 y de la visión de ciudad y Urbanismo planificado que este ofrece.	Parcialmente Improcedente
182	3/7/2024	Solicita que se reitere la clasificación como zona unifamiliar con vocación habitacional o zona de conservación dentro del PMDU 2040 al fraccionamiento denominado Cumbres la Joya.	Parcialmente Improcedente
184	3/7/2024	-Solicita que el inmueble identificado como Polígono C4-B1 ubicado en Av. Leones, Alejandro de Rodas y Castellana, toda vez que el mismo es considerado como Zona de Conservación en Zona Urbanizable, por lo que solicitan que la superficie sea habitacional multifamiliar, a efecto de que se permita desarrollar vivienda unifamiliar, multifamiliar, así como usos comerciales y de servicios complementarios y compatibles con la vivienda y adicionalmente sea considerado como Subcentro Urbano.	Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
185	3/7/2024	-Considerar a las vialidades superiores a 22 metros no indicadas en los gráficos como corredor de bajo impacto con un fondo de aplicación de 50 m.  - Ampliar fondos de aplicación de CAI, CMI y CBI a 150 metros  - Establecer 3 tipos de SCU con densidades de 150, 170 y 200 v/h  - Establecer la figura de áreas urbanas no incorporadas con densidad permitida de 65 viviendas/ha con usos unifamiliares, multifamiliares y mixtos.  - Establecer a Dr. Coss como CAI de Padre Mier al norte.  - Alturas en delegaciones Poniente, Norte y Sur: 20 pisos en CAI, 16 pisos en CMI y 12 pisos en CBI.  - Establecer un comité técnico integrado por 6 representantes de CANADEVI, CAPROBI y CANACO, y 6 representantes del municipio, con voto de calidad para las Cámaras. Que las aportaciones para las obras promocionadas por el Fideicomiso sean un 33% de las aportaciones del Fideicomiso, y un 66% de inversión del municipio y de otros actores (66%).	Parcialmente Improcedente
186	3/7/2024	Realizan un planteamiento donde solicitan: Respecto del inmueble ubicado en la intersección de Carretera Nacional y calle Camino al Diente, solicitan se integren los inmuebles al subcentro urbano La Estanzuela o la Delegación Sur, considerando que la última es la más pertinente	Parcialmente Improcedente
187	3/7/2024	-Solicita se analice e incluya lo referente al corredor médico en los capítulos IV.6.3, IV.6.3.1, IV.6.4 Desarrollo Orientado a la Proximidad (DOP), Densidades y lineamientos urbanísticos para las delegaciones norte y poniente de acuerdo a DOP, Procedimiento de Aportación de Aprovechamientos Urbanos en ciudad central y zonas DOP respectivamente.	Parcialmente Improcedente
188	3/7/2024	-Que la zonificación secundaria quede contenida en un Programa de Centro de Población y no en el PMDU; -Modificación del Cuadro 124, para que se exprese que la densidad D13 para uso habitacional multifamiliar, en la delegación Centro es de 250 v/hSolicito que la totalidad del polígono desde la av. Fidel Velazquez hasta Simon Bolivar, sea marcado D13 y 250 v/hModificación del Cuadro 124, para que se exprese que la densidad D13 para uso habitacional multifamiliar, en la delegación Centro es de 250 v/h y que sea aplicable tanto a zona CAI, como a la zona barrial habitacionalEn la zona de influencia del DOP, que para edificaciones con usos mixtos la densidad sea Libre; -Propone para la delegación Centro en los CAI un CUS Libre, COS de 0.75; CAAV de 0.10 y altura de 25 niveles; -En la zona de influencia del DOP, que para edificaciones con usos mixtos el CUS sea Libre y, reducción de 50% de estacionamientosSe solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados dentro de subcentros urbanos Eliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativos Eliminación de aportaciones por concepto de densidad base Reconocimiento expreso de derechos adquiridos.	Parcialmente Improcedente
189	3/7/2024	-Solicita de los inmuebles lote 1 y 2 de la manzana 2 fracc. Lomas de Valle Alto, cambiar la zonificación de uso de suelo habitacional unifamiliar  A. en la manzana determinando como uso permitido el uso comercial en el colindante en la Av. Acueducto norte  B. Se autorice recreación social en el giro para eventos sociales, eventos infantiles y restaurante; - Se determine en la zonificación secundaria como uso de suelo de la manzana comercial y de servicios.	Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
190	3/7/2024	-Solicitan que del inmueble ubicado en av. Las Palmas s/n fracc Los Cedros que en el PDU se exprese el reconocimiento a las autorizaciones que se han otorgado con anterioridadSolicita que el plan no disminuya la densidad base en el área propuestaSolicita modificar la Av. Las Palmas de una vialidad subcolectora a una colectoraSolicita se reconozca que cuenta con factibilidad y fijación de lineamientos para la aplicación de los lineamientos DOT.	Parcialmente Improcedente.
191	3/7/2024	-Solicita respecto de la ubicación de Venustiano Carranza y Matamoros, que se aplique un el CUS de 10 para los CAI y no se disminuya a 7.0Solicita que en la Av. Revolución y J. Cantú Leal, se autorice una altura topada a 18 niveles en esa zona catalogada como CAI.	Parcialmente Improcedente
192	3/7/2024	-Solicitan se determine y permita que los usos complementarios a la zona barrial habitacional sean también los contemplados dentro del punto 3.7 recreación social 3.7.2 cómo condicionadosSolicitan la modificación al cuadro 124. Densidades y lineamientos urbanísticos y al plano p48c-Densidades urbanas delegación centro y al plano p47c- zonificación secundaria delegación centro. Se determinen que los usos complementarios a la zona barrial habitacional sean también los contemplados dentro del punto 3.7 recreación social 3.7.2 cómo condicionados.	Improcedente
193	3/7/2024	-Se solicita que en la Matriz de Compatibilidad y Zonificación Secundaria se haga una inclusión en el que se exprese que los derechos adquiridos previamente siguen surtiendo efectosIncrementar el CUS de 1.80 a 3.5 para la zona Barrial Cultural con el objeto de tener lineamientos congruentes entre densidad, COS, CUS y altura de las edificaciones.	Parcialmente Improcedente.
194	3/7/2024	<ul> <li>Se solicita respecto del Bien inmueble colindante a Av. Churubusco que en la respectiva matriz de compatibilidad de usos de suelo y en la zonificación secundaria, se incluya que los derechos adquiridos sigan surtiendo efectos.</li> <li>Solicitan integrarse dentro del subcentro urbano Moderna</li> <li>Se contemple el predio dentro de la zona D13 de 250 viv/ha</li> <li>Solicita los siguientes lineamientos: COS 0.75, CUS 10, CAV 0.10, Altura 12 niveles.</li> <li>Modificación al Cuadro 124. Densidades y lineamientos urbanísticos y al plano p48c-Densidades urbanas delegación centro y al plano p47c- zonificación secundaria delegación centro</li> <li>Se determine y permita un uso de suelo habitacional con una densidad mínima D13 (250 viv/ha) con un uso de suelo habitacional multifamiliar</li> </ul>	Parcialmente Improcedente
195	3/7/2024	<ul> <li>Solicita respecto del inmueble ubicado en Camino del Pastizal s/n Col. Barrio Estrella, solicitan que el inmueble se ubique dentro de la zona D11 de 170 vi/ha,</li> <li>Solicita los lineamientos urbanísticos COS 0.75, CUS 3 máximo, CAV 0.10 y máximo de altura de 6 niveles;</li> <li>Se permita un uso de suelo habitacional con una densidad mínima D13 (250 viv/ha) con uso de suelo multifamiliar.</li> <li>Solicita modificación al Cuadro 124. Densidades y lineamientos urbanísticos y al plano p48A-Densidades urbanas delegación norte y al plano p47A- zonificación secundaria delegación norte y se conceda una densidad D11 170 viv/ha</li> </ul>	Improcedente
196	3/7/2024	-Solicita que se aclare que los beneficios como corredor de alto impacto de escala metropolitana también son aplicables a dicho Blvd Antonio L. Rodriguez, por tratarse de una misma vía que continúa la Av. Constitución.	Parcialmente Improcedente
198	3/7/2024	<ul> <li>- Proponen que la zona entre el ANP del cerro de las Mitras y la zona urbanizada actual se mantenga como área natural protegida, o en su caso se considere como territorio adicional al ANP. No debería ser urbanizable y cambiar a protección ecológica.</li> <li>- Propone dejar clara la extensión del polígono entre el ANP y la zona urbanizada existente para evitar dejar huecos donde pudiera darse el caso para urbanizar.</li> <li>- Propone incrementar la superficie del ANP.</li> <li>- Cambio de uso de suelo y caracterización forestal-Ambiental en la zona del cerro de las mitras.</li> </ul>	Parcialmente Improcedente

127

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
		-Incremento de las regiones hidrològicas prioritarias en la falda norte del cerro de las mitrasProtección a zona forestal del cerro de las mitrasProtección cerro de las mitras con cinturón en la cota 800 m.s.n.m	
199	3/7/2024	-Solicita se incluya el predio al plan en consulta o establecer disposiciones que reconozcan los derechos de utilización y aprovechamiento de los inmuebles, especificando usos de suelo, densidades y lineamientos aplicablesSolicita que la Av. Cumbres Elite Premier como Vialidades Sub Colectora y Subcolectoras Corredores de Mediano Impacto; -Solicita que la Av. Cumbres del Sol y la Av. Cumbres Elite Premier sean clasificadas como corredores urbanos de mediano impacto con profundidad de 100 mSolicita la extensión de fondo al predio para el CMI a 180m	Parcialmente Improcedente
201	3/7/2024	Solicitud del inmueble ubicado en Av. Puerta del Sol y Av. Puerta de Hierro se reconozca el uso de suelo para equipamientos en la zonificación secundaria, autorizando los giros correspondientes de preparatoria y universidad.	Parcialmente Improcedente.
202	3/7/2024	- Solicita respecto del inmueble ubicado en Ave. Castellana entre Paseo de los Leones y Alejandro de Rodas en la Col. Espacio Cumbres, se reconozca el uso de suelo como multifamiliar en la zonificación secundaria.	Parcialmente Improcedente
203	3/7/2024	<ul> <li>Establecer densidad de 250v/h a Corredores de Alto Impacto en distritos estratégicos con la obligación de establecer un plan de renovación integral del corredor urbano y accesibilidad a equipamiento urbano.</li> <li>Aprovechamientos calculados x metro cuadrado de CUS con pago de 2.0 UMAS.</li> <li>Que aplique lineamiento del DOT a predios donde el 50% del mismo se encuentre dentro del radio de 800mts.</li> <li>Que los aprovechamientos urbanos en delegación Norte y Poniente se establezca un porcentaje de aplicación de ese recurso para acciones de mitigación o mejoramiento del espacio público inmediato.</li> <li>Solicita que el presidente del Comité Técnico del Fideicomiso de Ciudad Central deberá ser uno de los representantes de las cámaras, elegido por ellos mismos y tendrá el voto de calidad en caso de empate en las decisiones del Fideicomiso.</li> </ul>	Parcialmente Improcedente
204	3/7/2024	Solicita cancelar la propuesta de sugerencia de cambio de uso de suelo que solicitaron al consejo de vecinos distrito tec y se mantenga el uso de suelo unifamiliar y densidad D2-33 Viv/ha y zona de	Improcedente
205	3/7/2024	- Solicitan que sean restablecidos los requerimientos de cajones que se establecen en el PDU vigente	Parcialmente Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
206	3/7/2024	-Que la zonificación secundaria quede contenida en un Programa de Centro de Población y no en el PMDU; -Modificación del Cuadro 124, para que se exprese que la densidad D13 para uso habitacional multifamiliar, en la delegación Centro es de 250 v/h Solicito que la totalidad del polígono desde la av. Fidel Velazquez hasta Simon Bolivar, sea marcado D13 y 250 v/h Modificación del Cuadro 124, para que se exprese que la densidad D13 para uso habitacional multifamiliar, en la delegación Centro es de 250 v/h y que sea aplicable tanto a zona CAI, como a la zona barrial habitacional En la zona de influencia del DOP, que para edificaciones con usos mixtos la densidad sea Libre; - Propone para la delegación Centro en la zona barrial habitacional un CUS Libre, COS de 0.75; CAAV de 0.10 y altura de 25 niveles; - En la zona de influencia del DOP, que para edificaciones con usos mixtos el CUS sea Libre y, reducción de 50% de estacionamientos Se solicita se elimine la prohibición de conjuntos o desarrollos cerrados con áreas comunes públicas abiertas Eliminación de la aprobación de aportaciones por aprovechamientos optativos Eliminación de aportaciones por concepto de densidad base Reconocimiento expreso de derechos adquiridos.	Improcedente
207	3/7/2024	- Declarar zonas de bajas emisiones y limitar el ingreso de vehículos privados en el Centro MetropolitanoSobre la zona de amortiguamiento, solicita revisar con mayor detalle en un ancho de influencia de 30 metros respecto la acción urbana que se pretenda desarrollar en un lote o predio específico y que para poder definir un giro condicionado, complementario o prohibido contar con un dictamen positivo por parte del IMPLANC y el visto bueno de la junta de vecinos.	Parcialmente Improcedente
208	3/7/2024	-Que dentro de los lineamientos aplicables al DOP se haga una especificación para los predios ubicados en CAI de escala metropolitana, señalando que el incremento de densidad y CUS será de hasta 100% y el resto de lineamientos conforme a la Tabla de densidades; - Solicita se elimine el I cuadro 125 y en el apartado IV.6.4 se señale el cálculo para aprovechamientos urbanos sea por metros cuadrados con base en el CUS, adecuando el pago de 2.5 UMAS por metro cuadrado; - Solicita que en el caso de que se determine algún otro tipo de aportación relacionada con el mejoramiento integral del entorno urbano, los recursos entregados para la compra de densidad optativa serán descontados del monto de dicha aportación; - Se propone que en caso de que en los PURS se autorice incrementar la densidad a 450 v/h se permita el incremento del CUS a 10 y la altura a 35 niveles; - Se propone que el CAAV se pueda colocar en espacio al acceso público, no necesariamente al frente Solicita que en los proyectos PURS, no aplique el criterio de cajones de estacionamiento, pudiendo solucionar a través de estudio de movilidad o estacionamiento remoto con cantidad mínima de soporte Que se elimine el cobro a cajones excedentes - Solicita se señale en la matriz de compatibilidad usos destino del suelo y estacionamientos, que el requerimiento es de 1 cajón cada 45m2.	Parcialmente Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
209	3/7/2024	-Que dentro de los lineamientos aplicables al DOP se haga una especificación para los predios ubicados en CAI de escala metropolitana, señalando que el incremento de densidad y CUS será de hasta 100% y el resto de lineamientos conforme a la Tabla de densidades; -Solicita se elimine el cuadro 125 y en el apartado IV.6.4 se señale el cálculo para aprovechamientos urbanos sea por metros cuadrados con base en el CUS, adecuando el pago de 2.5 UMAS por metro cuadrado; -Solicita que en el caso de que se determine algún otro tipo de aportación relacionada con el mejoramiento integral del entorno urbano, los recursos entregados para la compra de densidad optativa serán descontados del monto de dicha aportación; - Se propone que en caso de que en los PURS se autorice incrementar la densidad a 450 v/h se permita el incremento del CUS a 10 y la altura a 35 niveles; -Se propone que el CAAV se pueda colocar en espacio al acceso público, no necesariamente al frenteSolicita que en los proyectos PURS, no aplique el criterio de cajones de estacionamiento, pudiendo solucionar a través de estudio de movilidad o estacionamiento remoto con cantidad mínima de soporteQue se elimine el cobro a cajones excedentes -Solicita se señale en la matriz de compatibilidad usos destino del suelo y estacionamientos, que el requerimiento es de 1 cajón cada 45m2.	Parcialmente Improcedente.
210	3/7/2024	-Solicita que en el cuadro 124 Densidades y lineamientos urbanísticos, se señalen para los subcentros urbanos ubicados en las delegaciones Norte, Sur y Poniente los mismos lineamientos previstos en el PDU vigente.	Parcialmente Improcedente
211	3/7/2024	-Solicita se que en el cuadro 125 y se señale el cálculo para aprovechamientos urbanos sea por metros cuadrados con base en el CUS, adecuando el pago de 2.5 UMAS por metro cuadrado; -En caso de que se determine algún otro tipo de aportación relacionada con el mejoramiento integral del entorno urbano, los recursos entregados para la compra de densidad optativa serán descontados del monto de dicha aportación; -Proponen que en caso de que se autorice incrementar la densidad a 450 v/h se permita el incremento del CUS a 10 y la altura a 35 niveles; -Se propone que el CAAV se pueda colocar en espacio al acceso público, no necesariamente al frenteSolicita que en los proyectos PURS, no aplique el criterio de cajones de estacionamiento, pudiendo solucionar a través de estudio de movilidad o estacionamiento remoto con cantidad mínima de soporte Solicita que se elimine el cobro a cajones excedentes -Solicita se señale en la matriz de compatibilidad usos destino del suelo y estacionamientos, que el requerimiento es de 1 cajón cada 45m2.	Parcialmente Improcedente
212	3/7/2024	-Solicita se tome en consideración que si bien es cierto se indica la propuesta de prolongación de Puerta del Sol hacia el poniente y la calle conquistadora a conectarse a esta no se considera que estas vialidades están contempladas en un proyecto autorizado con derechos adquiridos y además fuera del área natural protegida.	Parcialmente Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
213	3/7/2024	-Solicita con relación al Mapas 10 y 11, relativos a Riesgos, solicita sean revisados y en su caso incluida con mayor precisión la metodología y/o estudios utilizados como fuente técnica para determinar estos riesgos, propone en ambos casos texto, para dar mayor certeza.  -Propone redacción para incluir en documento sobre derechos adquiridos ante autoridad competente y derechos adquiridos mediante recursos jurídicos.  - Propone que con respecto a la obtención de los % de pendientes del suelo, establecer narrativa respecto a la fuente de información técnica, medios técnicos de presentación y gestión de proyecto con relación a topografía de campo propone texto para establecer esto con claridad.  -Propone con respecto al Mapa D32. Uso de suelo urbano, sea revisado y en su caso incluida con mayor precisión la metodología y/o estudios utilizados como fuente técnica para la determinación de los suelos no urbanizables. Propone texto para establecer lo anterior con claridad.  - Propone con respecto al Mapa 38. Centralidad urbana funcional, sea revisada y en su caso, se incluya con mayor precisión la metodología o estudios utilizados como fuentes técnicas para la determinación los radios de influencia de las Centralidades, proponiendo se agregue tabla o similar con las georeferencias de los centro de inicios de radios de influencia de las centralidades.  - Propone con relación a Plano P50D, sea revisada y reconsiderada la propuesta y determinación de la sección vial de 36 m., en sustitución de la sección actual de 18 m.  - Propone que en el Cuadro 124 Densidades y lineamientos, los polígonos colindantes a la Carretera nacional y ubicados en el SCU Los Cristales una densidad D10 CAI de 150 viv/ha.	Parcialmente Improcedente
214	3/7/2024	<ul> <li>Solicita que con relación al Cuadro 124. Densidades y lineamientos urbanísticos (página 366), sea revisada y reconsiderada la propuesta en específico para los polígonos colindantes con Carretera Nacional y ubicados dentro del SCU Los Cristales; en donde se propone una densidad D10 - Corredor Alto Impacto (150 viviendas / hectárea);</li> <li>Solicita que sea revisada la delimitación del SCU Los Cristales en el Plano P47E (para ampliar el polígono hacia el poniente de Av. Acueducto).</li> <li>-Propone que con relación al Plano P47E, se determine un uso HM en terrenos ubicados al poniente de la Av. Acueducto.</li> <li>-Propone que con relación al Plano P47E, que la prolongación de la Av. Acueducto como CMI (propone cambio de trazo de esa vía) y se determine un uso de suelo HM;</li> <li>- Propone que en relación al Cuadro 124, sea revisada la propuesta, en específico para los polígonos colindantes con la prolongación propuesta de Av. Acueducto, una densidad D9 - Corredor de Mediano Impacto (120 viv/ha).</li> </ul>	Improcedente
215	3/7/2024	-Solicitan que sea incluido como parte del plan municipal donde se establezcan y respeten los derechos adquiridos con los que cuenta el círculo mercantil mutualista en materia de desarrollo urbano, debiéndose respetar el CUS, COS y los lineamientos actuales que rigen la Ley de Desarrollo Urbano del Municipio  -Homologar el criterio de estacionamiento para vivienda económica conforme se plantea en el cuadro 126,	Parcialmente Improcedente
216	3/7/2024	-Reconsiderar a la baja el 15% adicional del estacionamiento habitacional para visitas y emergencias, y; -Establecer la opción de eliminar el 50% del requerimiento de estacionamiento en zona DOP como lo señala la normativa actual para la zona DOT; -Establecer para la zona Barrial Mixta, incrementar los parámetros de densidad, altura y CUS para adecuarse a los lineamientos de la zona de Corredor de Mediano Impacto (Interbarrial), con los siguientes lineamientos: Densidad base: Modificar de 170v/h a 200 v/h Densidad máxima optativa:modificar de 255 v/h a 300 v/h CUS: Modificar 3.5 a 5 o sujeto a altura máxima Altura: Modificar de 8 a 12 nivelesSe propone homologar el criterio para el incremento de densidades optativas en la Delegación Centro al 100%	Parcialmente Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
		-Clarificar en el Plan las densidades máximas para PURS en cada zona de la Delegación Centro de la misma manera en que se especifica una densidad máxima de 450 viviendas por hectárea en las zonas de Corredor Urbano Principal y de Escala MetropolitanaConforme al Permiso referenciado en el presente capítulo, se reconozca en el Plan el uso de suelo del predio como Equipamientos en la zonificación secundaria, autorizando los giros correspondientes de Preparatoria y Universidad, lo anterior para continuar con la oferta de servicios educativos necesarios en la zona.	
217	3/2/2024	-Los PURS deberán de acotarse a lo establecido en el artículo 140 del a LAHOTDUNL, respecto a densidades brutas permitidaIdealmente se debería de mantener los tipos y nomenclaturas enlistadas: de la Densidad Tipo A- al Tipo L, para evitar confusión en los rangos propuestos.	Parcialmente Improcedente
218	3/7/2024	-Sobre la zona de amortiguamiento, solicita revisar con mayor detalle en un ancho de influencia de 30 metros respecto la acción urbana que se pretenda desarrollar en un lote o predio específico y que para poder definir un giro condicionado, complementario o prohibido contar con un dictamen positivo por parte del IMPLANC y el visto bueno de la junta de vecinos.  - Que no haya diferencias entre equipamientos públicos y privados en el tema de regularización.  - Solicita eliminar trazo en el plano 50B red vial y alineamientos delegación Poniente y en el plano P50, ya que se considera incompatible la vialidad colectora en un ANP y zona no urbanizable por preservación ecológica  - Reintegrar matriz de compatibilidad en zonas de mejoramiento y consolidación, matriz de uso de locales y servicios agrupados.  - Solicita eliminar que "que el trazo de algunas de las vialidades propuestas es indicativo, ya que este podría cambiar de acuerdo a las características físicas existentes en cada una de las zonas en donde se ubiquen"  - Que los desarrolladores dejen un mínimo de 10% de las viviendas del proyecto como viviendas de interés social (Infonavit).  - Solicita una estrategia de aumento de secciones viales en la Ciudad Central, por lo que complica la movilidad en las nuevas autorizaciones del DOP.  - Solicita incluir las columnas de lineamientos de coeficientes y altura en el cuadro 125 tabuladores de aportación para aprovechamientos urbanos, así como el cuadro 127.  - Solicita identificar las obras dirigidas al transporte público, tren ligero, estaciones terminales, obras complementarias, como "destinos" a lo largo del plan de consulta.	Parcialmente Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
219	3/7/2024	Solicita del Bien inmueble ubicado en Platon Sanchez sur y Jesús González Ortega en el Centro de Monterrey, que: -Prevalezca una densidad máxima de 150 vivs./hec., con incremento en un 100% hasta 300 viviendas por hectárea, para las Zonas de Desarrollo Orientado al Transporte (DOT), o en su caso, para las zonas que conforman el Desarrollo Orientado a la Proximidad (DOP), - Prevalezca el % de 0.80 del Coeficiente de Ocupación del Suelo (CUS)Prevalezca el % Libre del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)Prevalezca la altura permitida de más de 12 nivelesPrevalezca la densidad y lineamientos urbanísticos libres en las edificaciones de uso mixto, con comercio y/o servicios en los primeros niveles y habitacional en niveles superioresPrevalezca la oportunidad de compensar con arbolado el coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV)Acceder a cajones excedentes sin obligación de realizar aportación algunaNo procede la prohibición de cajones de estacionamiento frente a la fachada de edificios de vivienda multifamiliarNo procede el requerimiento de aportación bajo el fideicomiso denominado Ciudad CentralNo Proceda el requerimiento de aportación bajo el fideicomiso denominado el Desarrollo Orientado a la Proximidad (DOP)No proceda ningún requerimiento de aportación, a excepción de las establecidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.	Improcedente
221	3/7/2024	-Manifiestan que cuentan con factibilidad de SAyD y CFE, donde señalan que es factible el suministro de los servicios para los predios de su propiedad por una densidad de 368 viviendas; -Manifiesta que la propuesta de lineamientos urbanísticos y densidades que tiene los predios de su propiedad en el Plan en consulta, no cumplen con los principios que señala la Ley, por lo que solicita su densificación para satisfacer las necesidades de crecimiento compacto y vertical que requiere la ciudad.	Improcedente
222	3/7/2024	-Solicita respecto de los inmuebles ubicados como Lote 90a-2 en la delegación Huajuco, que sea clasificado como subcentro urbano, a fin de que se pueda destinar a proveer usos compatibles de vivienda, comercio, oficinas y servicios.	Improcedente.
223	3/7/2024	-Solicita marcar el inmueble con número catastral 63-325-001, el "Área fuera de Aprobación I Cumbres Platino" y los lotes Ciudad de Olvera acera norte" con la clasificación de Subcentro Urbano.En caso de que no sea favorable la solicitud "ad cautelam" se solicita una zonificación a fin a los usos multifamiliar y comercial, que tienen aprobadosSolicita marcar el catastral 63-247-004, 63-247-005 y 63-310-001, como SCU, integrándose al SCU Cumbres Elite.En caso de que no sea favorable la solicitud "ad cautelam" se solicita una zonificación a fin a los usos multifamiliar, comercial y comercio de barrio que tienen aprobadosSolicita marcar los "Lotes Multifamiliar Comercial Av. Cumbres Madeira" catastrales 63-311-011, 63-311-002, 62-309-001, 63-309-002, 63-249-308, 63-249-309 y 63-249-310, como SCU integrándose a la SCU Cumbres Elite.En caso de que no sea favorable la solicitud "ad cautelam" se solicita una zonificación a fin a los usos multifamiliar y comercial que tienen aprobados.	Parcialmente Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
224	3/7/2024	-Solicita modificar el mapa identificado como P47B Zonificación Secundaria delegación poniente para marcar a los "Inmuebles Porción A" (81-000-089, 81-000-141, 81-000-142, 81-000-143, 81-000-144) con la clasificación de SCU. Solicita Adcautelam que en caso de que no sea favorable se conserve como habitacional multifamiliarSolicita modificar al PMDUM 2040 y el plano P50B, a fin de que se señale a la Av. Castellana como una previsión vial de Vialidad Subcolectora interior propuesta y se catalogue como CMISolicita marcar a los "Inmuebles Polígono 2" (81-000-088, 81-000-147, 81-000-148, 81-000-159, 81-000-160) con la clasificación de SCU Se indica a la Av. Cumbres del Sol, así como a la Av. Linces y Av. Richard E. Byrd, como CMI.	Parcialmente Improcedente
225	3/7/2024	-Solicita respecto del inmueble ubicado en Ex Hacienda de Mederos aclarar cuál zona se pretende aplicar al inmueble, si unifamiliar mapa P47E Zonificación Secundaria Huajuco) o área no urbanizable del mapa 32. Uso de suelo urbano -Solicita conservar la zonificación secundaria correspondiente a la zona habitacional, aplicando la densidad del PDU vigente de 14-24 viv/ha.	Improcedente
226	3/7/2024	-Solicita respecto del inmueble ubicado en Av. De las Privanzas s/n, colindante con el fraccionamiento privanzas 5o sector y 6o sector, se aplique al inmueble una densidad media entre 62-69 viv/ha, en base a derechos adquiridos.	Improcedente
227	3/7/2024	-Solicita respecto al inmueble ubicado en calle El Carmen 7302, Col. Topo Chico, se consideren como permitidos usos y destinos del suelo de industria.	Parcialmente Improcedente
228	3/7/2024	-Solicita respecto del inmueble ubicado en calle 2 de abril 1002, Col. Independencia, se consideren como usos y destinos de industria.	Parcialmente Improcedente
229	3/7/2024	-Solicita que respecto del inmueble ubicado en calle Los Naranjos 482 Col. Los rosales, se consideren como usos y destinos del suelo multifamiliar, comercio, servicios	Parcialmente Improcedente
230	3/7/2024	-Solicita respecto del inmueble ubicado en calle José Benítez 1521, Col. Laderas de Topo Chico se consideren como usos y destinos del suelo de industria.	Parcialmente Improcedente
231	3/7/2024	-Solicita respecto del inmueble ubicado Lote Terreno número 2 de la subdivisión en la calle Camino Rancho La Bola ex comunidad La Estanzuela, se consideren como usos y destinos del suelo multifamiliar.	
233	3/7/2024	-Solicita marcar en el Mapa 47B, como corredor de alto impacto y aclarar que los beneficios como CAI Escala Metropolitana también son aplicables la zona colindante al margen norte del Río Santa Catarina sobre Blvd Antonio L. Rodríguez, al ser continuación de Av. Constitución.	Parcialmente Improcedente
234	3/7/2024	-Solicita marcar en el Mapa 47B, como corredor de alto impacto y aclarar que los beneficios como CAI Escala Metropolitana también son aplicables la zona colindante al margen norte del Río Santa Catarina sobre Blvd Antonio L. Rodríguez, al ser continuación de Av. Constitución.	Parcialmente Improcedente
235	3/7/2024	-Solicita marcar en el Mapa 47B, como corredor de alto impacto y aclarar que los beneficios como CAI Escala Metropolitana también son aplicables la zona colindante al margen norte del Río Santa Catarina sobre Blvd Antonio L. Rodríguez, al ser continuación de Av. Constitución.	Parcialmente Improcedente
236	3/7/2024	-Solicita marcar en el Mapa 47B, como corredor de alto impacto y aclarar que los beneficios como CAI Escala Metropolitana también son aplicables la zona colindante al margen norte del Río Santa Catarina sobre Blvd Antonio L. Rodríguez, al ser continuación de Av. Constitución.	Parcialmente Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito		
237	3/7/2024	-Solicita marcar en el Mapa 47B, como corredor de alto impacto y aclarar que los beneficios como CAI Escala Metropolitana también son aplicables la zona colindante al margen norte del Río Santa Catarina sobre Blvd Antonio L. Rodríguez, al ser continuación de Av. Constitución.	Parcialmente Improcedente		
239	3/7/2024	Manifiesta que solo una parte del inmueble utilizado como equipamiento (panteón) y el resto no enen la misma utilidad, por lo solicito se me asigne la clasificación asignada a la zona la cual orresponde habitacional- unifamiliar con densidad de 42 viviendas por hectárea.			
240	3/7/2024	-Solicita se aclare que los beneficios como CAI de Escala Metropolitana también son aplicables al Blvd Antonio L. Rodríguez por tratarse de una misma vía que continúa la Av. Constitución	Improcedente.		
241	3/7/20 24	-Incorporar la zonificación, densidad y lineamientos urbanísticos establecidos en el Programa Parcial y no otra zonificación ni lineamientos distintos para una congruencia efectiva: -Se solicita modificar el mapa 46A Zonificación Primaria a efecto de que todos los predios del Distrito Tec se encuentren clasificados en términos de zonas de crecimiento según se establece en el Programa ParcialReconocer urbanizaciones existentes en predios con pendientes superiores a 45% en sectores del Distrito Campana. Se propone asignar a los predios impactados con construcción un uso de suelo, densidad y lineamientos que reconozca el impacto de la urbanización y permita concretar su regularizaciónQue sean aplicadas en el corredor de Garza Sada los lineamientos de la estrategia DOPModificar el apartado de Centralidades Urbanas para que diga: "Los lineamientos urbanísticos serán los establecidos en el respectivo Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la CUP, en congruencia con los distintos niveles con los distintos niveles de planeación urbana que incluye el presente PMDU".	Parcialmente Improcedente		
242	3/7/2024	-Solicita para las zonas del Uro y Los Cristales sean contempladas las siguientes densidades:,Pendiente baja de 0-15% 24 v/h, pendiente media de 15.01 a 30% 14 v/h, pendiente alta de 30.01 a 45% 6v/h P-Propone sean creados corredores de tipo ultra ligero con densidad baja de 24 v/h.			
243	3/7/2024	<ul> <li>Sugiere ampliar el Plan a mínimo 40 años, o mejor aún a 50 años.</li> <li>Solicita eliminar las páginas con contenido que no está contemplado en el plan ni para los lineamientos urbanísticos.</li> <li>-El plan debe incluir datos precisos sobre el aumento de viviendas, y blindar colonias que ya están saturadas de viviendas por no cumplir con la densidad ni zonificación de los lineamientos urbanísticos del pasado y actuales.</li> <li>-En la pág. 124, definir la densidad en función del área neto apta para vivienda o el total del área disponible.</li> <li>-En la zonificación marcada como Crecimiento Controlado se debe agregar en Lineamientos valores en la columna CUS.</li> <li>-En el mapa 9, se debería incluir en el mapa de Zonas Ambientalmente Relevantes las zonas de cerros al Sur y Norte de la colonias Colinas de San Jerónimo, Del Carmen y Loma Larga.</li> <li>-En el cuadro 110, definir y dibujar las áreas naturales, áreas naturales protegidas, agrupamiento urbano, parque urbano, servicios ambientales, cinturón verde, cambio climático, corredores biológicos en los Planes Secundarios de Zonificación.</li> <li>-Solicita integrar la imagen 38 dentro del mapa del plano de Zonificación Secundaria para poder controlar e inspeccionar el cumplimiento.</li> <li>-Las colonias Vista Hermosa, Colinas de San Jerónimo, Del Carmen y Loma Larga deben ser parte de la zonificación secundaria para tomar en cuenta la emisión de uso de suelo.</li> <li>-Incluir en el Plan áreas muy específicas con uso de suelo en donde se permitan asilos.</li> </ul>	Parcialmente Improcedente		



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
245	3/7/2024	-Solicita que se incluya explícitamente su predio dentro de los lineamientos, planos y proyecciones del nuevo plan con una clarificación sobre la aplicabilidad de normativas y posibilidades de desarrollo o en su caso establecer las disposiciones necesarias para que se reconozcan los derechos de utilización y aprovechamiento de esos inmueblesSolicita se considere a la Av. Cumbres Elite Premier como Vialidades Sub Colectora y Subcolectoras Corredores de Mediano ImpactoSolicita sean clasificadas las Avenidas Cumbres Elite Premier y Cumbres del Sol como corredores urbanos de mediano impacto con profundidad de 100 mSolicita la extensión del fondo asignado en su predio para el CMI de Ave. Paseo de los Leones a 180 metros	Parcialmente Improcedente
249	3/7/2024	-Solicita respecto de los predios ubicados en la calle Antonio Caso, Colinas de San Jerónimo, la modificación de zona habitacional unifamiliar a zonificación multifamiliar.	Improcedente
250	3/7/2024	-Implementación de nuevas unidades con personal capacitado para un sistema de movilidad adecuado y justo, con el objetivo de disminuir el desarrollo y dependencia en infraestructura gris; -Uso obligatorio de sistemas de captación pluvial y reuso de aguas residuales en comercios, edificios públicos y complejos habitacionales superiores a cinco pisos.	
251	3/7/2024	-Solicita incluir en el objetivo de consolidar una policía de proximidad y prevención situacional un requisito de cursos para prevenir la discriminación y el perfilamiento racialIncluir como programa el desarrollo de programas parciales para todos los sectores/centralidades urbanas de proximidad/subcentros urbanos -Solicita eliminar cajones mínimos de estacionamientos en la zona central. Y ofrecer más de uno por vivienda con una aportaciónConsiderar impuestos por la construcción de cajones de estacionamiento en zonas de cobertura del transporte público masivoCambiar los requisitos mínimos de cajones de estacionamiento por máximos. Vincular los requisitos con la cobertura del transporte público masivoPermitir hasta dos viviendas por predio en zonas Unifamiliares -Incluir la Delegación Sur en la estrategia DOP con las consideraciones de las Delegaciones Norte y PonienteEliminar el párrafo y la propuesta de más pasos a desnivel.	Parcialmente Improcedente
252	3/7/2024	-Presenta formato sin contener ninguna solicitud, planteamiento o petición.	Improcedente.
253	3/7/2024	-Presenta formato sin contener ninguna solicitud, planteamiento o petición.	Improcedente.
254	3/7/2024	-Presenta formato sin contener ninguna solicitud, planteamiento o petición.	Improcedente.
255	3/7/2024	-Presenta formato sin contener ninguna solicitud, planteamiento o petición.	Improcedente.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
256	3/7/2024	-Manifiesta la falta de mención sobre el abastecimiento de agua mediante redes municipales en las partes altas de Campana-Altamira representa un desafío no abordado en el análisis del planNo se consideran las figuras de aprovechamientos optativos, fideicomisos y otras formas de captación de recursos, con base en la existencia del SCU Lázaro Cárdenas en el DistritoEl PMDU no incluye mecanismos para integrar las figuras de gobernanza del Programa Parcial de la Campana-Altamira, como son el Consejo Interinstitucional, el Consejo de Vecinos y el Fideicomiso.	Parcialmente Improcedente
257	3/7/2024	-Manifiesta que no fue tomado en cuenta el fraccionamiento Gran Reserva Sector Himalaya como parte del PDU, por lo que solicita se incluya, dentro del área de estudio,así como en todos los mapas y descripción gráfica, a efecto de que se determine la zonificación y lineamientos que le resulten aplicables	Parcialmente Improcedente
258	3/7/2024	-Solicita cambiar la denominación a la calle de Paseo de los Insurgentes entre Paseo de los Leones y Terranova o 1ra Avenida en Cumbres 1er sector, y considerarla como un corredor de bajo, mediano o alto impacto.	Parcialmente Improcedente
259	3/7/2024	-Manifiesta que no fue tomado en cuenta el fraccionamiento Gran Reserva Sector Himalaya como parte del PDU, por lo que solicita se incluya, dentro del área de estudio,así como en todos los mapas y descripción gráfica, a efecto de que se determine la zonificación y lineamientos que le resulten aplicables	Parcialmente Improcedente
260	3/7/2024	-Manifiesta que no fue tomado en cuenta el fraccionamiento Gran Reserva Sector Himalaya como parte del PDU, por lo que solicita se incluya, dentro del área de estudio,así como en todos los mapas y descripción gráfica, a efecto de que se determine la zonificación y lineamientos que le resulten aplicables	Parcialmente Improcedente
261	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del Estado. -Solicita que se permita la concentración o transferencia de potencialidades (CUS y densidades entre otros) de la áreas no urbanizables a las que sí son susceptibles de aprovechamiento dentro de un mismo inmueble o proyecto.	Improcedente
262	3/7/2024	-Solicita se dé vista del resultado de la congruencia que emita Gobierno del Estado. -Solicita que se permita la concentración o transferencia de potencialidades (CUS y densidades entre otros) de la áreas no urbanizables a las que sí son susceptibles de aprovechamiento dentro de un mismo inmueble o proyecto.	Improcedente
263	3/7/2024	-Manifiesta que no fue tomado en cuenta el fraccionamiento Gran Reserva Sector Himalaya como parte del PDU, por lo que solicita se incluya, dentro del área de estudio,así como en todos los mapas y descripción gráfica, a efecto de que se determine la zonificación y lineamientos que le resulten aplicables	Parcialmente Improcedente
265	3/7/2024	-Manifiesta que no fue tomado en cuenta el fraccionamiento Gran Reserva Sector Himalaya como parte del PDU, por lo que solicita se incluya, dentro del área de estudio,así como en todos los mapas y descripción gráfica, a efecto de que se determine la zonificación y lineamientos que le resulten aplicables	Parcialmente Improcedente
267	3/7/2024	-Solicita que respecto a un inmueble ubicado en Blvd Acapulco, que sea reiterado el color verde que aparece en el inmueble donde se indica que algunas áreas de este predio cuentan con pendiente mayor al 45%	Parcialmente Improcedente
268	3/7/2024	-Manifiesta que no fue tomado en cuenta el fraccionamiento Gran Reserva Sector Himalaya como parte del PDU, por lo que solicita se incluya, dentro del área de estudio,así como en todos los mapas y descripción gráfica, a efecto de que se determine la zonificación y lineamientos que le resulten aplicables	Parcialmente Improcedente



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
270	3/7/2024	-Manifiesta que no fue tomado en cuenta el fraccionamiento Cumbres la Joya como parte del PDU, por lo que solicita se incluya, dentro del área de estudio,así como en todos los mapas y descripción gráfica, a efecto de que se determine la zonificación y lineamientos que le resulten aplicables	Parcialmente Improcedente
271	3/7/2024	-Solicitan que en la delegación Huajuco se están dejando las densidades muy bajas, por lo que se propone incrementar la densidad por lo menos al doble de lo actual con dos fines, el primero generar más vivienda y el segundo incentivar que se quede la vivienda en la delegación.	Improcedente
272	3/7/2024	-Manifiesta que no fue tomado en cuenta el fraccionamiento Gran Reserva Sector Himalaya como parte del PDU, por lo que solicita se incluya, dentro del área de estudio,así como en todos los mapas y descripción gráfica, a efecto de que se determine la zonificación y lineamientos que le resulten aplicables	Parcialmente Improcedente
274	3/7/2024	-Proponen que en cuadro 124 Densidades y lineamientos urbanísticos, se señale para los Corredores de Alto Impacto de escala metropolitana, en las Delegaciones Poniente, Norte y Sur que la densidad sea de 450 v/h; - Solicita se aclare que los beneficios como corredor de alto impacto metropolitano de Ave Constitución sean también aplicables al Blvd Antonio L. Rodriguez	Improcedente
275	3/7/2024	-Manifiesta que no fue tomado en cuenta el fraccionamiento Gran Reserva Sector Himalaya como parte del PDU, por lo que solicita se incluya, dentro del área de estudio,así como en todos los mapas y descripción gráfica, a efecto de que se determine la zonificación y lineamientos que le resulten aplicables.	
276	3/7/2024	-Manifiesta que no fue tomado en cuenta el fraccionamiento Gran Reserva Sector Himalaya como parte del PDU, por lo que solicita se incluya, dentro del área de estudio,así como en todos los mapas y descripción gráfica, a efecto de que se determine la zonificación y lineamientos que le resulten aplicables.	Parcialmente Improcedente.
277	3/7/2024	Permitir hasta dos viviendas por predio en zonas unifamiliares. La medida permitiría duplicar la densidad, manteniendo un esquema en el rango de baja densidad pero que permitiría transitar lentamente hacia una ciudad más densa. Buscar el concepto de "granny flat" o "accessory dwelling units" (ADU)  - Eliminar los cajones mínimos de estacionamiento en la zona central. Mínimo un cajón por cada dos viviendas en la zona centro me parece mucho.  - Considerar impuestos por la construcción de cajones de estacionamiento en zonas de cobertura del transporte público masivo (DOP, CC, etc.) y dirigir esos ingresos al fideicomiso etiquetando el recurso para invertir en movilidad no motorizada (peatonal y ciclista).  -Incluir la Delegación Sur en la estrategia DOP con las consideraciones de las Delegaciones Norte y Poniente.  - Cambiar los requisitos mínimos de cajones de estacionamiento por máximos. Vincular los requisitos con la cobertura del transporte público masivo.  - Eliminar el párrafo y la propuesta de más pasos a desnivel.	Parcialmente Improcedente
278	3/7/2024	-Manifiesta que no fue tomado en cuenta el fraccionamiento Gran Reserva Sector Himalaya como parte del PDU, por lo que solicita se incluya, dentro del área de estudio,así como en todos los mapas y descripción gráfica, a efecto de que se determine la zonificación y lineamientos que le resulten aplicables	Parcialmente Improcedente
280	3/7/2024	-Proponen que en cuadro 124 Densidades y lineamientos urbanísticos, se señale para los Corredores de Alto Impacto de escala metropolitana, en las Delegaciones Poniente, Norte y Sur que la densidad sea de 450 v/h; - Solicita se aclare que los beneficios como corredor de alto impacto metropolitano de Ave Constitución sean también aplicables al Blvd Antonio L. Rodriguez	Improcedente

138

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



No. De Folio	Fecha	Opiniones, Propuestas y Planteamientos	Sentido del escrito
281	3/7/2024	-Solicitan prevalezcan los lineamientos del Plan vigente, para el inmueble señalado en su escrito.	Improcedente
282	3/7/2024	-Solicitan prevalezcan los lineamientos del Plan anterior en el inmueble señalado en su escrito, o en su defecto, emitan los razonamientos que acrediten la congruencia estratégica a las modificaciones establecidas.	Parcialmente Improcedente.
283	3/7/2024	- Solicitan que prevalezcan los lineamientos del Plan anterior para las zonas DOT, en el inmueble señalado en su escrito, o en su defecto, emitan los razonamientos que acrediten la congruencia estratégica a las modificaciones establecidas.	Parcialmente Improcedente
284	3/7/2024	- Solicitan que prevalezcan los lineamientos del Plan anterior para las zonas DOT, en el inmueble señalado en su escrito, o en su defecto, emitan los razonamientos que acrediten la congruencia estratégica a las modificaciones establecidas.	Parcialmente Improcedente
285	3/7/2024	- Solicitan que prevalezcan los lineamientos del Plan anterior para las zonas DOT, en el inmueble señalado en su escrito, o en su defecto, emitan los razonamientos que acrediten la congruencia estratégica a las modificaciones establecidas.	Parcialmente Improcedente
286	3/7/2024	- Solicitan que prevalezcan los lineamientos del Plan anterior para las zonas DOT, en el inmueble señalado en su escrito, o en su defecto, emitan los razonamientos que acrediten la congruencia estratégica a las modificaciones establecidas.	Parcialmente Improcedente
290	3/7/2024	-Manifiesta que no fue tomado en cuenta el fraccionamiento Gran Reserva Sector Himalaya como parte del PDU, por lo que solicita se incluya, dentro del área de estudio,así como en todos los mapas y descripción gráfica, a efecto de que se determine la zonificación y lineamientos que le resulten aplicables	Parcialmente Improcedente
291	3/7/2024	-Que se incorpore la zonificación, densidad y lineamientos urbanísticos establecidos en el programa parcial Distrito Tec y no otra zonificación y lineamientos distintos, logrando así una congruencia efectiva entre ambos instrumentos de planeaciónSe propone modificar el mapa 46A a efecto que los predios del Distrito Tec se encuentren clasificados en términos de zonas de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento, según el programa parcial.	Parcialmente Improcedente
293	3/7/2024	- Solicita cambio de uso de suelo, en el área comprendida entre calles península Itálica, Av. No reelección y Calle Sin nombre en el fraccionamiento Santa Cecilia que se encuentra ocupada por la construcción del CENDI número 4 y el área en mención está destinada a vialidad	Parcialmente improcedente
294	3/7/2024	Solicitan se reconozca el diseño y planeación de la Av. Cumbres Elite, en el tramo del Fraccionamiento Privadas de Cumbres, como una zona Comercial y de Servicios, y en ese orden de ideas sea clasificado como Corredor de Bajo o Mediano Impacto.	Parcialmente Improcedente
295	3/7/2024	-Manifiesta que no fue tomado en cuenta el fraccionamiento Gran Reserva Sector Himalaya como parte del PDU, por lo que solicita se incluya, dentro del área de estudio,así como en todos los mapas y descripción gráfica, a efecto de que se determine la zonificación y lineamientos que le resulten aplicables	Parcialmente Improcedente.
296	3/7/2024	-Manifiesta que no fue tomado en cuenta el fraccionamiento Gran Reserva Sector Himalaya como parte del PDU, por lo que solicita se incluya, dentro del área de estudio,así como en todos los mapas y descripción gráfica, a efecto de que se determine la zonificación y lineamientos que le resulten aplicables	Parcialmente Improcedente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se declaran los escritos y planteamientos de carácter improcedentes o con planteamientos parcialmente improcedentes expuestos en el considerando Quinto del presente dictamen, mismos que deberán ser notificados a los interesados en los términos del Artículo 56, fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León y a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey, para que procedan a elaborar los escritos de respuesta precisando las improcedencias de los planteamientos descritos improcedentes o parcialmente improcedentes, de la forma fundamentada y motivada que establece el artículo 56, fracción VI, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Con base a esta misma disposición, se instruye a ambas dependencias proceder a la notificación en los domicilios para efectos de oír y recibir notificaciones que señalaron los interesados.

**TERCERO.** Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, a que realice las modificaciones al Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Monterrey 2040, con base a los planteamientos procedentes de los escritos presentados en la consulta.

**CUARTO**. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, poner en consulta pública las modificaciones al proyecto, producto de los planteamientos recibidos que resultaron procedentes, así como las respuestas a los planteamientos que se acordaron improcedentes, por el plazo de 20 días hábiles, previo a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Monterrey 2040, los que en forma impresa deberán estar a disposición de la ciudadanía en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicadas en la calle Morelos #829 colonia Centro de esta ciudad, en el horario de 09:00 a 17:00 horas; y en la página de internet: <a href="https://www.implancmty.org">www.implancmty.org</a>.

**QUINTO.** Cumplidas las formalidades del proceso de participación social, se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible a elaborar la versión final del proyecto del Plan en consulta. Igualmente se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey haga la solicitud al Estado, a través de la Dependencia Estatal competente en materia de desarrollo urbano, de que analice, verifique y califique que la versión final del proyecto del plan guarde la apropiada congruencia, coordinación y ajuste y vinculación entre los distintos niveles de planeación estatal y federal. Posterior a ello, dar seguimiento al cumplimiento del proceso de aprobación establecido en el Art. 56 de la Ley.

**SEXTO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, difúndase en el portal de Internet de la Ciudad de Monterrey: <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>



MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE MAYO DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, COORDINADOR / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ, Integrante / REGIDORA MARÍA GUADALUPE GALLEGO QUINTERO, Integrante/REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ / Integrante / REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ / Integrante (RUBRICAS)"

EI C. REGIDOR RUBEN ALBERTO SALINAS CANTÚ dijo: "Es cuanto".

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las que estén y los que estén a favor".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES".** (Con 29 votos a favor).

La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la **Comisión de Espectáculos y Alcoholes** hará la presentación de **un asunto**. Tiene el uso de la voz el Regidor Mario Isaías Castañeda Puentes. Adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES dijo: "Con permiso de todas y todos los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey."

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESCPECTACULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES).

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones



III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través de los oficios con número SAY-DAE/RS/010/2024 y SAY-DAE/RS/011/2024 las cuales corresponden a:

- 1. ALEXIS RODRÍGUEZ HERRERA.
- 2. MALI RESTAURANTS, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 33, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del presente Reglamento, la Comisión de



Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

#### 1. ALEXIS RODRÍGUEZ HERRERA.

0 A V D A E /D 0 /0 / 0 /0 0 /		
SAY-DAE/RS/010/2024		
Solicitante	ALEXIS RODRÍGUEZ HERRERA	
Giro Solicitado	RESTAURANTE	
Nombre Comercial	MARISCOS EL MALECHO	
Domicilio del	Ave. Revolución, número 3800, Locales R-307 y R-308,	
Establecimiento	Colonia Torremolinos Primer Sector en Monterrey, Nuevo	
	León.	
Fecha De Solicitud	11 de marzo de 2024.	
RFC	ROHA870507F30.	
Identificación Con	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional	
Fotografía	Electoral del Representante Legal, C. Alexis Rodríguez	
	Herrera.	
Constancia De	OFICIO No. SEDUE 2072/2014	
Zonificación Del		
Uso De Suelo, La		
Licencia Del Uso De		
Suelo Y La Licencia		
De Edificación		
Croquis o Plano de	Sí.	
la Ubicación del		
Establecimiento		
Fotografías del	Sí.	
Exterior, Interior y		
Perímetro del		
Establecimiento		
Documento que	Contratos de Arrendamiento.	
Acredite la		



Propiedad del	
Inmueble como	
Escrituras de la	
Propiedad,	
Contrato de	
Arrendamiento.	
Documento En El	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio
Que Conste El	Identificado con Números de Expedientes Catastrales:
Número De	<i>)</i> (70) 32-136-145
Expediente	<i>)</i> (70) 32 136-146
Catastral	
Dictamen	Mediante No. de Oficio SSPCDPC/877/24
Favorable De	
Protección Civil	
Dictamen Liberado	Mediante Oficio No. SSPCDPC/937/24
de Protección Civil	
Autorización	Sí.
Sanitaria	
Justificar Estar Al	Oficio Refrendo Núm. 002/2024 Expedido por la Dirección
Corriente En El	de Ingresos del Municipio De Monterrey.
Pago De Sus	
Adeudos Fiscales	

## 2 MALI RESTAURANTS, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/011/2024		
Solicitante	MALI RESTAURANTS, S.A. DE C.V.	
Giro Solicitado	RESTAURANTE	
Nombre Comercial	WINGS ARMY	
Domicilio del	Avenida San Jerónimo, número 1082, Locales 12 y 13,	
Establecimiento	Colonia San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León.	
Fecha De Solicitud	29 de abril de 2024.	
RFC	MRE211019FT3.	
Personalidad Del	Escritura Pública Número 21,483 de Fecha 12 de enero de	
Representante	2022, ante la Fe del Lic. J. Félix Fonseca Rodríguez,	
Legal	Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 5 con	
	ejercicio dentro de la Región Notarial número 4 Ciénega,	
	en la Ciudad de Ocotlán, Estado de Jalisco.	



Gobierno Municipal 2021-2024

Identificación Con Fotografía	Visa de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Representante Legal, C. Claudia Coromoto Berrios de Gil.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 22,441 de Fecha 19 de octubre de 2021, ante la Fe del Lic. Jesús Alberto Humaran Castellanos, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 170 con ejercicio en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Constancia De	No. de Oficio: SEDUE 7373/2018
Zonificación Del	140. de Oficio. OLDOL 1313/2010
Uso De Suelo, La	
Licencia Del Uso De	
Suelo Y La Licencia	
De Edificación	
Croquis o Plano de	Sí.
la Ubicación del	
Establecimiento	
Fotografías del	Sí.
Exterior, Interior y	
Perímetro del	
Establecimiento	
Documento que	Contrato de Arrendamiento.
Acredite la	
Propiedad del	
Inmueble como	
Escrituras de la	
Propiedad,	
Contrato de	
Arrendamiento.	Estado do Cuento del Impuesto Dredial del Dredia
Documento En El Que Conste El	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio
Número De	Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 22- 089-071
Expediente	
Catastral	
Dictamen	Mediante No. de Oficio: SSPCDPC/809/24
Favorable De	
Protección Civil	
Dictamen Liberado	Mediante Oficio No. SSPCDPC/1470/24
de Protección Civil	



Autorización	Sí.
Sanitaria	
Justificar Estar Al	Oficio Refrendo Núm. 033/2024 Expedido por la Dirección
Corriente En El	de Ingresos del Municipio De Monterrey.
Pago De Sus	
Adoudes Fiscales	

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**SEXTO.** De conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

**SÉPTIMO.** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

**OCTAVO.** Esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** otorgar las anuencias municipales a los siguientes solicitantes con ubicación:

1. <u>ALEXIS RODRÍGUEZ HERRERA</u> para el inmueble ubicado en la Avenida Revolución, número 3800, Locales R-307 y R-308, Colonia Torremolinos



Primer Sector en Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **015/2024** de anuencia municipal.

2. MALI RESTAURANTS, S.A. DE C.V., para el inmueble ubicado en la Avenida San Jerónimo, número 1082, Locales 12 y 13, Colonia San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León, bajo el GIRO DE RESTAURANTE, asignándole el número 016/2024 de anuencia municipal.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE MAYO DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, COORDINADOR / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ, Integrante / REGIDORA MARÍA GUADALUPE GALLEGO QUINTERO, Integrante / REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ / Integrante (RUBRICAS)"

EI C. REGIDOR RUBEN ALBERTO SALINAS CANTÚ dijo: "Es cuanto".

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las que estén y los que estén a favor".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".



Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿En contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 29 votos a favor).

La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "En seguida las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y de Protección Civil harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz el Regidor Roberto Cepeda García. Adelante, Regidor."

En uso de la palabra el C. REGIDOR ROBERTO CEPEDA GARCÍA dijo: "Alcaldesa, Secretario, con su permiso, honorables integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y de Protección Civil tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León."

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA Y DE PROTECCIÓN CIVIL, cuyos acuerdos fueron leídos por el REGIDOR ROBERTO CEPEDA GARCÍA).

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 38, 40, fracción VI y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones XIII y XVII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DE LA CIUDAD DE MONTERREY, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El Atlas de Riesgos es el documento en el cual se integra la panorámica de los riesgos actuales y probables a los que están expuestos los habitantes y personas que transiten por la Ciudad de Monterrey, así como de sus bienes y el medio ambiente, de conformidad al artículo 7, fracción XI del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey.



En vista de la importancia que contrae la existencia de este documento es importante mencionar que el Atlas de Riesgo Municipal vigente fue publicado en el año 2009, por lo que tomando en consideración que el Atlas de Riesgo Municipal reúne la información relativa a los diferentes agentes perturbadores de origen natural, como los geológicos y los hidrometeorológicos y los inducidos por el hombre, como los químicos, los sanitarios y los socio-organizativos que se susciten o exista el riesgo de realizarse en el marco geográfico del territorio Municipal, resulta pertinente y necesario contar con un nuevo Atlas de Peligros y Riesgos tomando en cuenta la realidad actual.

**SEGUNDO.** Mediante oficio de fecha del 16 de mayo de 2024, la Encargada de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Monterrey, la Lic. Tania Virginia Neri Borjas, y el Director de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey, el ing. Fernando Fernández Flores, remitieron a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción V, inciso a, establece la facultad del Municipio de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial.

**SEGUNDO.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 181, fracción IX, establece que los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.** La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 11, fracciones I y V, establecen que corresponde a los municipios, formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así



como evaluar y vigilar su cumplimiento, así como participar en la formulación y aprobación de los Atlas de Riesgo.

**CUARTO.** La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 176, fracción II, establece que el Ayuntamiento autorizará que sea sometido a consulta pública el proyecto del atlas de riesgo, en el caso de los Municipios, las autorizaciones antes referidas deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado en un término de cinco días hábiles después de su expedición.

**QUINTO.** La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 176, fracción IV, establece que los proyectos de los atlas de riesgo o las modificaciones a los vigentes estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 60-sesenta a 90-noventa días hábiles, según diga la convocatoria, en las oficinas de la autoridad estatal y/o en los Municipios correspondientes, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán solicitar un ejemplar del proyecto y de sus anexos gráficos, así como presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos o propuestas que consideren respecto del proyecto del atlas de riesgo en consulta o las modificaciones a los vigentes, a sus anexos y demás contenido del mismo, los planteamientos deberán estar fundamentados, y acompañados de las pruebas documentales y periciales que el interesado considere pertinentes, entre otras pruebas, debiéndose manifestar el domicilio para oír y recibir notificaciones.

SEXTO. Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se establece el Objetivo:

3.1 Planeación estratégica para una ciudad innovadora, humana y sostenible. Integrar los planes estratégicos y parciales de desarrollo urbano, movilidad y transporte con un enfoque de desarrollo sostenible e impulsar un modelo de gobernanza urbana de vanguardia.

## Estrategias y líneas de acción

Dentro de la estrategia y línea de acción

- 3.1.2 Actualizar el plan de desarrollo urbano y otros instrumentos de gestión urbana orientándolos a estrategias de transporte y movilidad sostenible y resiliencia urbana.
  - 3.1.2.3 Actualizar el Atlas de Riesgo y el Plan de Resiliencia Urbana de Monterrey.

150

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS**

PRIMERO. SE AUTORIZA realizar la consulta pública del Proyecto de expedición del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey, conforme el proyecto formulado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Monterrey y la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey, en términos de lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, por un término de 60 días hábiles a partir de la celebración de la primera audiencia pública.

Así mismo y conforme a lo establecido en el artículo 176, fracción V, inciso b) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la primera audiencia, se efectuará la audiencia con los integrantes del Consejo Técnico Geológico o Hidrometeorológico de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** La **primera audiencia pública** se efectuará el **10 de junio de 2024**, en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, **a las 17:00 horas,** dando inicio al proceso de la participación social y tendrá el propósito de presentar el Proyecto del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey.

La consulta pública concluirá con la **segunda audiencia pública**, que se realizará el **30 de agosto de 2024**, en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, **a las 17:00 horas**.

En las audiencias, la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey levantará actas circunstanciadas que consignen la asistencia, y las preguntas y planteamientos de los asistentes, mismos que serán utilizados, en lo procedente, en los ajustes al proyecto presentado junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta.

**TERCERO. PUBLÍQUESE** el Aviso del inicio del proceso de la consulta pública con un tamaño mínimo de un octavo de página, en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3 días consecutivos, así mismo publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.



**CUARTO.** Se Instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto para que, en el periodo establecido en el acuerdo **PRIMERO** y con el propósito de facilitar la consulta pública, el proyecto de expedición del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey se encuentre disponible en la página oficial <u>www.monterrey.gob.mx</u>

**QUINTO.** En el periodo establecido en el acuerdo **PRIMERO** y con el propósito de facilitar la consulta pública, el documento y los anexos gráficos correspondientes al proyecto de expedición del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey estarán disponibles, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, en el siguiente domicilio:

a) Protección Civil Monterrey, ubicada en Gustavo M. García SN-C OXXO, Sin Nombre de Col 33, 64800 Monterrey, Nuevo León.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 176, fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los interesados podrán presentar al Ayuntamiento, por vía de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y de Protección Civil, ya sea por escrito o vía electrónica los planteamientos o propuestas que consideren respecto del Proyecto; lo anterior mediante las oficinas de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey en la dirección mencionada en el párrafo anterior, así como al correo electrónico consulta.atlasderiesgo@monterrey.gob.mx, debiendo en ambos casos estar fundamentados, especificando el nombre completo del interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones, así como un correo electrónico.

**SEXTO.** La Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey auxiliará al Ayuntamiento formulando los proyectos de respuesta a los planteamientos improcedentes, las cuales deberán estar fundadas y motivadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176, fracción VI, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO.** Cumplidas las formalidades para la participación social en la formulación o modificación del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey, la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey elaborará la propuesta de proyecto final incorporando los resultados de la consulta.

Una vez que haya elaborado la propuesta del documento final del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey, lo remitirá a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y de Protección Civil del



Ayuntamiento, las cuales realizarán las acciones necesarias para someterlo a consideración de este Ayuntamiento.

**OCTAVO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, difúndase en el portal de Internet <u>www.monterrey.gob.mx</u>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE MAYO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓNES UNIDAS DE **DESARROLLO URBANO** E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA // REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, COORDINADOR / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE / REGIDORA MARÍA GUADALUPE GALLEGO QUINTERO, INTEGRANTE / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE / REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ, INTEGRANTE // Y DE PROTECCIÓN CIVIL // REGIDOR ROBERTO CEPEDA GARCÍA, COORDINADOR / REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ, INTEGRANTE / REGIDOR JOSÉ FRANCISCO SALINAS CARRILLO, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA INTEGRANTE / (RÚBRICAS) // REGIDORA ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, INTEGRANTE. (SIN RÚBRICA)"

Sigue expresando el C. Regidor ROBERTO CEPEDA GARCÍA: "Es cuanto".

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Está a su consideración los Acuerdos al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la voz? Se concede el Uso de la Palara a la Regidora Liliana Tijerina Cantú., adelante.

En el uso de la palabra la Regidora Liliana Tijerina Cantú dijo: "Bueno pues nada más invitar a los ciudadanos a que participen en este gran esfuerzo de la dirección de Protección Civil porque esta expedición del Atlas de Peligros y Riesgos, es muy importante hay que participar para luego no decir lo hicieron mal, hay que participar para dar nuestro punto de vista y también yo sé que lo debería de hacer en asuntos generales pero de una vez aprovecho el espacio para felicitar y reconocer a la dirección de Protección Civil por ese gran trabajo que hicieron estos días de las atípicas lluvias y los vientos, derribo bardas, techos, arboles, por eso resaltar el profesionalismo que han tenido en esa dirección igual que también en servicios públicos pero como hora estamos con protección civil la respuesta inmediata y a la hora que se les ha pedido que lo hagan, muchas gracias es cuánto."



Muchas gracias Regidora, nos unimos a la felicitación// No habiendo otro comentario, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar con la voz, las y los que estén a favor."

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES". (Con 29 votos a favor).** 

La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano, Infraestructuras Sostenibles y Nomenclatura harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú. Adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ dijo: "Muchas gracias Alcaldesa. Secretario. Con su venia. Honorables integrantes del Ayuntamiento de Lectura a los acuerdos del único dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ).

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

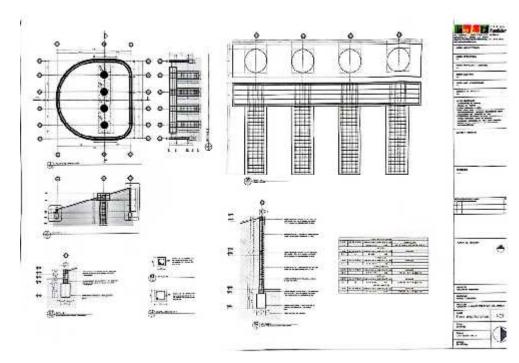
## PRESENTE. -

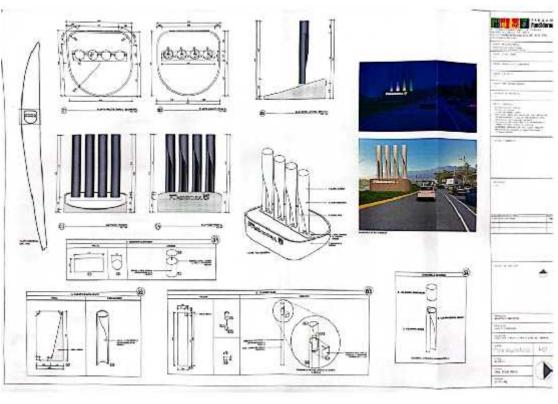
Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción VI y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCULTURA EN ALUSIÓN A LA NUEVA IMAGEN DEL PARQUE FUNDIDORA, con base en los siguientes:

## **ANTECEDENTES**



**PRIMERO.** El 19 de enero de 2024, mediante el oficio PFOPD/DG/015/2023, el Lic. Jean Leautaud Russek, Director General del Parque Fundidora, O.P.D., presentó el proyecto para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESCULTURA DEL PARQUE FUNDIDORA**, ante la Secretaría del Ayuntamiento, adjuntando los siguientes planos:







Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2021-2024

**SEGUNDO.** Consecuentemente, el 13 de febrero de 2024, dentro del oficio PFOPD/DG/052/2024, el Lic. Jean Léautaud Russek, Director General de Parque Fundidora O.P.D., completó el expediente con los requisitos que se enuncian dentro del artículo 7 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, siendo los siguientes:



- ESCULTURA: Elemento tridimensional que materializa un concepto de expresión artística.
- 2. TIPO DE MONUNENTO: Público
- COMPONENTES DEL MONUMENTO: PEDESTAL: Cuerpo o soporte que sostiene una estatua o escultura; volumen sobre el cual se asienta un cuerpo para que esté a mayor altura.
- NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPONENTE: Parque Fundidora, O.P.D.

Av. Francisco I. Madero S/N Col Obrera, Monteney, N.L, Acceso 5, Interior Parcue Fundidora.

- NOMBRE O IDENTIFICACIÓN ARTÍSTICA O HISTORIA DEL MONUMENTO O ESCULTURA: Nueva Imagen de Parque Fundidora.
- CV. DEL AUTOR DEL MONUMENTO O ESCULTURA: Cesar Arturo Cárdenas Garza y Rene Antonio Peña Cardiel, estudiantes de la Facultad de Arquitectura de la Un versidad Autónoma de Nuevo León.
- DESCRIPCION DEL PROYECTO EN LA ETAPA CONCEPTUAL: Construcción de un monumento de 12mts de altura sobre la Av. Constitución con alusión a la nueva imagen del Parque Fundidora, utilizando materiales emblemáticos como el ladrillo y acero.
- 8. SOPORTE JUSTIFICATIVO O EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA EDIFICACIÓN DEL MONUMENTO O ESCULTURA O, EN SU CASO, PARA LA UBICACIÓN O REUBICACIÓN QUE SE SOLICITA.

Se pretende dar una nueva imagen urbana, en la cual se conmemora a la nueva imagen de Parque Fundidora, danco un reconocimiento a la Nueva Era de Parques en Nuevo León. Se ubica sobre la Av. Constitución justo a un costado del Parque Fundidora, an la ubicación donde se localizaba el antiguo basamento de Piaza Sésamo (Comegalletas).

 EXPLICACIÓN DE LOS MÉRITOS Y LABOR QUE LOS GENERÓ SI EL MONUMENTO O ESCULTURA HICIEREN REFERENCIA A UN PERSONAJE A QUIEN SE QUIERA RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO. N/A



#### Contacto

contacto@parquefundidora.org Tel. 81 8126 8500 www.parquefundidora.org

## Dirección

Av. Francisco I. Madero S/N, Col. Obrera, Acceso 5, interior Parque Fundidora.



Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2021-2024



10. UBICACIÓN O REUBICACIÓN PROPUESTA. En el camellón central sobre la Avenida Constitución, a 200 metros del Acceso al Estacionamiento E-7 "Constitución".

## 11. FIRMA DEL SOLICITANTE

Lic. Jean Leautaud Russek - director general Farque Fundidora

12. CONCENSO VECINAL FAVORABLE N/A

#### CRITERIOS DE APLICACIÓN

#### A. REFERENCIA HISTÓRICA

El objetivo de la escultura es marcar un parte aguas de la nueva era de Parques en Nuevo León, con el lanzamiento de la nueva imagen de Parque Fundidora.

## B. ANTECEDENTES

El Parque Fundidora va contaba con instalaciones con más de 20 años de vida, los cuales ya se encontraban con deterioros marcados. El nuevo monumento tiene como objetivo marcar un parte aguas en la era de Espacios Públicos, con la renovación e implementación de nueva infraestructura del Parque Fundidora para el uso y disfrute de la ciudacanía.

C. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE JUSTIFIQUEN LA UBICACIÓN La ubicación actual es un espacio subutilizado con potencial, ya que anteriormente ya contaba con un basamento del antiguo Parque Plaza Sésamo

## D. CONSIDERAR EL ENTORNO Y AMBIENTE QUE LOS CIRCUNDE

Se propone este espacio el cual ya no tiene función alguna en una de las Avenidas con mayor circulación de la ciudadanía, en donde observarán el Monumento de Parque Fund dora, ícono de la ciudad de Monterrey.

#### E. VISIBILIDAD

La visibilidad sería para los conductores de la Av. Constitución, teniendo la óptica en el sentido oriente a poniente.



#### Contacto

contacto@parquefuncidora.org Tel. 81 8126 8500 www.parquefundidora.org

## Dirección

Av. Francisco I. Madero S/N, Col. Obrera, Acceso 5, interior Parque Fundidora.











#### Contacto contacto@parquefundidora.org Tel. 81 8126 8500 www.parquefundidora.org

Dirección

Av. Francisco I. Madero S/N,
Col. Obrera, Acceso S,
Interior Parque Fundidora.

**TERCERO.** La propuesta mencionada fue turnada para su análisis a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, en fecha 26 de enero de 2024.



**CUARTO.** El 22 de febrero de 2024, el Lic. Luis Enrique García Hernández, Director de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió dicha propuesta para su análisis y valoración técnica a la Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.

**QUINTO.** La Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, dentro del oficio SEDUSO/1010/2024, contestó que una vez concluido el proceso, de ser favorable, se tendría que solicitar la licencia de construcción para la instalación de la referida escultura ante la dependencia a su cargo.

**SEXTO.** Así mismo, el 22 de febrero de 2024, el Lic. Luis Enrique García Hernández, Director de Gobierno y Asuntos Políticos, remitió dicha propuesta para su análisis y comentarios al Lic. Gerardo Gloria Juárez, Director de Vialidad y Tránsito de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

**SÉPTIMO.** Contestando el Lic. Gerardo Gloria Juárez, Director de Vialidad y Tránsito de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, en el oficio SSPC/DVT/107/2024, respecto de los trabajos relacionados al proyecto mencionado que es indispensable que se realicen en horario nocturno, esto a fin de no trastocar la vialidad en el área circundante, así como el realizar el trámite ante la Dirección de Vialidad y Tránsito sobre los permisos correspondientes de la ocupación de carril que el proveedor requiera para realizar dicho servicio.

**OCTAVO.** De igual forma el 22 de febrero de 2024, el Ingeniero Fernando Fernández Flores, Director de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, recibió el oficio SAY-DGAP/97/2024 por parte del Lic. Luis Enrique García Hernández, Director de Gobierno y Asuntos Políticos, en donde solicitaba sus comentarios u observaciones de la propuesta.

**NOVENO.** El 28 de febrero de 2024, el Ingeniero Fernando Fernández Flores, Director de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, emitió dentro de su oficio SSPCDPC/774/2024, recomendaciones de realizar los trabajos con el equipo de seguridad completa, en horarios en que no haya mucho tráfico vehicular y poner señalamientos donde indiquen que se están realizando trabajos.

**DÉCIMO.** El 30 de abril de 2024, el Lic. Angel Enrique Maya Sánchez, Coordinador Jurídico de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó información para conocer si el predio formaba parte del patrimonio municipal al Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de Monterrey.

**DÉCIMO PRIMERO.** En relación con el anterior antecedente, se emitió la contestación correspondiente dentro del oficio DP/670/2024 signado por el Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de Monterrey, comunicando lo siguiente: "Que,



Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2021-2024

esta Dirección de Patrimonio, hace de su conocimiento que la Av. Constitución en toda su extensión fue construida en su margen Norte del Rio Santa Catarina, es decir, en zona Federal, teniendo actualmente el uso de vialidad, por lo que es considerada un bien del dominio público municipal, y en específico la zona donde pretende colocar la estructura es considerada como camellón central que forma parte de la vialidad."

**DÉCIMO SEGUNDO.** En fecha 16 de abril de 2024, los coordinadores de las comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, los regidores Liliana Tijerina Cantú y Rubén Alberto Salinas Cantú, respectivamente, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, remitieron solicitud de opinión sobre la edificación y ubicación del monumento mencionado al Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Nuevo León; a la presidencia del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con copia a los críticos de arte comisionados por especialidad a sugerencia de dicho Consejo; al cronista municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; al Colegio de Arquitectos de Nuevo León; y a la Directiva de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C. dando un término de 10 días hábiles para remitir la opinión solicitada, mismo que feneció el 30 de abril de 2024.

**DÉCIMO TERCERO.** En fecha 2 de mayo de 2024, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SCNL/SC-050/2024, suscrito por la Dra. Melissa Segura Guerrero, en su calidad de Encargada del Despacho de la Presidencia del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, mediante el cual expresa no tener inconveniente en ubicar una estructura de tipo escultórica alusiva al Parque Fundidora en la Avenida Constitución frente al extremo oriente de Parque Fundidora.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 3, inciso e), 6 y 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, corresponde a las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura aplicar dicho ordenamiento y realizar los estudios conducentes para presentar al cuerpo colegiado el dictamen correspondiente para los efectos de la autorización, aprobación o desaprobación de la propuesta.

**SEGUNDO.** De acuerdo al antecedente PRIMERO y SEGUNDO del presente dictamen, la propuesta es la siguiente:

- **Escultura:** Elemento tridimensional que materializa un concepto de expresión artística.
- **Tipo de monumento:** Público.
- J Ubicación propuesta: camellón central sobre la Avenida Constitución a 200

160

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



metros del Acceso al Estacionamiento E-7 "Constitución".

**TERCERO.** Como lo indica el proponente, la ubicación actual es un espacio subutilizado con potencial, ya que anteriormente contaba con un basamento del antiguo Parque Plaza Sésamo, siendo el objetivo de la escultura marcar un parte aguas de la nueva era del Parque en Nuevo León, con el lanzamiento de la nueva imagen de Parque Fundidora.

**CUARTO.** El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 7, 9, 10, 11 y 14 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 20, 22, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la construcción de una escultura como Nueva Imagen del Parque Fundidora sobre el camellón central de la Avenida Constitución, a 200 metros del Acceso al Estacionamiento E-7 "Constitución".

**SEGUNDO.** El solicitante, **a su costa y bajo su responsabilidad,** por sí o a través de un tercero, realizará la edificación y conservación del monumento antes señalado.

TERCERO. La presente autorización no exime de los permisos o licencias que, en su caso, y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, el solicitante deberá tramitar.

**CUARTO. SE INSTRUYE** a la Secretaría del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a notificar a la Dirección General del Parque Fundidora sobre los acuerdos contenidos dentro del presente dictamen.

**QUINTO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Ayuntamiento, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, integren los expedientes, con números y claves, y se registre la escultura descrita en el acuerdo **PRIMERO** en el inventario del patrimonio municipal.

**SEXTO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndanse en el portal de Internet de la Ciudad de Monterrey: <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>



MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE MAYO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓNES UNIDAS DE **DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA // REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, COORDINADOR / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE / REGIDORA MARÍA GUADALUPE GALLEGO QUINTERO, INTEGRANTE / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE / REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ, INTEGRANTE // Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA // REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ COORDINADORA / REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA, INTEGRANTE / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA INTEGRANTE / (RÚBRICAS) // REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, INTEGRANTE.** (SIN RÚBRICA)"

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Muchas gracias. Regidor. Están a su consideración los acuerdos presentados. ¿Alguien desea hacer algún comentario? Adelante, Regidor.

En el uso de la voz el C. REGIDOR **CARLOS BARONA MORALES** dijo: Agradecer. Qué bueno que aprobamos eso en Comisiones y resaltar el trabajo que hizo para llevar a cabo esta escultura la gente de la Dirección del Parque Fundidora. Yo creo que va a ser un lugar muy hermoso que va a estar a la vista de todos y en la entrada de la ciudad. Una felicitación para el parque. Gracias".

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias Regidor ¿Algún otro comentario? No habiendo comentarios, se somete a votación de los presentes favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las que estén y los que estén a favor".

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "En Contra, Abstenciones. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES".** (Con 29 votos a favor).

La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "En seguida las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Innovación Gubernamental harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz la Regidora María Claudia Cantú Martínez, adelante Regidora".



En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ dijo: "Gracias, compañeros integrantes del Ayuntamiento me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Innovación Gubernamental Tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León."

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, cuyos acuerdos fueron leídos por la REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ).

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Innovación Gubernamental del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracciones VIII, incisos a), d) y j), XXIII, a), c) y k), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la emisión de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO SIGA A LA INNOVACIÓN PÚBLICA DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MONTERREY 2024, con base en el siguiente:

## ANTECEDENTE

**ÚNICO.** En fecha 19 de febrero de 2024 se recibió en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey la propuesta de "Convocatoria Ciudadana para participar en la Tercera Edición del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la Ciudad de Monterrey 2024", remitido por la Dra. Cintia Smith, Secretaria de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracciones VIII, incisos a), d) y j), XXIII, a), c) y k), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Innovación Gubernamental son competentes para conocer del presente asunto.



**SEGUNDO.** El artículo 33, fracción VII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como atribuciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el emitir las convocatorias y las normas para los mecanismos de participación ciudadana.

**TERCERO.** De acuerdo al artículo 115, fracciones XIII y XXI, la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto tiene la facultad y la obligación de promover el desarrollo de una cultura digital ciudadana y gobierno electrónico como un mecanismo de estrategia de inclusión digital; así como definir y dirigir las políticas y lineamientos que garanticen la facilidad, sencillez, claridad y adaptabilidad del uso por parte de la persona usuaria final respecto de las herramientas, procedimientos gubernamentales o interfaces de contacto ciudadano, digitales o presenciales, elaboradas por la Administración Pública Municipal.

**CUARTO.** La emisión de las bases de la Convocatoria Pública para la Entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la ciudad de Monterrey 2024 tiene como objetivo promover el desarrollo de una cultura digital, así como la participación ciudadana en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y dicha Convocatoria se ceñirá a lo siguiente:

#### "CONVOCATORIA PREMIO SIGA 2024

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33, fracción VII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; el artículo 25, fracciones VIII, incisos e) y h) y XXIII, incisos a), c), h), i), y j) del Reglamento de Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y así como los artículos 113, 114, 115 fracciones XLI, XLII, XLIII y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, a través de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, se convoca a la ciudadanía a participar en la Tercera Edición del **Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la Ciudad de Monterrey**, de conformidad a las siguientes:

## **BASES**

**PRIMERA.** Podrán participar habitantes del territorio mexicano, personas físicas y morales, tanto de forma individual como en equipo.

**SEGUNDA.** Las y los participantes deberán concursar con un seudónimo.

**TERCERA.** No podrán participar en la presente Convocatoria empleados adscritos al Municipio de Monterrey; ni cónyuges, concubinas o concubinarios, descendientes o familiares consanguíneos de los miembros del Jurado Calificador.

CUARTA. La postulación de esta convocatoria será gratuita.

#### **DEL PROYECTO**

**QUINTA.** El proyecto deberá regirse bajo los lineamientos de Criterios, Estándares y Operación de Gestión de Datos y Apertura de Datos, Criterios y Estándares de

164

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



Interoperabilidad y Calidad de Desarrollo de Software y su Apropiada Documentación, todos del Municipio de Monterrey. Los cuales se encuentran publicados en: https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/Index\_SIGA\_Lineamiento.asp

**SEXTA.** El proyecto debe enfocarse en desarrollar una innovación pública digital, relacionada con el siguiente reto:

Datos para la Acción: Monterrey contra la violencia de género, cuya descripción se encuentra adjunta a la presente Convocatoria.

**SÉPTIMA.** El proyecto presentado no debe estar participando en ningún otro concurso de manera simultánea de esta convocatoria, comprendiendo el periodo desde 03 de junio al 01 de agosto de 2024 que pase a evaluación del jurado. Así mismo no podrán participar las y los ganadores de las ediciones anteriores, con el fin de promover la participación de nuevas startups y fomentar la diversidad en el concurso.

**OCTAVA.** El proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Descripción de la innovación.
- b) Propuesta de valor: Impacto en la administración pública.
- c) Especificaciones técnicas del desarrollo.
- d) Cronograma de entregas del proyecto.
- e) One Pager: Documento de una sola página que contiene un resumen ejecutivo de la propuesta.

## **DEL JURADO CALIFICADOR**

**NOVENA.** El jurado calificador será designado por las instituciones convocantes y estará integrado por especialistas en tecnología e innovación, Servidores Públicos del Municipio de Monterrey y Representantes de relacionados con la Tecnología e Innovación. En caso de alguna modificación será bajo criterio de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

## **REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

**DÉCIMA.** Las y los concursantes deberán realizar su registro en la siguiente liga web <a href="https://premiosiga.monterrey.gob.mx/">https://premiosiga.monterrey.gob.mx/</a>, que permanecerá abierta desde la fecha de publicación hasta el 01 de agosto de 2024 (hora de la ciudad de México, 11:59 pm).

## **RECEPCIÓN DE PROYECTOS**

**DÉCIMO PRIMERA.** Las y los concursantes llenarán los datos demográficos que solicite el registro de participación y adjuntarán el proyecto en formato PDF en la página web del Premio SIGA.

Para proyectos realizados en otro idioma, se debe incluir una traducción al español.

**DÉCIMO SEGUNDA**. Una vez registrado el proyecto se deben enviar debidamente llenados los siguientes documentos en formato PDF a la página web <a href="https://premiosiga.monterrey.gob.mx/">https://premiosiga.monterrey.gob.mx/</a>



Hoia de identificación.

Carta de reconocimiento de derechos patrimoniales, y

En caso de ser extranjero, será requisito la presentación de la Tarjeta de Residencia Permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración, para acreditar su estancia en el país.

Los documentos mencionados en el primer y segundo punto estarán disponibles para descarga en la página web mencionada en la presente cláusula.

## **DELIBERACIÓN Y FALLO**

**DÉCIMO TERCERA.** Los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente Convocatoria serán descalificados.

**DÉCIMO CUARTA.** El proyecto será evaluado por el jurado de conformidad con lo estipulado en la rúbrica ubicada en la página web del Premio SIGA.

**DÉCIMO QUINTA.** El fallo del jurado será definitivo e inapelable, y se efectuará el 02 de agosto de 2024.

**DÉCIMO SEXTA.** Una vez emitido el fallo del jurado, el Gobierno de Monterrey llevará a cabo la apertura y la develación de los datos vinculados al proyecto ganador.

## **PREMIACIÓN**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Se entregará un premio de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/M.N.) impuestos incluidos, así como una presea al proyecto ganador de esta convocatoria.

Este monto cubrirá todos los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su implementación y no establece una vinculación laboral ni contractual con el Municipio de Monterrey.

Los ganadores se deberán de someter a un Acuerdo de Entendimiento con el municipio, en el cual se establecerán los términos y condiciones para el desarrollo e implementación del proyecto ganador el cual consta de una vigencia a partir de la firma del mismo y hasta seis meses posteriores, así como la entrega de los recursos financieros y el destino de los mismos.

Los ganadores percibirán en el acto de la firma del Acuerdo de Entendimiento, el 25% del monto del premio por concepto de anticipo para el inicio del desarrollo. El monto restante se erogará al finalizar la entrega del producto final.

El premio podrá ser declarado desierto por las siguientes causales: falta de presentación de proyectos o, habiéndose presentado proyectos, estos cuenten con escaso valor de acuerdo a la cláusula OCTAVA o no se encuentren enfocados al reto planteado en la cláusula SEXTA de la presente Convocatoria.

**DÉCIMA OCTAVA.** La implementación del proyecto ganador incluirá como mínimo la ejecución de las siguientes etapas:

1. Presentación del plan de acción para el cumplimiento de los objetivos y entregables por parte de los ganadores.

166

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



2021-2024

- 2. Desarrollo del producto piloto por parte de los ganadores, el cual deberá incluir la planificación, implementación y evaluación de esa etapa.
- 3. Pruebas del producto con los usuarios finales (servidores públicos, ciudadanos, etc)
- 4. Entrega final con los ajustes de la etapa de pruebas.
- 5. Entrega del manual operativo de todo el producto.
- 6. Difusión de resultados para informar el impacto del proyecto ganador, en conjunto con la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

Las dudas que puedan surgir derivado de las bases de la Convocatoria podrán ser atendidas por la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

**DÉCIMA NOVENA.** El Gobierno de Monterrey dará a conocer la decisión del jurado a las o los ganadores. Ni el jurado ni ninguna otra institución estarán facultados para notificar el resultado del fallo.

**VIGÉSIMA.** Las instituciones convocantes divulgarán el nombre del proyecto ganador el 15 de agosto de 2024, mediante las redes sociales y páginas electrónicas oficiales del Gobierno de Monterrey.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Las y los ganadores deberán cubrir los costos de traslado y hospedaje para recibir la entrega del premio y presea.

## **DERECHOS DE AUTOR**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** El código de programación resultante será completamente propiedad del municipio y será publicado como código abierto bajo los términos de la licencia pública general AGPL. En caso de ser un producto original o provenir de un proyecto de código abierto deberá mantener la licencia de origen, conservando además los créditos de los desarrolladores.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Las y los ganadores otorgan su autorización al Gobierno del Municipio de Monterrey para que realicen

la reproducción, distribución y comunicación pública del proyecto ganador, así como para crear y divulgar material publicitario relacionado. De manera enunciativa más no limitativa, el Gobierno del Municipio de Monterrey podrá realizar:

- 1. Libros, folletos, contenido audiovisual o cualquier otro tipo de contenido asociado a publicidad relacionada al proyecto ganador y al premio.
- 2. La comunicación pública del proyecto o cualquier material asociado a este que lo ponga a disposición del público.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

VIGÉSIMA CUARTA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y demás normatividad vigente aplicable. El aviso de privacidad puede ser consultado en la siguiente liga: <a href="https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/19-Aviso\_de\_Privacidad3\_simplificado\_Premio\_SIGA.docx">https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/19-Aviso\_de\_Privacidad3\_simplificado\_Premio\_SIGA.docx</a>.

167



**VIGÉSIMA QUINTA.** La implementación del proyecto ganador correrá a cargo de las y los ganadores bajo la supervisión de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Las y los ganadores y el Gobierno de Monterrey deberán formalizar la implementación del proyecto ganador tras la premiación con sus respectivos instrumentos legales.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA**. La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de las bases. Las y los concursantes manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones en ellas establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.

**VIGÉSIMA OCTAVA.** La interpretación de la presente Convocatoria, así como la solución de los casos no previstos en ésta, serán resueltos por el Gobierno de Monterrey, a través de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas presentan a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

PRIMERO. SE APRUEBA la emisión de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO SIGA A LA INNOVACIÓN PÚBLICA DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MONTERREY 2024, de conformidad con lo establecido en el considerando CUARTO del presente dictamen, así como sus anexos que forman parte integral del presente dictamen.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto para difundir las Bases de la presente Convocatoria Pública para la Entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la Ciudad de Monterrey 2024, así como sus anexos, una vez que sean aprobados por el ayuntamiento.

**TERCERO.** SE INSTRUYE a la Secretaría de Finanzas y Administración para que gestione la asignación del presupuesto a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto para el estímulo económico de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) al proyecto ganador de la Convocatoria Pública para la Entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la Ciudad de Monterrey 2024.

**CUARTO.** Se dará a conocer públicamente el nombre del proyecto ganador el 15 de agosto de 2024 mediante las redes sociales y páginas electrónicas oficiales del Gobierno de Monterrey, de conformidad con lo establecido en la base **VIGÉSIMA** de las bases de la Convocatoria Pública para la Entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la Ciudad de Monterrey 2024, señaladas en el considerando **CUARTO** del presente dictamen.



**QUINTO.** Publíquese el considerando **CUARTO** y los anexos de este dictamen en el Periódico Oficial del Estado, en 2 periódicos de la localidad y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 9 DE MAYO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** // REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ, COORDINADORA / REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA, INTEGRANTE / REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO, INTEGRANTE / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, INTEGRANTE (**RÚBRICAS**) / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, INTEGRANTE (**SIN RÚBRICA**) // **INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL** // REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ COORDINADOR / REGIDORA MARÍA GUADALUPE GALLEGO QUINTERO, INTEGRANTE / REGIDORA IMELDA MARGARITA HERNÁNDEZ GARCÍA INTEGRANTE / REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO, INTEGRANTE (**RÚBRICAS**) / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE (**SIN RÚBRICA**)".

La C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Gracias Regidora, ¿algún comentario?, no habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar con la voz los que estén a favor

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A Favor".

La C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: ¿En contra?, ¿abstención? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". **(Con 29 a favor)**".

La C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Enseguida la **Comisión de Promoción Económica y Turismo** hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández. Adelante".

En uso de la palabra la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: "Gracias, Honorables integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **único dictamen** que la Comisión de Promoción Económica y Turismo tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, cuyos acuerdos fueron leídos por la REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ).



# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción X, incisos a), b), y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en relación con las Bases de la Convocatoria Pública para la Entrega de la Medalla al "Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño", Edición 2024, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el DICTAMEN RESPECTO A LAS Y LOS GALARDONADOS A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL "MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO", EDICIÓN 2024, con base en los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En reconocimiento y memoria de la trayectoria y legado del C. Lorenzo H. Zambrano Treviño, se estableció la entrega de la Medalla al "Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño", con la finalidad de reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de sus empresas y en el desarrollo económico de la ciudad.

**SEGUNDO.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 15 de febrero de 2024 se aprobó la emisión de la Convocatoria contenida en el Dictamen Respecto a la Convocatoria Pública para la Entrega de la Medalla al "Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño", Edición 2024, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de febrero de 2024, y que los días establecidos para las postulaciones concluyeron el día 29 de marzo de 2024.

**TERCERO.** En Sesión del Comité de Selección, celebrada el día 21 de mayo de 2024, se aprobó la selección de las y los galardonados de la Medalla al "Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño", Edición 2024.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción X, incisos a), y e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Promoción Económica y Turismo es competente para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.** El artículo 33, fracción VI, incisos a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del

170

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



Estado de Nuevo León establece como atribuciones del Ayuntamiento el promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, así como coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que repercutan en el beneficio de la comunidad de su circunscripción.

**TERCERO.** En relación al antecedente SEGUNDO del presente Dictamen, durante el periodo de recepción de propuestas se recibieron un total de 14 candidatos, los cuales fueron 2 hombres y 2 mujeres en la Categoría Joven Emprendedor, y 5 hombres y 5 mujeres en la Categoría de Empresaria o Empresario, Trayectoria y Experiencia.

**CUARTO**. De conformidad con la Base VIII de la Convocatoria Pública para la Entrega de la Medalla al "Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño", Edición 2024, aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en fecha 15 de febrero de 2024, el Comité de Selección está integrado por la persona titular de la Presidencia Municipal, la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, y las y los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo.

**QUINTO**. De acuerdo con el Antecedente TERCERO del presente Dictamen, el Comité de Selección para la Entrega de la Medalla al "Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño", Edición 2024, se reunió en fecha 31 de mayo de 2024, aprobando las y los ganadores de la Medalla al "Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño", Edición 2024 en sus respectivas categorías, siendo los siguientes:

- I. Categoría Joven Emprendedor(a), cumpliendo el principio de paridad:
  - i. VALERIA GONZÁLEZ HERRERA.
  - ii. RICARDO ABIMELEC CEVADA ANAYA.
- II. Categoría de Empresario(a), Trayectoria y Experiencia, cumpliendo el principio de paridad:
  - DILIA GABRIELA PINO GARCÍA.
  - ii. GIZELA KISANDRA SALAZAR GRIMALDO.
  - iii. JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ.
  - iv. JUAN JOSÉ LUNA ELIZONDO.

**SEXTO.** La Comisión de Promoción Económica y Turismo, a través del presente Dictamen, aprueba ratificar la selección a que refiere el considerando QUINTO anterior.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS**

PRIMERO. SE APRUEBA otorgar la MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL "LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO", EDICIÓN 2024, a las siguientes personas:

- I. Categoría Joven Emprendedor(a), cumpliendo el principio de paridad:
  - a. VALERIA GONZÁLEZ HERRERA.
  - b. RICARDO ABIMELEC CEVADA ANAYA.
- II. Categoría de Empresario(a), Trayectoria y Experiencia, cumpliendo el principio de paridad:
  - a. DILIA GABRIELA PINO GARCÍA.
  - b. GIZELA KISANDRA SALAZAR GRIMALDO.
  - c. JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ.
  - d. JUAN JOSÉ LUNA ELIZONDO.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Monterrey para que, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, difundan las y los galardonados a la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial "Lorenzo H. Zambrano Treviño", Edición 2024.

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Monterrey para llevar a cabo las gestiones necesarias, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, a fin de definir fecha, hora y lugar para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la Medalla al "Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño", Edición 2024, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



**CUARTO.** Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: <a href="www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE MAYO DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, COORDINADORA / REGIDOR CARLOS BARONA MORALES, Integrante / REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO, Integrante/ REGIDORA MARÍA GUADALUPE GALLEGO QUINTERO, Integrante / SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Integrante (RUBRICAS)".

Enseguida la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: "Es cuanto".

La C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias, Regidora. Antes de proceder a la votación para la elección de estas personas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la voz. No habiendo comentarios, compañeras y compañeros, se somete a votación las y los galardonados de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, edición 2024. La que deberá realizarse conforme a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el cual, por tratarse de personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal se hará por cédula impersonal. Se le solicita a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, por favor haga la repartición de las boletas".

## (Se procede a la repartición de las boletas)

Acto seguido La C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Les informo a los integrantes de este Ayuntamiento que han asignado a través de su voto a las y los galardonados de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo Zambrano Treviño, edición 2024, con 28 votos a favor y una abstención, SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. Felicidades a los galardonados".

Sigue expresando La C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Ahora bien, están a su consideración el resto de los acuerdos que se presentaron en el orden que se van a publicar los galardonados y pues todos los acuerdos que se dieron lectura, por lo que se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén, los que estén a favor."

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A Favor".



La C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: EN CONTRA. ABSTENCIONES. SE **Aprueba por Unanimidad de los presentes el resto de los acuerdos del dictamen". (Con 29 a favor) gracias".** 

La C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Enseguida, la **Comisión de Educación y Cultura** hará la presentación de **un asunto**. Tiene el uso de la voz la Regidora Liliana Tijerina Cantú. Adelante, Regidora."

En uso de la palabra la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: "Con su permiso, Alcaldesa. Honorables integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **único dictamen** que la Comisión de Educación y Cultura tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ).

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA "MIGUEL F. MARTÍNEZ", EDICIÓN 2024:** 

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Convocatoria Pública para la entrega de la Medalla "Miguel F. Martínez" edición 2024.

**SEGUNDO.** En fecha 06 de marzo de 2024, se publicó, en la Gaceta Municipal ordinaria del mes de febrero con número 167, la Convocatoria Pública para la entrega de la Medalla "Miguel F. Martínez" edición 2024.

**TERCERO.** Tal como se establece en la Base III de la Convocatoria mencionada en los párrafos anteriores, el plazo límite de recepción de propuestas de candidatos es el día viernes 17 de mayo de 2024.



Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para exponer ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** El artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social y de Cultura Municipal, respectivamente, las de promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del municipio, promover la instrucción cívica de los habitantes y promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a través de la Dirección de Educación, en términos del Artículo 127, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios.

**CUARTO.** Los maestros representan un papel muy importante en la educación y formación de los alumnos, pues colaboran en la educación integral de los menores, y que estos últimos aprendan conceptos y enseñanzas para su formación académica. Son los docentes los encargados de brindar a las niñas, niños y adolescentes, desde edad temprana, los valores históricos y cívicos que son necesarios para formar ciudadanos comprometidos con su país.

**QUINTO.** De conformidad con la Base III de la Convocatoria para la entrega de la medalla "Miguel F. Martínez", edición 2024, se estableció como fecha límite de recepción de propuestas hasta el día 17 de mayo del presente año.

**SEXTO.** Con la finalidad de dar oportunidad a más maestros y maestras interesados en participar en la Convocatoria Pública, se ha evaluado la posibilidad de ampliar el periodo de recepción de propuestas.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura, propone a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba ampliar el plazo de recepción de las propuestas de candidatos a la medalla "Miguel F. Martínez" edición 2024, teniendo como fecha límite para la recepción de postulantes el día 10 de junio de 2024.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo

175

Acta Número 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.



Humano e Igualdad Sustantiva del Gobierno de la Ciudad de Monterrey para que, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva, se lleva a cabo la difusión, por los medios idóneos, de la ampliación del plazo a que refiere el acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la Ciudad: <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MAYO DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, COORDINADORA / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAIS, Integrante / REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA, Integrante / REGIDORA ANA EUGENIA RODRIGUEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA / Integrante (RUBRICAS)"

Sigue manifestando la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ: "Si me permite Alcaldesa. Quisiera hacer una propuesta de última hora, aquí en los acuerdos en el primer acuerdo, en lugar de ser el día 4 de junio el último día para recibir la papelería de los participantes que se cambie para el día lunes 10 de junio del presente, a fin de que tengan más tiempo, sobre todo en la difusión".

Expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Totalmente. Si les parece, votamos primero la modificación y después el dictamen para dar..., entonces están a su consideración votar primero la modificación del 4 a que se pase al 10 y que podamos tener más tiempo para la difusión y registro, precisamente de los participantes ¿Alguien desea hacer algún comentario?".

Se escucha al C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** decir: "Apoyar la propuesta de la compañera Liliana".

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL lo siguiente: "Entonces, no habiendo más comentarios, vamos a votar la modificación de la fecha, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén y los que estén a favor".

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

pregunta, nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿En contra?, ¿abstenciones? **Se aprueba por unanimidad el cambio de fecha**".

Sigue manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Ahora sí pasamos a la votación del dictamen como tal ¿Algún otro comentario?, perfecto. No habiendo comentarios sometemos a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén y los que estén a favor".

176



## EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

Er Manifestando la C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: ¿Er
contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES".
(Con 29 a favor) gracias".
DUNTO COLIO

## PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día respecto a la **presentación de iniciativas y propuestas** ¿Alguien desea hacer uso de la palabra en este punto? Adelante, Regidora".

En el uso de la palabra la C. REGIDORA JANETH ALICIA SEPULVEDA SÁNCHEZ dijo: "Gracias, con su permiso, Alcaldesa, Secretario y honorables integrantes del Ayuntamiento." Esta Administración se ha caracterizado desde un inicio en transformar la ciudad, incluyéndonos a todas y todos y sin hacer la excepción de las infancias. Con el proyecto transversal del Consejo de la Niñez, Proyecto que se puede, pues, puede haber cambios o desaparecer con cambios de administraciones. Es por eso que los que integramos la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez y Adolescencia queremos garantizar que en la Heroica Ciudad de Monterrey se haga valer el artículo 12 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que afirma que el niño tiene derecho a expresar su opinión y a ser escuchado cada vez que se tome una decisión que le afecte. Queremos dotar de mayores atribuciones e institucionalizar el Consejo de la Niñez. Primero, cambiar el paradigma y ver a los niños como seres sujetos de derecho. Y segundo, garantizarles un espacio donde puedan manifestar sus inquietudes, hacer propuestas e incluir sus ideas a proyectos de ciudad próspera y humana. En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión queremos solicitar y presentar esta Iniciativa para que se turne a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, a fin de iniciar a la brevedad posible el estudio, análisis y dictamen correspondiente de esta iniciativa. Es cuánto."

Expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muy de acuerdo. Vamos a turnar este asunto a la Comisión competente y yo creo que todos nos unimos precisamente a institucionalizar y darle voz a nuestras infancias. Muchas gracias Regidora ¿Algún otro asunto en este tiempo? No habiendo comentarios…".



## PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida pasamos al punto de **Asuntos Generales**, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene asunto que exponer o tema que tratar, se le concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten".

Continúa en el punto de Asuntos Generales, la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, quien expresó: "Me permitiré dar un mensaje a fin de hacer un reconocimiento público a personal —y muy seguido de lo que comentaba nuestra Regidora Liliana—, a personal y voluntarios de nuestra Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, por los trabajos en el combate a incendios forestales. Por lo que sí me gustaría tomarme unos minutos para reconocer este arduo trabajo que hacen nuestros compañeros. Yo les digo que los veo en todos lados. Yo no sé cómo le hacen, pero unirme a la felicitación y quisiera dedicar un momento para reconocer la extraordinaria labor de nuestros brigadistas de Protección Civil por el incansable esfuerzo en combatir particularmente el incendio forestal que se suscitó en la zona del Cascajo Dos. Veníamos también de apoyar lo que estaba sucediendo en la Sierra de Santiago y estábamos apoyando ahí como Protección Civil de Monterrey. Pero después también tuvimos nosotros un incendio en nuestra circunscripción y teníamos que abocarnos también a lo que era correspondiente".

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias a su valentía, dedicación el pasado miércoles 29, logramos finalmente mitigar en un cien por ciento y liquidar un cien por ciento el incendio en su totalidad. Habiendo consumido —tenemos que decirlo—, perdimos 72 hectáreas en esa Sierra. Más de 50 elementos trabajaron con tenacidad para apagar este siniestro, sumando más de cuatro mil setecientas horas hombre, solamente en esta actividad, porque no se paraba. Había otros, ustedes saben, incidentes en las vialidades, por el tiempo que estamos atravesando, de calor intenso, unidades en vehículos, bueno, pues que inclusive viviendas que tuvieron incendios y ahí estaba todo nuestro equipo. Pero sí, particularmente en este punto más de cuatro mil setecientas horas hombre. Destacando que 16 de los brigadistas es algo que yo quiero agradecer y me conmovía mucho, es que, pues sí hay gente que trabaja, que colabora, que pertenece a esta Administración Municipal, pero 16 personas eran ciudadanos, ciudadanos comprometidos con la causa y dando su todo. Tuvimos algunos lesionados que teníamos que llegar, bueno, se bajaban, se suturaban, se atendían y volvían a las tareas, de verdad, de verdad un total profundo agradecimiento a nuestros valientes brigadistas estuvieron al pie del cañón, literalmente, realizaron ataques directos en diferentes frentes del incendio y junto a Protección Civil del Estado, también queremos hacer un reconocimiento, ustedes saben que no contamos con el equipo necesario, en este caso helicópteros para poder llevar a nuestros brigadistas. Teníamos que hacer, definitivamente este es un trabajo y créanme que en estos días lo he aprendido más y valorado mucho más el que es un trabajo que no respeta límites municipales, es donde tenemos que trabajar todos, porque finalmente es nuestra tierra, es nuestro, son nuestros cerros, nuestras montañas, nuestra gente, sin importar color, partido, límites municipales, todos trabajando juntos. Les comento, estuvieron trabajando con Santiago, luego en



Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2021-2024

nuestra Sierra y luego se fueron también, ahí un poquito, al área de García y todos colaborando. Protección Civil, mis respetos. Obviamente todo el apoyo que recibimos del Estado con los helicópteros y el equipo necesario para poder llegar y combatir y hacer una estrategia conjunta y efectiva, que creo que era lo que teníamos que hacer en el momento que más se necesitaba. La coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales fue esencial para controlar el incendio, demostrando una vez más la importancia, y ustedes saben que trabajar juntos ante la adversidad es lo más importante. Gracias a entidades federales como la CONAFOR, Protección Civil del Estado y Fuerza Civil, al equipo de Protección Civil del Municipio de García con sus respectivos brigadistas, así como a los brigadistas estatales y municipales. Quiero reconocer también la labor de otras instancias municipales, también, que colaboraron con Protección Civil, como Servicios Públicos, inclusive Infraestructura mandando equipo, porque necesitábamos estar ahí al pie del cañón, con mucho equipo que no teníamos. Entonces, todas estas instancias y dependencias nos apoyaron, Tránsito con el acordonamiento y protección de los que estaban alrededor y agradecer el apoyo de Inmobiliaria del Norte, gracias por el espacio, porque estuvimos ahí. Se tuvo que habilitar un campamento temporal para poder estar muy cerca de la zona y que nuestro equipo pudiera atender y estar al pie. Gracias por el espacio por estos días y resguardar el equipo que teníamos ahí, su solidaridad y apoyo son un recordatorio de la fortaleza que tenemos todos los regiomontanos al trabajar en equipo, iniciativa privada, gobierno y obviamente sociedad civil, muchas, muchas gracias a cada una de las personas involucradas les agradecemos de todo corazón su heroísmo, dedicación e incansable esfuerzo por proteger nuestro territorio y nuestras comunidades. Nos enorgullece mucho tener colaboradores, compañeros así, pero mucho más ciudadanos, porque yo siempre he dicho que, más allá de lo que hoy representamos o estamos colaborando en una administración como funcionarios, somos ciudadanos. Que no se nos olvide que somos ciudadanos y tenemos que cuidarnos entre todos y trabajar todos en equipo. Por ello, nos sentimos profundamente orgullosos de su heroísmo, de su capacidad para enfrentar una situación tan crítica con determinación y coraje. Y gracias a Dios, porque también llegó lluvia y eso también ayudó a que no se disipará más. Les comento, fueron 72 hectáreas las afectadas, entonces tenemos que ir trabajando en la prevención y cuidado de nuestra riqueza natural. Número, de personas involucradas, sí lo quiero mencionar, el Gobierno de Monterrey, el personal operativo fueron 16 personal voluntario muchos más, Policía Municipal, Servicios Públicos, la Brigada, Adquisiciones, Tesorería, todo esto, ustedes saben, se necesitan recursos y activar lo que sea necesario en el momento. No podemos esperar un proceso administrativo, tenemos que actuar y estar ahí. Gracias por todo el apoyo a la Administración Municipal, y, sí, particularmente reconocer y quiero..., digo si, están aquí, ¿tenemos aquí a los a los brigadistas?, que se vayan poniendo de pie y nosotros como Cabildo, como Ayuntamiento, darles un merecido reconocimiento".

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Adrián Lincoln Martínez, Alejandro Carrillo Torres, Arturo Ochoa Ríos, Carlos Solano, Daniela de Luna, Edgar Eliud Romero, Fernando Fernández, Gerardo Lugo, Gerardo Montero, Joy Navarro, José Andrés López, José Juan Romero, Juan Jaime Flores, Karen Rangel, María de la Luz Guerra, María Alberto de la Rosa, Omar Villarreal, Patricio Reyes, Sebastián Evaristo Tomás Martínez, Vicente Guerra. Andrea Regina Olazaran. Axel Antonio, Edwin Papus, Enedina Josefina Eufrasia, Jesús Marcelo Serrato, Juan Jaime



Gobierno Municipal 2021-2024

Flores, Carol Carrera, Martín Uriel Medina, Merary Elizabeth, Naomi Yamileth, Odalys Uresti, Ramiro Romero, Roberto Castro, Valeria Castro y Juliana Michelle Villalpando. Muchas, muchas gracias y obviamente al Director Fernando Fernández. Gracias, ¿por qué no les damos un aplauso y un merecido reconocimiento? Párense. Muchas gracias, esta Administración Municipal y su ciudad de Monterrey se los reconoce".

En el uso de la palabra el REGIDOR CARLOS BARONA MORALES dijo: "¿Seguimos en asuntos generales Alcaldesa? ¿o no?, nada más para secundar lo que tú comentaste hace unos momentos, lo que Lily también mencionó en ese orden, felicitar nuevamente a las y los muchachos de Protección Civil que arriesgan su vida todos los días y cada que se les pide, cada que hay algún siniestro en la ciudad y fuera de ella, siempre están atentos para acudir, aunque vaya su vida de por medio y eso hay que recalcarlo. Los felicito muchísimo y también felicito mucho a mi amigo Fernando Fernández, al Director, que por ahí anda, levanta la mano compadre, no te ves. Por tu atinada Dirección al frente de esta gran área. Y han sabido sortear y el aplauso que les dimos esta mañana es nada para lo que se merecen tú, Fernando y toda la gente que participa ahí, y ojalá fuera acompañado de un chequecito, que a lo mejor después podemos hablar con el Tesorero y con la Alcaldesa para que vaya un incentivo, ¿les parece?, ¿a ustedes les parece?, mira la risa. Un chequecito chiquito, pero a favor, ¿a favor todos?, ¿a poco se puede pedir Ahorita ya? Bueno, pero que sepan que estamos pensando en eso y en la próxima a lo mejor le hacemos algo, ¿no? Para ustedes no solo el aplauso, sino también que se vea reflejado en los bolsillos, ¿les parece? Levanten las manos los de Protección Civil que están de acuerdo con esta promoción. Muchísimas felicidades, muchachos y muchachas a todos. No quiero, ni voltear a ver al Tesorero, ni Alcaldesa, pero bueno".

Sigue comentando el REGIDOR CARLOS BARONA MORALES: "Y otra, felicitar a Tania, a Tania Partida, mi compañera y a todos los que formamos parte de esa Comisión que ella coordina, por el trabajo excelso que se hizo en la elaboración, en la búsqueda, en la promoción para lo de la Medalla Lorenzo Zambrano, te felicito mucho, a todos y a Caro, todos lo saben la Comisión, Carito, a todos los de la Comisión, soy el único hombre, por eso me siento muy honrado en esa comisión. Es cuanto, Alcaldesa. Gracias".

Acto seguido en el uso de la palabra la REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUÍZ dijo: "Gracias igual para sumarme. Yo admiro mucho a nuestros héroes, muchísimas gracias. Están 24/7 Igual nos sumamos, de hecho, justamente por eso pedí la palabra. Cada 19 de septiembre es el Día Nacional de Protección Civil, ojalá que se pueda quedar asentado, darles alguna bonificación como un incentivo, también, parte de su salario o también a los brigadistas, algún tipo de apoyo y sobre todo que como Administración también los dotemos de herramientas que constantemente ellos utilizan, que ojalá que no les llegue a faltar ninguna porque están constantemente en la calle, en la acción y ahora también con el tema del cambio climático y con tantos cambios atípicos que han sucedido, de hecho el incendio fue derivado de un rayo, fue un hecho atípico y de vaya, no lo



planeamos, pero las cosas suceden y ojalá que también algún día Monterrey pueda tener su propio helicóptero de emergencias, que es sumamente necesario, no solamente para incendios, que además somos la ciudad de las montañas, sino para tanto edificio que también existe aquí en la ciudad y deben de hacer esos rescates. Creo que sí es algo muy importante que lo consideremos como Administración y me sumo a la felicitación. Si necesitan algo, aprovechen compañeras y compañeros, alguna herramienta que les haga falta para que hagan la gestión correspondiente, y bueno, felicidades. Muchísimas gracias".

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE concedió el uso de la palabra a la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ quien dijo: "Gracias, con su permiso, Alcaldesa, pues me sumo a las felicitaciones, realmente los tiempos de respuesta y la calidad en el servicio, tanto técnico como humano ha sido algo que ha caracterizado a la Dirección de Protección Civil. Muchas felicidades compañeros, muchísimas gracias a nombre de toda la ciudad de Monterrey, a nombre de todo el Cabildo, realmente estamos muy agradecidos y nuestro compromiso es recíproco. En algún momento metimos la iniciativa ya es una realidad que, en cuestiones de salud, de cuidado de su salud, precisamente, por la labor tan titánica que realizan en el combate de incendios, el Municipio esté al pendiente del cuidado de ustedes, sepan que en nosotros tienen unos aliados, que somos puertas abiertas para que cualquier situación que ustedes requieran cuenten con nuestro apoyo. Y pues, nos sumamos aquí a la propuesta del compañero Barona y muchísimas gracias, de nuevo. Es cuanto".

Acto seguido en el uso de la palabra la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL expresó "Muchas gracias. Aquí estábamos a 40 grados y allá, me platicaba Fernando, que arriba son otros 20 grados más, entonces imagínense cómo es, obviamente sus uniformes y todo, pero eso no exime a que se sienta el calor. Consultando aquí con el Tesorero, se hará lo propio para que sea como lo que hicimos con Policía, Tránsito, Protección Civil, como pertenece también a la Secretaría, y estamos viendo, precisamente, esa pertinencia y la importancia que ustedes tienen para nosotros como Administración, pero más importante para esta ciudad de Monterrey, que se trabaje en esos aumentos de inmediato. Gracias. Muchas gracias equipo y gracias a todo el Cabildo por secundarnos".

A continuación, la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: "Además decirles que a la otra proponemos también un apoyo, porque bueno, el día que se cayó la barda le hablé a las cinco y media de la mañana, aquí, al ingeniero de Protección Civil, le dije 'se cayó una barda y se cayó en una avenida bien transitada', y a esa hora me respondió, y a primera hora ya estaban trabajando. Por eso le digo, me consta, aunque siempre lo veo, pero en esta ocasión fue una petición que respondieron de inmediato y también, Servicios Públicos entró con la maquinaria. A veces la gente no vemos el trabajo que se hace, siempre estamos diciendo, está muy sucios, sin saber que a veces nosotros mismos participamos



en que la ciudad no esté tan limpia, entonces, bueno, pues en la próxima Barona propones eso".

Solicitando nuevamente el uso de la palabra el C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES quien dijo: "¿Me permites Alcaldesa? Bueno, sumándome a la felicitación que hace mi querida Lili, para la gente de Servicios Públicos, esa Secretaría sin duda es de las más robustas en cuanto a personal y demás, pero hace un extraordinario trabajo en coordinación, como decían ahorita, en este caso con Protección Civil, pero con otras Secretarías, más para darle una buena cara a la ciudad y segura. Entonces, también mi reconocimiento a Servicios Públicos. Es cuanto, gracias Lili, vamos a tomarlo muy en cuenta la próxima."

En el uso de la palabra la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó "Sí tenemos una deuda, ahí, también con nuestros compañeros de Servicios Públicos, de todo el equipo, que de todas las operativas, de las cooperativas que hay ahí, cómo se distribuyen y están en todos lados de verdad. También una muy ferviente felicitación, pero encarecido compromiso que tienen y nosotros aquí se lo reconocemos de verdad. Y créanme que en estos tres meses lo he visto, me han visto ahí, muy cercano a ellos y he entendido mucho más a profundidad esa gran responsabilidad que tienen los compañeros de Servicios Públicos y también están en todo. Muchas, muchas gracias. Y sí nos llevamos también esa tarea, como ahí son más, tenemos que hacer números y luego ya, pero muchas gracias. Y, pues, bueno, antes de concluir ¿no sé si hay otro comentario? Adelante Regidor Ixtoc".

Para otro tema en el punto de asuntos generales, en uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "He hecho público mis comentarios, en virtud de que está por terminar la vigencia del Titular de la Oficina que usted ocupa. Para nadie es un secreto que yo comenté que era mucho más conveniente que quién ocupara el encargo del despacho fuera un miembro de este Ayuntamiento de la mayoría, lógicamente, pero en particular, y con todo respeto, a quien hoy ocupa las de la primera Sindicatura en particular. Hice el comentario sobre los dos Síndicos en ese momento, pero, no siendo así, celebro que quien haya tomado la titularidad de ese encargo del despacho haya sido una persona con un excelente nivel de profesionalismo y sin miedo a las tareas de una ciudad tan grande y con tantos obstáculos y tareas pendientes por hacer, como en la ciudad de Monterrey. Es por eso que la felicito Maestra Rocha, Bettsy. Muchas gracias, muchas gracias".

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Gracias, gracias, gracias, pues sí, Regidor, ya me ganó mis palabras, pues sí, efectivamente han sido tres meses con muchos retos, pero con el corazón puesto en sacar adelante los mayores. Yo creo que por ahí comenté, que iba a ser una maestría de tres meses intensiva, de verdad, mucho aprendizaje de las mejores experiencias, ya había colaborado con muchos ustedes saben. Pero esta ciudad es otra cosa. Es una ciudad hermosa, con



Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2021-2024

muchos retos, pero también con un gran equipo de seres humanos y particularmente esta Administración. Me siento muy orgullosa de todos los que están aquí, porque sé que están queriendo trabajar, realmente, no por un puesto, sino por el único deseo que le vaya bien a esta ciudad, así que es mucho más fácil trabajar así. Y de verdad, muchas gracias. Gracias por la confianza depositada en mí y obviamente, me acuerdo que le decía a mi equipo, ustedes saben que somos poquitos, pero mi equipo no son nada más los cuatro o cinco que andan ahí conmigo siempre, a quienes les agradezco que estén ahí, sino todos ustedes, el equipo se extendió y tuve la oportunidad de conocer mucho más a profundidad gente capaz, profesional, sobre todo con el cariño de esta ciudad, así que muchas gracias de nueva cuenta, gracias. Quiero, también, darle la bienvenida a los Regidores que se van incorporando, aquellos que también estuvieron como suplencia, como yo, entrando, entrando al quite. Muchas, muchas gracias por su compromiso, porque esta Administración no podía darse el lujo de quedarse parada sino teníamos muchos, muchos temas que resolver. Creo que somos una Administración y lo he dicho, muy ambiciosa, no nos fuimos solamente al Constitucional y lo que tenía que hacer cualquier administración, sino elevamos el estándar y lo hicimos común todo, porque ustedes como Cabildo nos dan y nos permiten tener esa sensibilidad de lo que pasa en la vida ciudadana, pero también los proyectos se suman a las, a los programas o lo que traíamos en cada una de las áreas o Secretarías y lo han apoyado y lo han respaldado. Obviamente, aquí jamás ha sido mandatorio, hemos tratado en la medida de lo posible involucrarlos, que ustedes sean parte, porque esta ciudad es así, es una ciudad muy diversificada, con muchas ideas y lo que queremos es hacer consenso, consenso en cualquiera de los programas. Creo que por eso es mi comentario, que hemos sido una Administración muy ambiciosa en querer levantar el estándar y nosotros pues ha sido mucho más los proyectos que nos hemos puesto en mente y ha sido por lo mismo, pues más tarea, más programas. Sería muy sencillo solamente abocarnos, porque cuando llegué me dijeron es solamente el Constitucional, porque quieren hacer todo eso, entonces creo que es esta ciudad, se lo merece. Esta ciudad es una ciudad, ustedes saben, la capital, no solo industrial de México, sino de Latinoamérica, los ojos de todo el mundo, puedo decirlo, están en esta ciudad. Muchos conocen Monterrey, no todos Nuevo León, pero Monterrey sí es bien conocido. Entonces, nosotros somos esos embajadores a través del trabajo diario que hacemos del corazón, de la dedicación y yo creo que lo que hacemos en conjunto pues se ve mucho más por aquí. Estábamos reconociendo a nuestros compañeros, pero, así como ellos, muchos que están en esta Administración, más de siete personas colaborando, trabajando, haciendo que las cosas sucedan, no es sencillo, es todo un reto, pero lo más importante es encontrar ese hilo conductor que debe ser siempre en la Administración y sobre todo en esta tarea tan bonita que tenemos de servir, de servir aún con el tema administrativo, también veíamos, por ahí, pues habrá unos que tramitan el pago y demás, pero y hay otros, los embajadores que van y dan ese apoyo o dan ese programa, pero todos somos parte, gracias, ahí en la Administración hemos tenido reuniones con todos y creo que esa es la importancia, que todos sepamos en dónde está ese granito de arena que finalmente



construye un gran imperio y en este caso una gran montaña tiende puentes y podemos seguir construyendo. Así que, gracias a los Regidores que se están, obviamente, incorporando, aquellos que nos acompañaron en este proceso también como suplencias. Muy importante el llamado que hacemos como ciudadanos, ahora sí que, quitándonos colores, administración, tenemos que salir a votar, invitar a nuestros colaboradores, a todos, que lo hagamos, es nuestro deber y derecho más, más importante que tenemos en este país, que somos libres de poder elegir el rumbo, ejerzámoslo no se lo dejemos a nadie, no lo dejemos para mañana, porque mañana las mismas generaciones nos lo van a exigir y nos lo van a después a responsabilizar. Somos corresponsables en el futuro de nuestro país, de nuestra ciudad, de nuestro Estado y de todas las decisiones que se toman en este gran país que es México. Yo no sabía, pero este año, es el año que más votaciones tienen los países en el mundo. Se conjuntaron muchas cosas y es el año en donde más elecciones a nivel mundial va a ser. Entonces, estamos en un tiempo icónico, muy importante, relevante y transcendental para el futuro que queremos, no solo para nuestra ciudad, sino nuestro Estado, nuestro país y mucho más del mundo entero".

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Hablábamos del cambio climático. El cambio climático no respeta fronteras, no respeta países, eso lo hacemos todos como comunidad, como sociedad, porque al final de eso somos seres humanos que vivimos en comunidad y tenemos que ayudarnos unos a los otros. Así que, pues sin más, muchísimas gracias por este tiempo. Esta gestión ha sido, les digo corta, pero creo que pudimos avanzar mucho. Gracias a todo el equipo por la confianza, perdón por las desveladas y las intensidades, pero con el único objetivo de enfoque en resultados, algo me enseñaron y si queremos hacer o tener cambios diferentes tenemos que hacer cosas diferentes y nunca es tarde, nunca es tarde para accionar, nunca es tarde para para volver a emprender, gracias por la oportunidad, seguiremos aquí, digo, no nos vamos, pero sí particularmente en esta función, hasta que podamos ir completando los tiempos y se nos vayan informando los siguientes procesos. Así que, de nuevo, muchas gracias. Invitarlos a todos, todo nuestro municipio, a nuestros ciudadanos, que salgamos a votar este dos de junio. Muchísimas gracias, gracias, gracias. Adelante Regidor".

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ comentó: "Muy, muy brevemente. Pues, para que, públicamente darte las gracias por este tiempo, tuvimos una plática larga y tendida justo antes de que entraras a la encomienda y, creo que se ha cumplido esa parte, hemos podido trabajar, pero también aprovechar el tiempo, y digo, a las compañeras y compañero que este tiempo estuvieron, no sé cuáles sigan y cuáles no, pero también haber compartido con ustedes, pero a todo el Cabildo también decir que esto creo que también le toca a David, la turbulencia electoral no pasó por este Ayuntamiento, porque logramos poder seguir trabajando sin que la competencia electoral, que es muy sana, digo, no puede haber democracia. No pasó aquí no nos entrampa, pudimos seguir avanzando pendientes de la ciudad, no se van a acabar jamás.



Yo celebro que hayamos podido, como prácticamente toda la Administración y no fue la excepción el periodo electoral, trabajar en los temas que tenemos pendientes, todavía nos siguen quedando algunos y nos quedan unos meses que seguramente algunos, pero sí celebro que aquí no se haya politizado la parte electoral y creo que en buena medida ha sido por qué al despacho de la Alcaldía. Pues has mantenido un perfil muy amable, muy cómo eres, pero creo que eso se perdió también al a la parte política. Yo te lo quiero reconocer aquí en el Ayuntamiento que es la máxima tribuna y puedes desearte mucho éxito, sé que seguramente vas a seguir en la administración yendo acá y agradecerte todo el tiempo y tu esfuerzo".

La Encargada del Despacho del Presidente Municipal dijo: "Gracias, va el Regidor y Síndico".

En el uso de la palabra el C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES Dijo: "Muchas gracias. Bueno, me sumo, obviamente, a esa felicitación mi querida Alcaldesa Betsabé que hace Jorge, que está escuchando en este momento, Jorge. Me sumo a esa felicitación de mi compañero Jorge por esa manera de sacar adelante las cosas durante estos meses que ha estado al frente Betsa, la verdad es que tu profesionalismo, tu sensibilidad, tu sencillez y tus ganas de trabajar y cariño a la ciudad, pues lo has demostrado, lo has demostrado, porque, además, rodeada de gente con una gran trayectoria, como Rafael Serna, nuestro Tesorero, que es un diccionario político y un profesional para lo que queramos aquí en esta administración ha servido muchísimo el Tesorero, David ni se diga en la Secretaría del Ayuntamiento. Entonces ese acompañamiento que has tenido Betsa, y tu personalidad han hecho que durante este tiempo no se viera un cambio drástico, no sé si me explique, al frente de la administración. Todo ha seguido bien, estable y eso en muchas medidas es esa tu pasión y a tu trabajo. Decirte que la gratitud es la memoria del corazón y estamos agradecidos con lo que has hecho por la ciudad mi querida Betza, un aplauso para ti muy merecido. Y decirles ya para concluir, también tocó Jorgito el tema, pues el domingo hay que salir a votar, como dice la Alcaldesa. Hay que salir a votar, ejercer nuestro derecho a todos los compañeros de Protección Civil. Ojalá y no haya incendios porque vayan primero votar y luego van y lo apagan, ¿verdad? Pero hay que ir a votar todos, hay que ir a votar. Acuérdense, después del domingo, sea cual fuese el resultado y llegue quien llegue a ganar en cualquiera de los lugares, digamos en lo local que nos toca a nosotros. Nosotros seguimos siendo amigos y compañeros, o sea, la política así es, la política es para hacer amigos, la política es para servir, la política es para actuar. Pero pase lo que pase, aunque andemos cada quien en su bando y que naranjas y que verdes y rojos y azules. Eso es lo de menos, la esencia de nosotros mismos y por lo que estamos aquí al frente en Monterrey, es lo que nos lleva a tener esta gran, gran relación y amistad que nos vamos a llevar para siempre. Entonces, mucha suerte a quienes andan en campaña y habemos muchos caminando y ojalá a todos nos vaya muy bien, sea cual sea el resultado. Betsabé, nuevamente felicidades, Tesorero y Secretario, gracias".



En el uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA Dijo: "Gracias, señora Alcaldesa. Distinguidos integrantes de este cuerpo edilicio, señores Secretarios, las personas que nos acompañan desde las gradas. Seré breve. Ya es una sesión prolongada, pero no quería dejar pasar la oportunidad de agradecer a mi amigo y compañero lxtoc por la alta consideración que tuvo en cuanto a lo que mencionó y al menos desde mi persona, reconocer que veo en su ejercicio Alcaldesa el cumplimiento de dos adagios en los que creo profundamente. El primero es que a las grandes guerras envía los grandes soldados. Y el segundo es que Dios no llama a los preparados, sino que prepara a los llamados. Usted me mostró en su ejercicio la preparación que tiene, que estuvo a la altura de los reclamos de esta ciudad y que sobrepasó las expectativas de muchos en cuanto su a su desempeño. Luis Donaldo fue muy sabio al elegirla para este cargo, finalmente, cuando tomamos protesta de nuestros cargos públicos, decimos que si lo cumplimos la sociedad nos lo reconozca. Y este es el reconocimiento que la sociedad de Monterrey está haciendo por su encargo, por su sacrificio, su entrega y su profesionalismo. Tengo el enorme gusto de conocerla desde antes y sabía ya de su profesionalidad, pero, como coloquialmente se dice, hoy me apantalló y quiero reconocerlo públicamente, porque honor a quien honor merece y usted se lo merece. Felicidades, Alcaldesa. Enhorabuena y estoy seguro que Monterrey se lo seguirá reconociendo mucho tiempo más. Muchas gracias".

En uso de la palabra la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Aquí escribía una fórmula. Una Administración profesional, ustedes saben que estamos con una administración de expertos, profesionales en cada una de las materias, un cabildo excepcional, y tengo que agradecer, también, a mi familia si no me cuelgan porque no he estado con ellos mucho tiempo. A mis hijos, a mi esposo, que están en las buenas y en las malas. Gracias. Sabíamos que no iba a ser fácil. Pero han estado al pie del cañón. Y obviamente a todos ustedes por la oportunidad y esta gran ciudad. Así que ya no más, porque saben que lloro mucho ¿Algún otro tema? Si no siendo las antes. Perdón. Adelante.

En el uso de la palabra el C. **REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAES** dijo: "Es muy duro porque tenemos y es muy difícil decirlo, aquí hay una gran persona, que es una gran persona que participa en todo esto y ahorita está muy golpeado, mucho, muy golpeado y me consta, no quiero decir su nombre porque no debo, ni se puede, pero sí, ya empezaron las acciones mal por un Partido y eso no se vale, ojalá y Dios quiera que todo salga limpio. Y como todos decimos, vamos a votar, pero vamos a tener el civismo como mexicanos de que aquí vamos a saber qué Partido es el oportunista. Perdón por las palabras, pero así es. Es todo".

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Y ante cualquier ante cualquier situación, recordemos denunciar, es bien importante hacer ojos. Adelante Tania".



En el uso de la palabra la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: "Pues bueno, ya para cerrar, yo sí quisiera pararme y brindarle un fuerte aplauso aquí a nuestra Alcaldesa Betsy, porque es muy bien merecido. Así que compañeros. Honor a quien honor merece. Muchísimas gracias Betsy, por todo".

## PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias, gracias, gracias, gracias, familia, gracias equipo. Y pues, **siendo las doce horas con doce minutos**, me permito dar por clausurado los trabajos de esta sesión, deseando que tengan muy buena tarde y muy buena jornada este fin de semana. Muy buenas tardes".